

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00677/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

1. El nueve (9) de abril de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **SECRETARÍA DE SALUD**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número de folio **00044/SSALUD/IP/A/2012** y que señala lo siguiente:

- 1.- *TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO SUS INTERMEDIARIOS PARA TRANSPORTARLOS Y/O DISTRIBUIRLOS.*
- 2.- *UN DESGLOSE DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES, DURANTE 2011 Y 2012.*
- 3.- *TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS Y/O REPORTES DE LOS PROGRAMAS DE UNIDADES MÓVILES PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DURANTE 2011 Y 2012.*
- 4.- *TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE CADA UNO DE LOS MATERIALES MÉDICOS QUE SE UTILIZAN PARA TODOS EL SECTOR SALUD, DURANTE 2011 Y 2012.*
- 5.- *TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE, ENERGÍA ELÉCTRICA. DURANTE 2011 Y 2012.*
- 6.- *TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE MUEBLES CON LOS QUE SE EQUIPA TODO EL SECTOR SALUD, COMO POR EJEMPLO, CAMAS Y OTROS.*
- 7.- *TODOS LO DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS DE LOS BONOS QUE HAYA RECIBIDO TODO EL PERSONAL DEL SECTOR SALUD, DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012.*
- 8.- *UN DESGLOSE PUNTUAL DOCUMENTAL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS LABORALES QUE SE HAYAN DADO DURANTE 2010, 2011 Y 2012.*
- 9.- *UN DESGLOSE PUNTUAL DOCUMENTAL DE TODAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE SE HAYAN DADO DURANTE 2011 Y 2012. ASÍ COMO LOS CONTRATOS QUE SE HAYAN OTORGADO POR ASIGNACIÓN DIRECTA DURANTE EL MISMO PERIODO.*
- 10.- *UN DESGLOSE PUNTUAL DOCUMENTAL DE TODOS LOS PROGRAMAS SANITARIOS QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE 2012 Y SE TENGAN PROGRAMAS REALIZAR DURANTE ESTE AÑO, PRINCIPALMENTE EN TIEMPO ELECTORAL. (Sic)*



- “1.- TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO SUS INTERMEDIARIOS PARA TRANSPORTARLOS Y/O DISTRIBUIRLOS.  
2. - UN DESGLOSE DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES, DURANTE 2011 Y 2012.  
3.- TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS Y/O REPORTES DE LOS PROGRAMAS DE UNIDADES MÓVILES PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DURANTE 2011 Y 2012.  
4.- TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE CADA UNO DE LOS MATERIALES MÉDICOS QUE SE UTILIZAN PARA TODOS EL SECTOR SALUD, DURANTE 2011 Y 2012.  
5.- TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE, ENERGÍA ELÉCTRICA. DURANTE 2011 Y 2012.  
6.- TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE MUEBLES CON LOS QUE SE EQUIPA TODO EL SECTOR SALUD, COMO POR EJEMPLO, CAMAS Y OTROS.  
7.- TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS DE LOS BONOS QUE HAYA RECIBIDO TODO EL PERSONAL DEL SECTOR SALUD, DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012.  
8.- UN DESGLOSE PUNTUAL DOCUMENTAL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS LABORALES QUE SE HAYAN DADO DURANTE 2010, 2011 Y 2012.  
9.- UN DESGLOSE PUNTUAL DOCUMENTAL DE TODAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE SE HAYAN DADO DURANTE 2011 Y 2012. ASÍ COMO LOS CONTRATOS QUE SE HAYAN OTORGADO POR ASIGNACIÓN DIRECTA DURANTE EL MISMO PERIODO.  
10.- UN DESGLOSE PUNTUAL DOCUMENTAL DE TODOS LOS PROGRAMAS SANITARIOS QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE 2012 Y SE TENGAN PROGRAMAS REALIZAR DURANTE ESTE AÑO, PRINCIPALMENTE EN TIEMPO ELECTORAL.”

Al respecto le informo lo siguiente:

**Respuesta No. 1: La Secretaría de Salud no cuenta con presupuesto para la adquisición de medicamento, por lo que no realiza la adquisición de este, siendo el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) quienes cuentan con presupuesto para la adquisición de**

**Medicamentos** por lo que con fundamento en el artículo 35, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me honro en extenderle atenta invitación para visitar la página de Transparencia del Instituto de Salud del Estado de México en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/isem/> y del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/imiem/> donde podrá hacer la petición ó si así lo desea, acudir directamente a la ventanilla única de información del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ubicada al interior del número 1009 de la Avenida Independencia oriente en la colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales o del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) ubicada en la entrada principal del servicio de consulta externa del Hospital de Ginecología y Obstetricia sito en paseo tollocan esq. Puerto de Palos, Col. Isidro Fabela, ambas en la ciudad de Toluca, dentro del horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

**Repuesta No. 2: Puede encontrar información de los programas de Salud dirigidos a población sin seguridad social realizados en el Estado de México y operados por el Instituto de Salud del Estado de México, Instituto Materno Infantil (IMIEM), Centro Estatal de Trasplantes, Instituto Mexiquense contras las Adicciones en las siguiente ligas:**

**<http://salud.edomex.gob.mx/salud/programas.htm>  
<http://salud.edomex.gob.mx/html/article.php?sid=1055>  
<http://salud.edomex.gob.mx/html/article.php?sid=179>  
[http://salud.edomex.gob.mx/cetraem/trasplante\\_proceso.htm](http://salud.edomex.gob.mx/cetraem/trasplante_proceso.htm)  
<http://salud.edomex.gob.mx/imca/campanas.htm>**

**Respuesta No. 3: Las unidades móviles son patrimonio del Instituto de Salud del Estado de México que en términos del artículo 2.5 del Capítulo Cuarto del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y funciones de autoridad, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud. Por lo anteriormente mencionado esta Dependencia no cuenta con la información solicitada de las unidades móviles.**

Por lo que con fundamento en el artículo 35, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me honro en extenderle atenta invitación para visitar la página de Transparencia del Instituto de Salud del Estado de México en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/isem/> donde podrá hacer la petición ó si así lo desea, acudir directamente a la ventanilla única de información del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ubicada al interior del número 1009 de la Avenida Independencia oriente en la colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales de la ciudad de Toluca dentro del horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

**Respuesta No. 4: La Secretaría de Salud no cuenta con presupuesto para la adquisición de material de curación (materiales médicos) para la operación de unidades médicas, por lo que no realiza la adquisición de este, siendo el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) quienes cuentan con presupuesto para la adquisición material de curación por lo que confundamento en el artículo 35, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me honro en extenderle atenta invitación para visitar la página de Transparencia del Instituto de Salud del Estado de México en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/isem/> y del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/imiem/> donde podrá hacer la petición ó si así lo desea, acudir directamente a la ventanilla única de información del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ubicada al interior del número 1009 de la Avenida Independencia oriente en la colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales o del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) ubicada en la entrada principal del servicio de consulta externa del Hospital de Ginecología y Obstetricia, sito en paseo tolocan esq. Puerto de Palos, Col. Isidro Fabela, ambas en la ciudad de Toluca, dentro del horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**

**Respuesta No. 5: Le informo que la contratación de combustible y de energía eléctrica son a través la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno del Estado, y este dependencia unicamente en sus registros cuenta con copia de**

**del contrato general del presente año (2012) el cual se anexa siendo realizado a través de la Dirección antes mencionada y le doy los número de servicios:**

**Instituto Mexiquense contra las Adicciones: 332090200111**

**Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades: 332080901090**

**Coordinación de Hospitales de Alta Regionales de Alta Especialidad: 330000701028 Centro Estatal de Trasplantes: 332920201248**

Por lo que con fundamento en el artículo 35, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me honro en extenderle atenta invitación para visitar la página de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, en la siguiente página de transparencia: <http://transparencia.edomex.gob.mx/sfinanzas/transparencia.htm> o acudir directamente al modulo de transparencia de dicha Secretaría, ubicada en el Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente 300, Puerta 360-A, Col.Centro, en la Ciudad de Toluca.

**Respuesta No. 6: La Secretaría de Salud no cuenta con presupuesto para la adquisición de mobiliario médico para la operación de unidades médicas, por lo que no realiza la adquisición de este, siendo el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) quienes cuentan con presupuesto para la adquisición mobiliario medico por lo que con fundamento en el artículo 35, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me honro en extenderle atenta invitación para visitar la página de Transparencia del Instituto de Salud del Estado de México en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/isem/> y del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/imiem/> donde podrá hacer la petición ó si así lo desea, acudir directamente a la ventanilla única de información del Instituto de Salud del Estado de México ( ISEM) , ubicada al interior del número 1009 de la Avenida Independencia oriente en la colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales o del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) ubicada en la entrada principal del servicio de consulta externa del Hospital de Ginecología y Obstetricia, sito en paseo tollocan esq. Puerto de Palos, Col. Isidro Fabela, ambas en la ciudad de Toluca, dentro del horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**

**Respuesta No. 7: En esta Secretaría de Salud no se tiene registrados bonos al personal de labora en ella, teniendo el personal de el salari y prestaciones de ley que maneja la Direccion de Remuneraciones al Personal en el rubro de nómina.**

**Respuesta No. 8:**

**Centro Estatal de Trasplantes:**

2010 Alta de Luna Hernandez Jose de Jesus y baja de Santin Silva Suria Samantha  
2011 Altas de Lima Morales Rene, Sanchez Alvarado Nefi Jordan y Alarcon Benitez Aurora, las bajas realizadas fueron Cruz Alvarez Laura Cristina, Luna Hernandez Jose de Jesus, Diaz Muñoz Inez y Sanchez Alvarado Nefi Jordan;

2012 alta de Luna Hernandez Jose de Jesús y renovacion de licencia sin goce de sueldo de los siguientes servidores: Ambriz Lopez Vanesa, Delgadillo Salazar maria de las Nieves y GarciaRojas Rodriguez Angel Luis.

**Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad**

2010 bajas y/o renuncias 4 (cuatro) jefe "A" de proyecto, 1 (un) subdirector y 1 (un) jefe de departamento, altas 5 (cinco) jefe a de proyecto, 1 (un) subdirector y 1 (un) jefe de departamento; 2011 bajas y/o renuncias 3 (tres) jefe "A" de proyecto y 1 (un) subdirector, altas 4 (cuatro) jefe a de proyecto;

2012 bajas y/o renuncias una dirección y un jefe "A" de proyecto, una promoción a dirección y dos altas, una Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológicas y Control de Enfermedades

Renuncia a partir del 16 de Enero del 2012 de la Lic. Roció Amaro Pérez

Renuncia a partir del 16 de Enero del 2012 del Dr. Ramón Sancliment Montaña

Democión a partir del 31 de Enero del 2012 del Lic. Víctor Flores Silva

Alta a partir del 01 de Marzo del 2012 de la Lic. Silvia Cruz Contreras

Alta a partir del 01 de Marzo del 2012 de la M. en N. Elsa Esther García Campos

**Instituto Mexiquense Contra las Adicciones**

2011 Baja Subdirector y Alta de Subdirector

2011 Baja de Director Mtro. Raúl Martín del Campo, Alta Dr. Sergio Rojas Andersen  
Oficina del Secretario

2010 Baja de Secretario de Salud Franklin Libenson Violante y Alta de Secretario de Salud Gabriel J. O'Shea Cuevas

2012 Seis bajas de analistas especializados y seis altas de analistas especializados

**Respuesta No. 9: Las adquisiciones realizadas al presente pueden ser consultadas en la página de transparencia de esta Secretaría en la siguiente dirección: <http://transparencia.edomex.gob.mx/salud/> en el apartado de "Rendición de Cuentas > Adquisiciones", mencionando que estas Licitaciones fueron ejecutadas en el Instituto de Salud del Estado de México en apoyo a esta Dependencia basados en el artículo de 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.**

**Respuesta No. 10: Durante todo año se desarrollan los programas de Salud mencionados en la respuesta no. 2, y estos programas y su difusión no se suspenden en tiempo electoral en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Fracción III, apartado C que a la letra dice:**

*"Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia."*

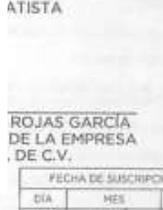
Y también en base al artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

*"Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las*

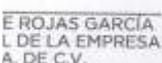
EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

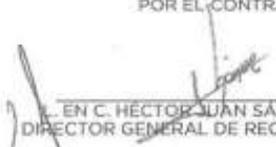
relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.”

Sin otro particular, por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo. (Sic)

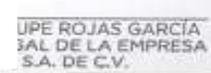
FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL							
DÍA	MES	AÑO									
05	ENERO	2012		CS/19/2011							
<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>											
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.											
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EFE8908015L3		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA							
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): SALTILLO No. 19 5o. PISO, COLONIA CONDESA C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, DISTRITO FEDERAL											
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):											
TELÉFONO: 52-41-54-06		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): ventas@efectivale.com.mx							
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):											
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:											
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): LIC. MARÍA GUADALUPE ROJAS GARCÍA											
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 12,579, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2000, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ DF * A BARQUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DEL DISTRITO FEDERAL.											
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>											
GIRO COMERCIAL: 2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			SUBGIRO COMERCIAL: 2611A COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y GRAFAS								
ÓRGANO USUARIO (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO): DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS											
NÚMERO DE REQUISICIÓN: DP-0745/2011	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-031-2011	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 169/2011 ACTA EXTRAORDINARIA: 068/2011 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011 FALLO: 22/12/2011 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 143/2011								
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2611 (VARIOS)								
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>											
POR EL CONTRATANTE			ATISTA								
 L. EN C. HÉCTOR IVÁN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 ROJAS GARCÍA DE LA EMPRESA DE C.V.								
			L RI								
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>01</td> <td>2012</td> </tr> </tbody> </table>			DÍA	MES	AÑO	10	01	2012
DÍA	MES	AÑO									
10	01	2012									

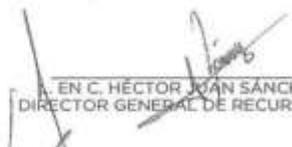
EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</b>		 <b>ENGRANDE</b>
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		
<b>DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> EL SERVICIO SERÁ POR EL PERÍODO DE DOCE MESES A PARTIR DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012; OBLIGATORIO PARA EFECTIVALE, S.A. DE C.V. Y VOLUNTARIO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON OPCIÓN A MODIFICACIÓN O PRORROGA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN RESPETADAS Y ACEPTADAS LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE QUE EFECTIVALE, S.A. DE C.V. INCUMPLA EN ALGUNAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.		
<b>LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> EL SUMINISTRO DE LOS VALES Y LAS TARJETAS INTELIGENTES, SERÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SITAS EN LA CALLE DE URAWA NO. 100-B, COLONIA IZCALLI I.P.I.E.M., TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
<b>IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRA):</b> \$403'626,421.04 (CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 04/100 MN.)		
<b>FORMA DE PAGO:</b> SERÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPO NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.		
<b>PLAZO DE PAGO:</b> SERÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPO NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.		
<b>ANTICIPO:</b> NO HAY ANTICIPO		
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO):</b> EFECTIVALE, S.A. DE C.V. GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO CUMPLIRÁ LOS REQUISITOS DE CALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-031-2011, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.		
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$40'362,642.10 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.). SE SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 031-2011.		
<b>G. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:</b> SE EXCEPTÚA LA APLICACIÓN DE LA MISMA SEGÚN OFICIO NÚMERO 20342A/3118/2004.		
<b>PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):</b> EFECTIVALE, S.A. DE C.V. EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137B DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ADEMÁS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PENDIENTE DE SUMINISTRAR POR CADA DÍA DE DESFAZAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LA PENNA ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS Y PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE SOLVENTE MÁS CERCANA A LA GANADORA, PREVIA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EFECTIVALE, S.A. DE C.V. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE EFECTIVALE, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.		
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>		
ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	
ANEXO UNO-A	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
ANEXO UNO-B	AFILIACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO POR MUNICIPIO ESTADO DE MÉXICO (PARA VALES)	
ANEXO UNO-C	AFILIACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO POR MUNICIPIO ESTADO DE MÉXICO (PARA TARJETAS INTELIGENTES)	
ANEXO UNO-D	COSTO DEL SERVICIO	
<b>OBSERVACIONES</b>		
EFECTIVALE, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TACITAMENTE QUE DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-031-2011, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO. SE EXCEPTUAN DE SU APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.		
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>		
<b>POR EL CONTRATANTE</b>   <b>HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	<b>REPRES</b>  <b>LIC. MARÍA ROJAS GARCÍA</b> LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	<b>REPRES</b>  <b>LIC. MARÍA ROJAS GARCÍA</b> LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b> DÍA: 17 MES: 04 AÑO: 2012		

 GOBIERNO DEL <b>ESTADO DE MÉXICO</b>			 <b>ENGRANDE</b>									
FECHA DE ELABORACIÓN <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 30px;">DÍA</td> <td style="width: 30px;">MES</td> <td style="width: 30px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">ENERO</td> <td style="text-align: center;">2012</td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO	06	ENERO	2012	<b>ANEXO UNO</b> <b>ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>			NÚMERO DE CONTROL CS/19/2011
DÍA	MES	AÑO										
06	ENERO	2012										
<p>BOSS SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES Y TARJETAS INTELIGENTES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, DEBERA SER LAS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FOLIOS CONSECUTIVOS Y EXCLUSIVOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</li> <li>2. ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD.</li> <li>3. NÚMERO DE SERIE.</li> <li>4. CÓDIGO DE BARRAS.</li> <li>5. ESCUDO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</li> <li>6. VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.</li> <li>7. IMPORTE TOTAL FACIAL DEL VALE CON NÚMERO Y LETRA.</li> <li>8. LUGAR PARA LOS DATOS DEL VEHICULO (MARCA, MODELO, NÚMERO DE PLACAS).</li> <li>9. MARCA DE AGUA, SE VE A CONTRA LUZ.</li> <li>10. FIBRAS DE PAPEL VISIBLE E INVISIBLE (VISIBLE CON LUZ ULTRAVIOLETA).</li> <li>11. INCRUSTACIONES DE COLORES.</li> <li>12. IMPRESION MULTICOLOR.</li> <li>13. CÓDIGO MAGNÉTICO.</li> <li>14. LINEA DE CORTE.</li> <li>15. TALÓN COMPROBANTE.</li> </ol> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA INTELIGENTE, DEBERA SER LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TARJETA DE PLÁSTICO TIPO BANCARIA, CON MEDIDAS 85.9 MILIMETROS DE ANCHO X 85.50 MILIMETROS DE LARGO</li> <li>• ESPESOR DE UNA TARJETA DE 30 MILESIMAS DE PULGADA</li> <li>• ESCUDO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</li> <li>• NÚMERO DE TARJETA</li> <li>• NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CON CODIFICACIÓN</li> <li>• NÚMERO DE PLACA</li> <li>• OPERAR EN LÍNEA</li> <li>• DEBERÁ CONTENER UN CHIP DE SEGURIDAD SEMICONDUCTOR DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- NP (CON OPCIÓN DE CAMBIO)</li> <li>- PARÁMETROS O RESTRICCIONES (CON OPCIÓN DE CAMBIOS).</li> <li>-ACTIVAR Y DESACTIVAR TARJETAS</li> <li>-CAMBIAR DATOS DE LOS USUARIOS</li> <li>-PERIODICIDAD DE LA RECARGA (DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL O SIN LÍMITE)</li> <li>-DÍAS DE CONSUMO (TODOS LOS DÍAS O POR DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA)</li> <li>-HORARIO ESPECÍFICO O LAS 24 HORAS O POR HORARIOS ESTABLECIDOS</li> <li>-TIPO DE COMBUSTIBLE (MAGNA, PREMIUM, DIESEL O GAS)</li> <li>-CONSUMO DE LUBRICANTES (CON OPCIÓN A ACTIVAR Y DESACTIVAR)</li> <li>-PEDIR ODOMETRO (OBLIGATORIO)</li> <li>-PEDIR PLACAS O NÚMERO ECONÓMICO O NÚMERO DE INVENTARIO</li> <li>-DATOS DEL VEHICULO (MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO DE INVENTARIO Y CILINDRAJE)</li> <li>-TIPO DE ASIGNACIÓN</li> <li>-LECTURA DE ODOMETROS (CON OPCIÓN A MODIFICACIONES)</li> <li>-TRASPASO DE TARJETA DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA A OTRA</li> </ul> </li> </ul>												
<b>VALIDACIÓN DEL ANEXO</b>												
POR EL CONTRATANTE			PC	STA								
 <b>LIC. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			<b>LIC. MARÍA</b> REPRESENT EFE	<b>JAS GARCIA</b> LA EMPRESA C.V.								

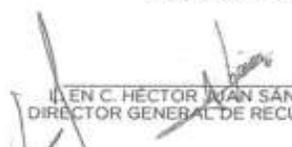
EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
05	ENERO	2012		CS/19/2011
<p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE EFECTIVALE, S.A. DE C.V., QUIÉN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADA REALIZACIÓN.</p> <p>EFECTIVALE, S.A. DE C.V. SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LE HA SIDO ADJUDICADO Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE EL MISMO, HASTA EL MOMENTO QUE TERMINE SU VIGENCIA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.</p> <p><b>MONTO PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL Y CANTIDAD PROMEDIO DE TARJETAS INTELIGENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MONTO PROMEDIO ANUAL \$ 391'925,216.43 DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.</li> <li>• MONTO PROMEDIO MENSUAL \$ 32'660,434.70</li> <li>• (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.) DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</li> <li>• 7,500 TARJETAS INTELIGENTES EN PROMEDIO</li> </ul> <p>EL IMPORTE PROMEDIO MENSUAL DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, PODRÁ SER SOLICITADO EN TARJETAS INTELIGENTES O EN VALES DE PAPEL A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b></p> <p>A) LA ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, DEBERÁ HACERLA EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DIRECTA Y ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN AV. URAWA NO. 100-B, COLONIA IZCALLI I.P.I.E.M., TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>B) LA ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, SE EFECTUARÁ EN FORMA QUINCENAL, DE DOS A TRES DÍAS ANTERIORES A LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES, PREVIA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.</p> <p>C) LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, DEBERÁN ENTREGARSE A GRANEL EN PAQUETES DE 500 (QUINIENTOS) VALES Y SU NUMERACIÓN SERÁ CONSECUTIVA DEL PRIMER NÚMERO AL QUE CONCLUYA EL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.</p> <p>D) LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, DEBERÁN ESTAR EMPAQUETADOS Y ORDENADOS, PREVIO CONTEO DEL RECURSO POR PARTE DE EFECTIVALE, S.A. DE C.V., Y SERÁN ENTREGADOS EN BOLSAS DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE PLEGADAS.</p> <p>E) EFECTIVALE, S.A. DE C.V., SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, HASTA SU FORMAL RECEPCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.</p> <p>F) LA ENTREGA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, SE EFECTUARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL.</p> <p>G) TODO REQUERIMIENTO DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, ADICIONAL A LO SOLICITADO, DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS HÁBILES, CONSIDERANDO QUE EL ÁREA USUARIA REALICE EL PEDIDO COMO MÍNIMO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR A LA ENTREGA, CONSIDERANDO QUE EFECTIVALE, S.A. DE C.V., REALIZARÁ LAS ENTREGAS DE VALES Y FACTURACIÓN AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DURANTE EL HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 10:00 HORAS, PARA EL CASO DE DISPERSIÓN EN TARJETAS INTELIGENTES SERÁ A LAS 6 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD (EN DÍAS HÁBILES) EN EL LUGAR ESTABLECIDO PARA SU RECEPCIÓN.</p> <p>H) EFECTIVALE, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO DEL REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PODRÁ VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>I) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DEBERÁ TENER LA DISPONIBILIDAD SUFICIENTE DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, PARA ATENDER LA ENTREGA DE MANERA INMEDIATA Y COMPLETA, CONFORME A LA SOLICITUD QUE HAGA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.</p> <p>EFECTIVALE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UN SISTEMA DE CONSULTAS VÍA INTERNET, CON CLAVE DE ACCESO RESTRINGIDA, QUE PERMITA LA REVISIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LECTURA DIARIA DE LOS VALES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, CONSUMIDOS Y POR CONSUMIR, CON OPCIÓN DE DESCARGA DE ARCHIVOS, CONSIDERANDO LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LECTURA POR ESTACIÓN DE SERVICIO.</li> <li>• LECTURA POR RANGOS DE FOLIOS.</li> <li>• LECTURA POR FACTURA.</li> <li>• LECTURA DE FOLIOS NO CONSUMIDOS, POR FACTURA O POR RANGOS.</li> </ul>				
<b>VALIDACIÓN DEL ANEXO</b>				
POR EL CONTRATANTE			CONTRATISTA	
 L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 LIC. M. REPRESAL LIC. M. REPRESAL	
			 UPE RÓJAS GARCÍA SAL DE LA EMPRESA S.A. DE C.V.	

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			 GOBIERNO DEL TRABAJO PÚBLICO <b>ENGRANDE</b>
FECHA DE ELABORACIÓN DIA MES AÑO 06 ENERO 2012		<b>ANEXO UNO-A</b> DESCRPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL CS/19/2011
<p>CABE SEÑALAR, QUE LAS CONSULTAS SE REALIZARÁN MEDIANTE PÁGINA WEB <a href="http://www.efectivale.com.mx">www.efectivale.com.mx</a>, QUE PERMITIRÁ OBSERVAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INCISO; ASIMISMO EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DEBERÁ CONTAR CON LA CONFIABILIDAD Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.</p> <p>CUANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LO SOLICITE, EFECTIVALE, S.A. DE C.V. REALIZARÁ ACCIONES NECESARIAS PARA AFILIAR LA ESTACIÓN DE SERVICIO QUE REQUIERA.</p> <p>EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DARÁ UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DEL CONTRATO, PARA QUE LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS QUE ESTÉN EN TRÁNSITO SEAN CONSUMIDOS AL 100%.</p> <p>EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DEBERÁ CANJEAR, SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, QUE PRESENTEN ALGUN DETERIORO, PREVIA REVISIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE EFECTIVALE, S.A. DE C.V.</p> <p>K) EFECTIVALE, S.A. DE C.V. CUENTA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS CON 938 ESTACIONES DE SERVICIO, UBICADAS DE LA SIGUIENTE FORMA: 606 EN EL ESTADO DE MÉXICO, 308 EN EL DISTRITO FEDERAL Y 24 EN LOS ESTADOS COLINDANTES AL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTADO EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA UNA ESTACIÓN ALTERNATIVA, PARA EL CASO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO PRESENTA 1 ESTACIÓN ALTERNATIVA, PARA CUMPLIR CON LAS 3 ESTACIONES SOLICITADAS.</p> <p>EFECTIVALE SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS INFORMES, ESTADÍSTICAS Y RESULTADOS Y EN GENERAL TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LA QUE SE GENERE DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO, LA CUAL ENTREGARÁ AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE DIVULGAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN GENERADA DENTRO DEL SISTEMA.</p> <p>PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO UNA CARTA DE NO COMERCIALIZACIÓN EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERÁ CONSIDERADA COMO SECRETO COMERCIAL.</p> <p>LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBERÁ REALIZARLA EFECTIVALE, S.A. DE C.V., AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FOLIOS CONSECUTIVOS Y EXCLUSIVOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</li> <li>2. ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD.</li> <li>3. NÚMERO DE SERIE.</li> <li>4. CÓDIGO DE BARRAS.</li> <li>5. ESCUDO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</li> <li>6. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>7. IMPORTE TOTAL FACIAL DEL VALE CON NÚMERO Y LETRA.</li> <li>8. LUGAR PARA LOS DATOS DEL VEHÍCULO (MARCA, MODELO, NÚMERO DE PLACAS).</li> <li>9. MARCA DE AGUA, SE VE A CONTRA LUZ.</li> <li>10. FIBRAS DE PAPEL VISIBLE E INVISIBLE (VISIBLE CON LUZ VIOLETA).</li> <li>11. INCRUSTACIONES DE COLORES.</li> <li>12. IMPRESIÓN MULTICOLOR.</li> <li>13. CÓDIGO MAGNÉTICO.</li> <li>14. LÍNEA DE CORTE.</li> <li>15. TALÓN COMPROBANTE.</li> </ol> <p>NOTA: EL FORMATO DEL VALE PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS CON SU RESPECTIVO DISEÑO, SE LE ENTREGARÁ EN MEDIO MAGNÉTICO A EFECTIVALE, S.A., A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, POR PARTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, A TRAVÉS DE LA TARJETA INTELIGENTE.</p> <p>A. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA INTELIGENTE, DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TARJETA DE PLÁSTICO TIPO BANCARIA, CON MEDIDAS 53.9 MILÍMETROS DE ANCHO X 85.50 MILÍMETROS DE LARGO</li> <li>• ESPESOR DE UNA TARJETA DE 30 MILÉSIMAS DE PULGADA</li> <li>• ESCUDO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</li> <li>• NÚMERO DE TARJETA</li> <li>• NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CON CODIFICACIÓN</li> <li>• NÚMERO DE PLACA</li> </ul>			
VALIDACIÓN DEL ANEXO			
POR EL CONTRATANTE			FIRMA DEL REPRESENTANTE
 EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		LIC. MARCELO REPRESENTANTE	LIC. MARCELO ROJAS GARCÍA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EFECTIVALE, S.A. DE C.V. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>			 <p>ENGRANDE</p>		
FECHA DE ELABORACIÓN DÍA    MES    AÑO DE    ENERO    2011			<b>ANEXO UNO-A</b> DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		NÚMERO DE CONTROL CS/15/2011
<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERAR EN LÍNEA</li> <li>• DEBERÁ CONTENER UN CHIP DE SEGURIDAD SEMICONDUCTOR DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ NIP (CON OPCIÓN DE CAMBIO)</li> <li>➤ PARÁMETROS O RESTRICCIONES (CON OPCIÓN DE CAMBIOS)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-ACTIVAR Y DESACTIVAR TARJETAS</li> <li>-CAMBIAR DATOS DE LOS USUARIOS</li> <li>-PERIODICIDAD DE LA RECARGA (DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL, O SIN LÍMITE)</li> <li>-DÍAS DE CONSUMO (TODOS LOS DÍAS O POR DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA)</li> <li>-HORARIO ESPECÍFICO O LAS 24 HORAS O POR HORARIOS ESTABLECIDO</li> <li>-TIPO DE COMBUSTIBLE (MAGNA, PREMIUM, DIESEL O GAS)</li> <li>-CONSUMO DE LUBRICANTES (CON OPCIÓN A ACTIVAR Y DESACTIVAR)</li> <li>-PEDIR ODOMETRO (OBLIGATORIO)</li> <li>-PEDIR PLACAS, NÚMERO ECONÓMICO O NÚMERO DE INVENTARIO</li> <li>-DATOS DEL VEHÍCULO (MARCA, TIPO, MODELO, NÚMERO DE INVENTARIO Y CILINDRAJE)</li> <li>-TIPO DE ASIGNACIÓN</li> <li>-LECTURA DE ODOMETROS (CON OPCIÓN A MODIFICACIONES)</li> <li>-TRASPASO DE TARJETA DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA A OTRA</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>LA DISPERSIÓN DEL RECURSO DEBERÁ HACERLA EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DIRECTA Y ÚNICAMENTE EN EL MONEDERO ELECTRONICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.</p> <p>LA DISPERSIÓN DEL RECURSO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, SE EFECTUARÁ EN FORMA QUINCENAL, LOS DÍAS 10 Y 16 DE CADA MES, PREVIA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.</p> <p>LA ENTREGA DE LAS TARJETAS INTELIGENTES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, DEBERÁ REALIZARLA EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN AV. URAWA NO. 100, COLONIA IZCALLI-IPTEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO</p> <p>EFECTIVALE, S.A. DE C.V. DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UN SISTEMA PARA LA OPERACIÓN, USO Y CONTROL DE LAS TARJETAS INTELIGENTES VÍA INTERNET, CON CLAVE DE ACCESO RESTRINGIDA, QUE PERMITA LA REVISIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LECTURA DIARIA, CON OPCIÓN DE DESCARGA DE ARCHIVOS, CONSIDERANDO 3 PRODUCTOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECIBIR PEDIDOS Y EMITIR RECIBOS CORRESPONDIENTES.</li> <li>2. QUE PERMITA ASIGNAR CLAVÉ DE ACCESO A CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y A SU VEZ ESTAS A CADA UNA DE SUS ÁREAS.</li> <li>3. QUE PERMITA ASIGNAR Y REMITIR MONTOS DE COMBUSTIBLE A DEPENDENCIAS EN SUS DIFERENTES NIVELES, PERMITIENDO EMITIR RECIBOS POR CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS.</li> <li>4. QUE PERMITA DISPENSAR MONTOS DE COMBUSTIBLE ASIGNADO A CADA UNA DE LAS TARJETAS; ASÍ COMO REALIZAR DEVOLUCIONES AL MONEDERO DE LOS ADMINISTRADORES DE ESTE RECURSO, EMITIENDO RECIBO PARA LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO ASIGNADO O DEVUELTO.</li> <li>5. QUE PERMITA OBSERVAR EL ESTADO DE CUENTA DEL MONEDERO POR PERÍODOS EN ORDEN CRONOLÓGICA ASCENDENTE Y/O DESCENDENTE.</li> <li>6. QUE PERMITA GENERAR LOS SIGUIENTES REPORTES, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTE DE PEDIDOS POR PERÍODOS                     <ul style="list-style-type: none"> <li>-NO. DE PEDIDO</li> <li>-FACTURA</li> <li>-FECHA</li> <li>-IMPORTE</li> </ul> </li> <li>• REPORTE DE ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE POR PERÍODOS                     <ul style="list-style-type: none"> <li>-NO. DE RECIBO</li> <li>-FACTURA</li> <li>-FECHA</li> <li>-DEPENDENCIA</li> <li>-TIPO DE DOTACIÓN</li> <li>-NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECURSO</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol>					
VALIDACIÓN DEL ANEXO					
POR EL CONTRATANTE			CONTRATISTA		
LIC. HECTOR JOAN SANCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			LIC. MAI REPRESENTANTE		
			LUPE ROJAS GARCÍA GAL DE LA EMPRESA , S.A. DE C.V.		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA    MES    AÑO 11    01    2011		

EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

 GOBIERNO DEL <b>ESTADO DE MÉXICO</b>			 <b>enGRANDE</b>											
FECHA DE ELABORACIÓN <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>ENERO</td> <td>2012</td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO	06	ENERO	2012	<b>ANEXO UNO-A</b> <b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>			NÚMERO DE CONTROL CS/19/2011		
DÍA	MES	AÑO												
06	ENERO	2012												
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTE DE ESTADO DE CUENTA POR TARJETA POR PERÍODOS           <ul style="list-style-type: none"> <li>-NO. DE TARJETA</li> <li>-PLACAS</li> <li>-UNIDAD ADMINISTRATIVA</li> <li>-CARGOS</li> <li>-CONSUMOS</li> <li>-KM. INICIAL</li> <li>-KM. FINAL</li> <li>-RENDIMIENTO</li> <li>-SALDOS</li> </ul> </li>   <li>• REPORTE DE RESUMEN DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE POR SECRETARÍA, UNIDAD ADMINISTRATIVA O PERÍODOS           <ul style="list-style-type: none"> <li>-NO. DE TARJETA</li> <li>-PLACAS</li> <li>-MARCA</li> <li>-TIPO</li> <li>-MODELO</li> <li>-CILINDRAJE</li> <li>-LITROS</li> <li>-KM. INICIAL</li> <li>-KM. FINAL</li> <li>-RENDIMIENTO OBTENIDO</li> <li>-CONSUMOS</li> <li>-SALDOS EN TARJETAS</li> <li>-SALDO EN MONEDERO</li> <li>-MARCA, TIPO, MODELO, NO. DE INVENTARIO, CILINDRAJE, TIPO DE ASIGNACIÓN)</li> </ul> </li>   <li>• REPORTE DE CONSUMOS           <ul style="list-style-type: none"> <li>-POR UNIDAD ADMINISTRATIVA</li> <li>-POR PLACAS</li> <li>-POR TARJETA</li> <li>-POR ESTACIÓN DE SERVICIO</li> <li>-MARCA, TIPO, MODELO, NO. DE INVENTARIO, CILINDRAJE, TIPO DE ASIGNACIÓN)</li> </ul> </li>   <li>• REPORTE POR FACTURA CONTENIENDO           <ul style="list-style-type: none"> <li>-UNIDAD ADMINISTRATIVA</li> <li>-CODIFICACIÓN</li> <li>-NO. DE RECIBO</li> <li>-FECHA</li> <li>-IMPORTE</li> </ul> </li>   <li>• REPORTE DE AHORRO POR PERÍODO           <ul style="list-style-type: none"> <li>-POR UNIDAD ADMINISTRATIVA</li> <li>-POR NO. DE CLIENTE</li> </ul> </li> </ul> <p>NOTA: LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER TRANSFERIBLE A EXCEL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES SOLICITARA POR ESCRITO CREACIÓN DE REPORTES O MODIFICACIÓN DE LOS REPORTES ANTERIORMENTE DESCRITOS.</p> <p>EFFECTIVALE, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS INFORMES, ESTADÍSTICAS Y RESULTADOS Y EN GENERAL TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LA QUE SE GENERE DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO, LA CUAL ENTREGARÁ AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE DIVULGAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN GENERADA DENTRO DEL SISTEMA</p> <p>PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO UNA CARTA DE NO COMERCIALIZACIÓN EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES SERÁ CONSIDERADA COMO SECRETO COMERCIAL.</p> <p>CABE SEÑALAR, QUE LAS CONSULTAS SE REALIZARÁN MEDIANTE UNA PÁGINA WEB <a href="http://www.efectivale.com.mx">www.efectivale.com.mx</a>, QUE PERMITIRÁ RESERVAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INCISO; ASIMISMO EFFECTIVALE, S.A. DE C.V. DEBERÁ CONTAR CON LA FIABILIDAD Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SISTEMA.</p> <p>EFFECTIVALE, S.A. DE C.V. CUENTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE LA TARJETA INTELIGENTE, CON 535 ESTACIONES DE SERVICIO, SIENDO 374 EN EL ESTADO DE MÉXICO, 180 EN EL DISTRITO FEDERAL Y 11 EN LOS ESTADOS COLINDANTES AL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTA SU COBERTURA INDICANDO LAS ALTERNATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE OCUILAN, ISIDRO PABELA, LUVIANOS Y AMEALCO CON LAS QUE CUENTA.</p>														
VALIDACIÓN DEL ANEXO														
POR EL CONTRATANTE			RATISTA											
 <b>DR. HECTOR MAN SÁNCHEZ QUINTANA</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			<b>LIC. MAR</b> <b>REPRESE</b> <b>E</b>			<b>E ROJAS GARCÍA</b> L DE LA EMPRESA A. DE C.V.								

EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A DESCRPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MESES	AÑO		CS/19/2011		
05	ENERO	2012				
<p>CUANDO LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REQUIERA A EFECTIVALE, S.A. DE C.V. LA EMISION DE TARJETAS INTELIGENTES (NUEVAS), TENDRA UN PLAZO DE 5 DIAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS, PARA LOS CASOS DE REPOSICION DE TARJETAS DAÑADAS O EXTRAVIADAS, ÉSTAS SE DEBERÁN DE ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CITADA.</p> <p>EFECTIVALE, S.A. DE C.V. CONSIDERÓ EN SU OFERTA, LO REFERENTE AL COSTO POR LA EMISIÓN DE LA TARJETA INTELIGENTE (APROXIMADAMENTE PARA 7,500 VEHÍCULOS).</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PODRÁ REQUERIR A EFECTIVALE, S.A. DE C.V. LA INSTALACIÓN DE MÁS DE UNA TERMINAL PUNTO DE VENTA, EN LAS ESTACIONES QUE HAYA MÁS AFLUENCIA.</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PODRÁ REQUERIR A EFECTIVALE, S.A. DE C.V. EL PERSONAL CALIFICADO PARA LA CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL POR EL SERVICIO.</p>						
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL CONTRATANTE				CONTRATISTA		
 L. EN C. HÉCTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES				LIC. J REPRI		
				JPE ROJAS GARCIA IAL DE LA EMPRESA S.A. DE C.V.		
FECHA DE SUSCRIPCION						
DÍA    MES    AÑO						

3. Inconforme con la respuesta, el tres (3) de mayo de dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

**Acto Impugnado:**

- 1.- LA NULA RESPUESTA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO.
- 2.- LA OMISIÓN DELIBERADA PARA ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA MEDIANTE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- 3.- LA NEGATIVA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y/O INCOMPLETA.
4. - NO HAY CORRESPONDENCIA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y POR LO TANTO, ES DESFAVORABLE A LA SOLICITUD FORMULADA, SESGADA Y/O CORTADA Y/O ARBITRARIA, ANTE LO PLANTEADO EN LA SOLICITUD. (Sic)

**Motivos o Razones de su Inconformidad:**

*Ante la transgresión deliberada e injustificada del marco jurídico, hasta un tanto rebelde por parte del sujeto obligado, demando la protección eficaz del derecho a la información y acceso a la información pública, y la restitución íntegra, por parte de este cuerpo colegiado del presente Instituto, de los derechos humanos y garantías fundamentales, in fine, de la Constitución Federal, cuya esencia, es el carácter vinculante frente a todo órgano del poder público, donde el titular es cualquier persona, quien al ser servidor público esta obligado a tutelarlos jurisdiccionalmente y proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los Órganos Autónomos o con Autonomía Legal y cualquier otra entidad gubernamental y/o Institucional.*

**Luego entonces, solicito se obligue a que se me entregue de forma completa e íntegra toda la documentación requerida.**

*Se salvaguarde de forma pública y eficaz el derecho de información y acceso a la información pública, cuyo fin inmediato lo es, obtener tangiblemente, todos los elementos e instrumentos formales, que den certeza y seguridad jurídica al ejercicio pleno de los derechos humanos y garantías constitucionales, hechos valer por este medio.*

*Observándose en todo momento, los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.*

*Ahora bien, con el ánimo de robustecer jurídicamente, el ejercicio cabal del derecho de Información y Acceso a la Información Pública, me amparo en lo determinado por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 2, 7 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, en lo fijado por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el lo establecido por el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y en lo apuntado en el artículo 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. (Sic)*

EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número **00677/INFOEM/IP/RR/2012**, mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. Como actuaciones para mejor proveer y en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el once (11) de mayo de dos mil doce, se solicitó información a la Dirección Jurídica y de Verificación de este Instituto respecto de las actividades de verificación sobre el sitio web y la información pública de oficio del **SUJETO OBLIGADO**:



Uc. Miroslava Carrillo Martínez  
Comisionada

Toluca, Estado de México; Mayo 11, 2012  
INFOEM/COM-A/087/2012

Lic. José Antonio Gómez Cambrón  
Director Jurídico y de Verificación  
Presente

Por medio de la presente, solicito a usted que derivado de las actividades de verificación que sobre sitios web y publicación de información pública de oficio de los sujetos obligados que realiza la dirección a su cargo, me envíe, a la brevedad posible, la documentación soporte respecto al resultado de dicha verificación sobre el sitio web del Sujeto Obligado Secretaría de Salud, o en su caso, me indique si el mencionado sujeto obligado cumple con la publicación de la información que hacen referencia los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 40 fracciones III y IV y 44 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Jesús Ponce Rubio

Coordinador de Proyectos de la Ponencia de la  
Comisionada Miroslava Carrillo Martínez



EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

6. El catorce (14) de mayo del corriente año, la Dirección Jurídica y de Verificación proporcionó la siguiente documentación:



Dirección Jurídica y de Verificación  
Oficio No. INFOEM/DJV/222/2012  
Toluca, México, 14 de mayo de 2012.

**LIC. JESÚS PONCE RUBIO**  
**COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DE**  
**LA COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su oficio marcado con el número INFOEM/COM-A/087/2012, de fecha 11 de mayo del 2012, en el cual se solicita la documentación soporte respecto al resultado de la verificación al sitio web del Sujeto Obligado Secretaría de Salud, le informo que se ha enviado vía electrónica a la dirección de correo electrónico: [jesus.ponce@itaipem.org.mx](mailto:jesus.ponce@itaipem.org.mx), la información correspondiente, para los efectos a que haya lugar.

Le comento que la información en específico de los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Sujeto Obligado Secretaría de Salud, **no cumple en su totalidad.**

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CAMBRÓN**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y DE VERIFICACIÓN**

C.c.p. Archivo

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Pls. No. 510,  
Col. Centro, C.P. 80000, Toluca, México  
Tels. (722) 2 26 19 80, ext. 101,  
toda en costo: 01800 821 0441

[www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)



EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



**ACTA DE VERIFICACIÓN DE PÁGINA WEB**  
**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD**  
**14 DE MAYO DE 2012**  
**Acta Número. ACT/VERIFIC/96/2012**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Jurídica y de Verificación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ubicadas en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial 510 de la calle de Instituto Literario Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Toluca, Estado de México, se constituyó el Lic. Alfredo Burgos Cohl, personal de la Dirección Jurídica y de Verificación de este Instituto con la finalidad de verificar el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud, Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia.

Acto seguido, se ingresó a la página web:

<http://transparencia.edomex.gob.mx/salud/transparencia.htm>, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, fracciones IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo cinco, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 15, 58 y 60 fracciones II, III, XXVI y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 40 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se procedió a llenar el formato de revisión de la Información Pública de Oficio en Sitios Web, a que se contrae el CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO de la Ley, con las conclusiones que en el mismo se establecen.

Conforme al resultado de la verificación vertida en el formato de revisión correspondiente, se hace saber al Titular de la Unidad de Información, las omisiones, irregularidades e inconsistencias que existen en materia de Información Pública de Oficio, y se concede al Sujeto Obligado, el **término de 30 días hábiles, siendo esto el día 25 de junio de 2012**, para que proceda a enmendar las omisiones, irregularidades e inconsistencias detectadas con motivo de la verificación realizada, y una vez fenecido el término antes establecido, el Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado revisado, rendirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en comento, un **Informe de Cumplimiento** de cada una de las observaciones realizadas a su portal institucional de Transparencia, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Para el caso de no hacerlo o hacerlo parcialmente se dará vista al Comité de Información del Sujeto Obligado, y de no existir





cambios favorables en relación a la Información Pública de Oficio en el portal institucional de transparencia, se le apercibe en términos de lo prevenido en los artículos 60, fracciones XI, XXII, XXVI, 82, fracciones VII y VIII, 83, 87 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en los artículos 5.1., 5.8. y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta es que se le aplicarán las disposiciones emanadas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por el incumplimiento a las obligaciones en materia de Información Pública de Oficio, iniciándose por tal motivo el procedimiento administrativo que proceda.

Del mismo modo, se le reitera al Sujeto Obligado revisado, que el INFOEM está dispuesto a ayudarles en cualquier pregunta o duda que les surja, a través del teléfono sin costo 01-800 821 0441, de la Asesoría en Línea (CHAT), la cual se encuentra en la página web del Instituto o bien personalmente.

Una vez que ha sido debidamente requisitado el formato de revisión, es rubricado al margen de sus hojas y firmado al calce en la última por parte del INFOEM, anexándose el mismo a la presente acta para debida constancia, por lo que se da por terminada la verificación, siendo las 11:00 horas del día catorce de mayo del año dos mil doce, firmando de constancia el que en ella actuó.

**Por el INFOEM**  
  
**Lic. Alfredo Burgos Cohl**  
**Profesional Especialista de la Dirección Jurídica y de Verificación**



Dirección Jurídica y de Verificación

FECHA: 14/05/2012

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS: SECRETARÍA DE SALUD					
No.	Apartado	Tipo de Información	Cumple		Observaciones
			SI	NO	
<b>QUIENES SOMOS</b>					
1	Organigrama	(art. 12-I)	X		Cuenta con la información
2	Directorio	(art. 12-III)	X		Cuenta con la información
3	Catálogo de puestos	(art. 12-II)	X		Cuenta con la información
4	Unidad de Información	(art. 12-IV)		X	Tiene información hasta el año 2011, falta actualizar a 2012.
5	Comité de Información	(art. 12-IV)		X	Tiene información hasta el año 2011, falta actualizar a 2012.
<b>QUE HACEMOS</b>					
6	Trámites y Servicios	(art. 12-XXI)	X		Cuenta con la información
7	Programa de Obras	(art. 12-III)	X		Cuenta con la información
8	Agenda de Reuniones	(art. 12-XV)	X		Cuenta con la información
9	Publicaciones	(art. 12-XIV)		X	Tiene información hasta 2011, especificar si cuenta con información de 2012.
10	Boletines de Prensa	(art. 12-XIV)	X		Cuenta con la información
11	Padrón de Beneficiarios	(art. 12-VIII)		X	Cuenta con información de 2011, especificar si cuenta con información de 2012.
12	Licencias y Concesiones	(art. 12-XVII)	X		Cuenta con la información
<b>COMO LO HACEMOS</b>					
13	Planeación Democrática	(art. 13-I)	X		Cuenta con la información
14	Programa de Trabajo	(art. 12-XIX)		X	Cuenta con información de 2011, falta actualizar a 2012.
15	Manual de Organización	(art. 12-I)	X		Cuenta con la información
16	Manual de Procedimientos	(art. 12-I)	X		Cuenta con la información
17	Participación Ciudadana	(art. 12-XIII)	X		Cuenta con la información
18	Informe de Actividades	(art. 12-XIX)	X		Cuenta con la información
19	Indicadores	(art. 12-XX)		X	Cuenta con información de 2011, falta actualizar a 2012.
20	Informes y Estadísticas	(art. 12-XXII)	X		Cuenta con la información
<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>					
21	Tabulador de Sueldos	(art. 12-II)	X		Cuenta con la información
22	Presupuesto	(art. 12-VII)		X	Cuenta con información de 2011, falta actualizar a 2012.
23	Inversión Sectorial	(art. 12-VII)		X	Cuenta con información de 2011, falta actualizar a 2012.
24	Ingresos y Egresos	(art. 13-II)		X	Cuenta con información de 2011, falta actualizar a 2012.



Dirección Jurídica y de Verificación

25	Adquisiciones	(art. 12-XI)		X	Cuenta con información de 2011, falta actualizar a 2012.
26	Ejecución del Presupuesto	(art. 12-VII)		X	Cuenta con información de 2011, falta actualizar a 2012.
27	Información proporcionada por los Partidos Políticos	(art. 12-X)	X		Cuenta con la información
28	Auditorías	(art. 12-XVIII)		X	Cuenta con información de 2011, especificar si cuenta con información de 2012.
29	Cuenta Pública	(art. 12-XXIII)	X		Cuenta con la información
<b>LEGISLACIÓN</b>					
30	Marco Jurídico	(art. 12-I)	X		Cuenta con la información
31	Actas y Acuerdos	(art. 12-VI)		X	Cuenta con información de 2011 en sus actas de comité de información, especificar si no tienen información de 2012.
32	Proyectos Reglamentarios	(art. 13-III)	X		Cuenta con la información
33	Convenios	(art. 12-XII)		X	Cuenta con información de 2011 en sus actas de comité de información, especificar si no tienen información de 2012.
<b>INFORMACIÓN CLASIFICADA</b>					
34	Información Reservada	(art. 12-XVI)	X		Cuenta con la información
35	Bases de Datos Personales	(art. 12-XVI)	X		Cuenta con la información
<b>TOTALES</b>			<b>21</b>	<b>14</b>	
<b>PORCENTAJE</b>				<b>60</b>	<b>%</b>

35

(FÓRMULA DE PORCENTAJE)  
 Número que cumple X 100 / 35 (total de fracciones)

REVISÓ  
 Lic. Alfredo Burgos Cohl  
 Profesional Especialista de la Dirección Jurídica y de Verificación  
 Del INFOEM

7. El veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce, se recibió en la ponencia encargada del proyecto de resolución el oficio 217002000/109/2012 signado por el Ingeniero Raúl Martínez Corres, Responsable de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, mediante el cual rinde informe de justificación y anexa una serie de documentos, mismos que se enunciarán a continuación:

- a. El informe de justificación (17 fojas).
- b. Oficio 203A-0001/2012 del cinco de enero de 2012, signado por el Secretario de Finanzas y dirigido al Secretario de Salud en el que se le hace saber de la asignación presupuestal autorizada para dicha dependencia y los lineamientos para la calendarización de los recursos (3 fojas).
- c. Presupuesto de Egresos 2012 de la Secretaría de salud (1 foja).
- d. Contrato Administrativo de Prestación de Servicios sobre combustible, lubricantes y aditivos 2012 (8 fojas).
- e. Convenio específico en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México por conducto del Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud, signado los días 10 y 12 de enero de 2011 (12 fojas).
- f. Convenio específico en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México por conducto del Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud, signado los días 10 y 13 de enero de 2012 (12 fojas).
- g. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 3 de noviembre de 2010 en el que se publica el Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México (6 fojas).
- h. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 28 de febrero de 2012 en el que se publica el Manual General de Organización de la Secretaría de Salud (24 fojas).
- i. Gaceta del Gobierno del Estado de México del 20 de julio de 2011 en el que se publica el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México (96 fojas).

Todos estos documentos se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en el entendido de que al momento de notificar la presente resolución serán adjuntados a la misma.

Independientemente de lo anterior, en el análisis que surja con motivo de los agravios expuestos, se agregarán algunos de los documentos referidos, mismos que por su contenido pueden ser relevantes para dictar la resolución que en derecho proceda.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

*Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

*Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
  - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
  - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
  - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SICOSIEM**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

**Artículo 75 Bis A.** – El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

**TERCERO.** En términos generales el **RECURRENTE** se duele por la omisión del **SUJETO OBLIGADO** de entregar toda la información y que la entregada no corresponde a lo solicitado. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia Local.

**Artículo 71.-** Los particulares **podrán interponer recurso de revisión** cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. **Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Por tanto, se hace necesario analizar cada uno de los puntos de la solicitud y confrontarlos con la respuesta proporcionada para determinar si fueron solventados en sus términos o existe omisión de la Secretaría de Salud:

Solicitud	Respuesta
<p>1.- <b>Todos los contratos y/o documentos de los proveedores de medicamentos, así como sus intermediarios para transportarlos y/o distribuirlos.</b></p>	<p><b>Respuesta No. 1:</b> La Secretaría de Salud no cuenta con presupuesto para la adquisición de medicamento, por lo que no realiza la adquisición de este, siendo el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) quienes cuentan con presupuesto para la adquisición de Medicamentos...  <b>(orienta al particular a formular solicitudes directamente al ISEM y al IMIEM)</b></p>
<p>2.- <b>Un desglose documental de los programas de apoyo a grupos vulnerables, durante 2011 y 2012.</b></p>	<p><b>Repuesta No. 2:</b> Puede encontrar información de los programas de Salud dirigidos a población sin seguridad social realizados en el Estado de México y operados por el Instituto de Salud del Estado de México, Instituto Materno Infantil (IMIEM), Centro Estatal de Trasplantes, Instituto Mexiquense contras las Adicciones en las siguiente ligas:  <a href="http://salud.edomex.gob.mx/salud/programas.htm">http://salud.edomex.gob.mx/salud/programas.htm</a>  <a href="http://salud.edomex.gob.mx/html/article.php?sid=1055">http://salud.edomex.gob.mx/html/article.php?sid=1055</a>  <a href="http://salud.edomex.gob.mx/html/article.php?sid=179">http://salud.edomex.gob.mx/html/article.php?sid=179</a></p>

	<p><a href="http://salud.edomex.gob.mx/cetraem/trasplante_proceso.htm">http://salud.edomex.gob.mx/cetraem/trasplante_proceso.htm</a>  <a href="http://salud.edomex.gob.mx/imca/campanas.htm">http://salud.edomex.gob.mx/imca/campanas.htm</a></p>
<p>3.- Todos los contratos y/o documentos y/o reportes de los programas de unidades móviles para brindar atención médica durante 2011 y 2012.</p>	<p><b>Respuesta No. 3:</b> Las unidades móviles son patrimonio del Instituto de Salud del Estado de México que en términos del artículo 2.5 del Capítulo Cuarto del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y funciones de autoridad, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud. Por lo anteriormente mencionado esta Dependencia no cuenta con la información solicitada de las unidades móviles...  <b>(Orienta al particular a formular solicitud directamente al ISEM).</b></p>
<p>4.- Todos los contratos y/o documentos de los proveedores de cada uno de los materiales médicos que se utilizan para todos el sector salud, durante 2011 y 2012.</p>	<p><b>Respuesta No. 4:</b> La Secretaría de Salud no cuenta con presupuesto para la adquisición de material de curación (materiales médicos) para la operación de unidades médicas, por lo que no realiza la adquisición de este, siendo el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) quienes cuentan con presupuesto para la adquisición material de curación...  <b>(orienta al particular a formular solicitudes directamente al ISEM y al IMIEM)</b></p>
<p>5.- Todos los contratos y/o documentos de los proveedores de combustible, energía eléctrica. Durante 2011 y 2012.</p>	<p><b>Respuesta No. 5:</b> Le informo que la contratación de combustible y de energía eléctrica son a través la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno del Estado, y este dependencia unicamente en sus registros cuenta con copia de del contrato general del presente año (2012) el cual se anexa siendo realizado a través de la Dirección antes mencionada y le doy los número de servicios:      Instituto Mexiquense contra las Adicciones: 332090200111      Centro Estatal de Vigilancia Epidemiologica y Control de Enferedades: 332080901090      Coordinación de Hospitales de Alta Regionales de Alta Especialidad: 330000701028      Centro Estatal de Trasplantes: 332920201248  <b>(Orienta al particular a formular solicitud directamente a la Secretaría de Finanzas).</b></p>
<p>6.- Todos los contratos y/o documentos de los proveedores de muebles con los que se equipa todo el sector salud, como por ejemplo, camas y otros.</p>	<p><b>Respuesta No. 6:</b> La Secretaría de Salud no cuenta con presupuesto para la adquisición de mobiliario médico para la operación de unidades médicas, por lo que no realiza la adquisición de este, siendo el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) quienes cuentan con presupuesto para la adquisición mobiliario medico...  <b>(Orienta al particular a formular solicitudes directamente al ISEM y al IMIEM).</b></p>
<p>7.- Todos lo documentos y/o contratos de los bonos que haya recibido todo el personal del sector salud, durante los años 2010, 2011 y 2012.</p>	<p><b>Respuesta No. 7:</b> En esta Secretaría de Salud no se tiene registrados bonos al personal de labora en ella, teniendo el personal de el salari y prestaciones de ley que maneja la Dirección de Remuneraciones al Personal en el rubro de nómina.</p>
<p>8.- Un desglose puntual documental de todos los movimientos laborales que se hayan dado durante 2010, 2011 y 2012.</p>	<p><b>Respuesta No. 8:</b>  <b>Centro Estatal de Trasplantes:</b>      2010 Alta de Luna Hernandez Jose de Jesus y baja de Santin Silva Suria Samantha      2011 Altas de Lima Morales Rene, Sanchez Alvarado Nefi Jordan y Alarcon Benitez Aurora, las bajas realizadas fueron Cruz Alvarez Laura Cristina, Luna Hernandez Jose de Jesus,</p>

	<p>Díaz Muñoz Inez y Sanchez Alvarado Nefi Jordan;  <b>2012</b> alta de Luna Hernandez Jose de Jesús y renovacion de licencia sin goce de sueldo de los siguientes servidores: Ambriz Lopez Vanesa, Delgadillo Salazar maria de las Nieves y GarciaRojas Rodriguez Angel Luis.  <b>Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad</b>  <b>2010</b> bajas y/o renunciias 4 (cuatro) jefe "A" de proyecto, 1 (un) subdirector y 1 (un) jefe de departamento, altas 5 (cinco) jefe a de proyecto, 1 (un) subdirector y 1 (un) jefe de departamento;  <b>2011</b> bajas y/o renunciias 3 (tres) jefe "A" de proyecto y 1 (un) subdirector, altas 4 (cuatro) jefe a de proyecto;  <b>2012</b> bajas y/o renunciias una dirección y un jefe "A" de proyecto, una promoción a dirección y dos altas, una Centro Estatal de Vigilancia Epidemiologicas y Control de Enfermedades      Renuncia a partir del 16 de Enero del 2012 de la Lic. Rocío Amaro Pérez      Renuncia a partir del 16 de Enero del 2012 del Dr. Ramón Sancliment Montaña      Democión a partir del 31 de Enero del 2012 del Lic. Víctor Flores Silva      Alta a partir del 01 de Marzo del 2012 de la Lic. Silvia Cruz Contreras      Alta a partir del 01 de Marzo del 2012 de la M. en N. Elsa Esther García Campos  <b>Instituto Mexiquense Contra las Adicciones</b>  <b>2011</b> Baja Subdirector y Alta de Subdirector  <b>2011</b> Baja de Director Mtro. Raúl Martin del Campo, Alta Dr. Sergio Rojas Andersen      Oficina del Secretario  <b>2010</b> Baja de Secretario de Salud Franklin Libenson Violante y Alta de Secretario de Salud Gabriel J. O'Shea Cuevas  <b>2012</b> Seis bajas de analistas especializados y seis altas de analistas especializados</p>
<p>9.- Un desglose puntual documental de todas las licitaciones públicas que se hayan dado durante 2011 y 2012. Así como los contratos que se hayan otorgado por asignación directa durante el mismo periodo.</p>	<p><b>Respuesta No. 9:</b> Las adquisiciones realizadas al presente pueden ser consultadas en la página de transparencia de esta Secretaría en la siguiente dirección: <a href="http://transparencia.edomex.gob.mx/salud/">http://transparencia.edomex.gob.mx/salud/</a> en el apartado de "Rendición de Cuentas &gt; Adquisiciones", mencionando que estas Licitaciones fueron ejecutadas en el Instituto de Salud del Estado de México en apoyo a esta Dependencia basados en el artículo de 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.</p>
<p>10.- Un desglose puntual documental de todos los programas sanitarios que se hayan realizado durante 2012 y se tengan programas realizar durante este año, principalmente en tiempo electoral.</p>	<p><b>Respuesta No. 10:</b> Durante todo año se desarrollan los programas de Salud mencionados en la respuesta no. 2, y estos programas y su difusión no se suspenden en tiempo electoral en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Fracción III, apartado C que a la letra dice:...</p> <p>Y también en base al artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:...</p>

Una vez precisado el comparativo, en los siguientes considerandos se analizará lo que en derecho proceda de acuerdo a los temas generales:

1. Contratos: 1, 3, 4, 5, 6
2. Programas: 2, 10
3. Bonos: 7
4. Movimientos de personal: 8

## 5. Licitaciones públicas y asignación directa: 9

**CUARTO.** De este modo, antes de abordar el asunto en particular, es oportuno establecer qué debe entenderse por “*Información Pública de Oficio*” y las obligaciones que al respecto tienen todos los órganos públicos en el Estado de México.

Así, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone:

### **Artículo 5.-...**

...

***El derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho.***

***Los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.***

*El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.*

***En la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;***

...

*III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;*

...

***V. Los sujetos obligados por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales en materia de archivos, en términos de las leyes respectivas y deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante;***

...

Este artículo constitucional se refiere a dos derechos fundamentales, sin embargo, para el tema en estudio nos centraremos en el derecho de acceso a la información pública. Así, este derecho, se desarrolla en varias vertientes:

1. Impone al Estado la obligación de protegerlo.
2. Impone al Legislativo la obligación de crear una ley que establezca los procedimientos para su protección, respecto y difusión.
3. Impone la obligación a todos los organismos de transparentar sus acciones como una forma cotidiana de actuar.

La forma primigenia de la transparencia se da al tener disponible en cualquier momento, a través de medios electrónicos, un contenido mínimo de información pública sin necesidad de que medie una solicitud del particular.

4. Otorga a todos los documentos en posesión de las autoridades la calidad de públicos y únicamente pueden ser reservados temporalmente por razones de interés público y en los términos expresamente señalados en la ley.
5. Este derecho se rige por el PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, es decir, la información que generan, administren o posean los organismos públicos son documentos de acceso a cualquier persona y para su limitante debe existir un bien jurídico mayor que proteger.

En este mismo sentido, los artículos 1, 2 fracciones V y XVI y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establecen:

**Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria de los párrafos décimo y décimo primero y décimo segundo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y **tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de éstos y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, y tiene como objetivos:**

**I. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad;**

**II. Facilitar el acceso de los particulares a la información pública, a sus datos personales, a la corrección o supresión de éstos, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de manera oportuna y gratuita;**

**III. Contribuir a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, mediante mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información;**

**IV. Promover una cultura de transparencia y acceso a la información; y**

**V. Garantizar a través de un órgano autónomo:**

**A) El acceso a la información pública;**

**B) La protección de datos personales;**

**C) El acceso, corrección y supresión de datos personales en posesión de los sujetos obligados; y**

**D) El derecho a la intimidad y privacidad de los particulares, en relación con sus datos personales.**

*Dicho órgano será responsable de promover y difundir estas garantías y resolver los procedimientos relacionados con éstas.*

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

**V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;**

...

***XVI. Derecho de Acceso a la Información: Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.***

***Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.***

De estos artículos se deduce que el Derecho de Acceso a la Información Pública es la facultad que tiene toda persona de conocer y tener la información que generan, administran o posean los órgano del Estado.

Este derecho tiene entre otros objetivos el de promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los Sujetos Obligados hacia la sociedad y contribuir en la mejora de la función pública y en la toma de decisiones en las políticas gubernamentales. Esto es, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se empodera a los miembros de la sociedad para conocer cómo, cuándo y en qué se destinan los recursos públicos, por tanto, la primera revisión y fiscalización es por parte de los ciudadanos quienes son los originarios detentadores del poder.

Por otro lado, los artículos 12, 13, 14 y 15 de la misma Ley de Transparencia establecen la información esencial que los Sujeto Obligados deben poner a disposición de los particulares. Además, esta información debe tener las características de ser sencilla, precisa, entendible, actualizada y estar permanentemente a disposición de cualquier persona en medio impreso o electrónico.

Específicamente el Poder Ejecutivo del Estado de México, sus dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia están constreñidos a tener disponible la información pública de oficio que enuncian los artículos 12 y 13 de la Ley:

**Artículo 12.- Los *Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:***

*I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;*

*II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;*

III. Los programas anuales de obras y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de su responsabilidad;

IV. La que contenga los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

V. Nombre, dirección, teléfono y horarios de atención al público de los responsables de las Unidades de Información;

VI. La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados;

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

VIII. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Estado y los municipios, así como **información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio**, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación. Esta disposición sólo será aplicable en aquellos programas que por su naturaleza y características permitan la integración de los padrones de referencia;

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;

X. La que proporcionen los partidos políticos a la autoridad electoral, a la que sólo tendrán acceso los mexicanos;

**XI. Los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado;**

**XII. Convenios que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;**

XIII. Mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones;

XIV. Planeación, programación y contenidos de la información que difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos;

XV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;

XVI. Índices de Información clasificada como reservada y listado de bases de datos personales que cada sujeto obligado posee y maneja;

XVII. Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;

XVIII. Los informes de las auditorías realizadas por los órganos de control interno, la Secretaría de la Contraloría, los órganos de control interno de los Poderes Legislativo y Judicial, las contralorías de los órganos autónomos, el Órgano Superior de Fiscalización, las contralorías municipales y por los despachos externos y las aclaraciones que correspondan;

**XIX. Programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los Sujetos Obligados;**

XX. Los indicadores establecidos por los Sujetos Obligados, tomando en cuenta las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y demás ordenamientos aplicables;

XXI. Los trámites y servicios ofrecidos así como los requisitos para acceder a los mismos;

XXII. Informes y estadísticas que tengan que realizar en términos del Código Administrativo del Estado de México.

*XXIII. Las cuentas públicas, estatal y municipales.*

**Artículo 13.- Los Sujetos Obligados a los que se refiere el artículo 7 fracción I de esta Ley, adicionalmente a la información señalada en el artículo anterior deberán contar de manera permanente y actualizada, con la siguiente:**

*I. La derivada del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México;*

*II. Los ingresos, egresos y deuda pública en los términos que establezca la legislación aplicable, que será proporcionada por la Secretaría de Finanzas; y*

*III. Los proyectos de disposiciones reglamentarias, directamente, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva del Estado de México o del Consejo Consultivo para la Actualización de la Legislación del Estado de México, diez días hábiles anteriores a su publicación, se podrán dar a conocer por los medios disponibles. Lo anterior no aplicará cuando las anteriores instancias, determinen que su conocimiento puede afectar los objetivos que se pretenden lograr con su vigencia o se trate de situaciones de emergencia.*

Por ende, de una interpretación sistemática de los artículos referidos, se deduce que la información que generan, administran o posean los **SUJETO OBLIGADOS** puede ser puesta a disposición de los particulares a través de dos vías:

1. **Información Pública** que se entrega a las personas que la soliciten a través del procedimiento de acceso dispuesto en la ley y en los Lineamientos.
2. **Información Pública de Oficio** que se encuentra permanentemente a disposición de las personas en cualquier momento y preferentemente a través de los medios electrónicos dispuestos para este fin.

Para los efectos de esta resolución, nos centraremos en la *Información Pública de Oficio*.

Si bien es cierto que el artículo 12 transcrito, señala que la información debe estar disponible en forma impresa o electrónica, también lo es que en términos del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 17 de la Ley de Transparencia Local, este tipo de información debe publicitarse a través de medios electrónicos, preferentemente en sistemas computacionales y nuevas tecnologías de la información:

**Artículo 5.-** (Constitución Local)

...

**V. Los sujetos obligados por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales en materia de archivos, en términos de las leyes respectivas y deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante;**

**Artículo 17.- (Ley de Transparencia) La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de información.**

Así, la información pública de oficio, es aquella que reviste interés general para cualquier persona y debe reunir las siguientes características:

- Ser publicada en los portales de transparencia o páginas electrónicas y actualizarse constantemente para hacer efectivo el principio constitucional de máxima publicidad.
- No depender de una solicitud de información expresa para que las personas puedan acceder a ella.
- Ser sencilla, precisa y entendible para los particulares.
- Ser contrastable con los documentos fuente, de tal suerte que si los particulares requieren el documento que generó la información pública de oficio, pueda ser corroborada la información en aquéllos.

Ahora bien, para conocer la importancia y trascendencia que reviste el uso de las nuevas tecnologías de la información y los medios electrónicos para la difusión de la información pública, es pertinente remitirnos a la exposición de motivos de la *Ley para el uso de Medios Electrónicos del Estado de México*:

...  
*Del mismo modo, como parte de los cimientos para la Seguridad Integral, dentro de los cuales se incluye la Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, se establece como objetivo el construir una Administración Pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional. Entre las estrategias y líneas de acción concebidas para lograr este objetivo, se plantearon las siguientes:*

...  
**3. Gobierno electrónico.**

***Uso extensivo de las tecnologías de información a fin de automatizar procesos que agilicen los servicios y trámites de la ciudadanía y hagan más eficiente la gestión en las oficinas del gobierno estatal y sus organismos.***

*Establecimiento de una ventanilla única de trámites para la población en la página de Internet del Estado.*

*Cambios normativos para homogeneizar las leyes estatales con los acuerdos federales e internacionales que permitan profundizar el gobierno electrónico.*

**4. Transparencia, evaluación y control del desempeño del gobierno.**

*Modernización de los sistemas de control interno, que permitan el cumplimiento de objetivos institucionales y una gestión eficiente con resultados eficaces, con estricto apego a la normatividad para evitar la discrecionalidad y actos de corrupción.*

**Modernizar la tecnología administrativa, facilitando el acceso a la información oportuna, clara y confiable a los ciudadanos, así como rediseñar los servicios en línea ofrecidos actualmente.**

...

*Para lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, se deben dar los pasos que conduzcan a **adoptar el uso óptimo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como de las herramientas compatibles que faciliten al particular el acceso electrónico a trámites, servicios, consultas de procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Estatal y Municipal, y le garanticen certeza jurídica para generar, comunicar, recibir o archivar la información y la posibilidad de acceder a ella en ulteriores consultas.***

*Consideramos de fundamental importancia dotar tanto al sector público como al particular de las herramientas adecuadas, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para la prestación del servicio público por medios electrónicos. Lo anterior con el fin de contribuir a elevar los niveles de seguridad y confianza entre gobierno y ciudadanos, así como la eficiencia y la calidad de la gestión pública, en tanto que **el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito público eliminan la discrecionalidad, abaten la corrupción y permiten establecer canales de comunicación efectiva entre las partes, mediante la implementación de procedimientos rígidos y transparentes.***

De este modo, como parte de las políticas públicas plasmadas en la ley de referencia, se hace indispensable la utilización de los medios electrónicos para hacer accesible a la ciudadanía el desarrollo de trámites y servicios que ofrecen los entes públicos, así como para publicitar los actos de gobierno y para transparentar el debido cumplimiento de las funciones que tienen legalmente encomendadas.

Esto es, a mayor información oficiosa disponible en medios electrónicos mayor apertura informativa tiene un ente público, lo que equivale a un menor número de solicitudes de información.

La misma Ley para el uso de Medios Electrónicos del Estado de México define qué debe entenderse por medios electrónicos y documentos electrónicos:

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

...

**X. Documento electrónico:** *Todo soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho;*

...

**XXII. Medios electrónicos:** *Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, microondas o de cualquier otra tecnología;*

El uso de las tecnologías de la información y comunicación provoca que un grupo mayor de personas se alleguen de la información en forma sistematizada y entendible para ellos, lo que a fin de cuentas repercute en los propios organismos públicos al no tener que hacer entrega de todos los documentos fuente que generan.

Por otro lado, corresponde determinar quién o quiénes tienen la obligación de sistematizar, publicitar y actualizar la información pública de oficio. Así los artículos 35, fracción I y 40, fracción IV de la Ley de la materia disponen:

**Artículo 35.-** Las **Unidades de Información** tendrán las siguientes funciones:

**I. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refiere esta Ley;**

...

**Artículo 40.-** Los **Servidores Públicos Habilitados** tendrán las siguientes funciones:

...

**IV. Proporcionar a la Unidad de Información, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;**

...

De lo anterior se observa que la obligación de publicitar y actualizar la información pública de oficio le corresponde al titular o responsable de la Unidad de Información, asimismo le corresponde recabar la información de los Servidores Públicos Habilitados quienes son los poseedores de la información.

Con base en ello, es oportuno precisar que en términos del artículo 12, fracciones VIII, XI, XII y XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información relativa al diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, los programas de trabajo, los procesos de licitación y contratación, así como los convenios que suscriba una institución pública es información que se deriva de una planeación y programación que se efectúa en términos de la función gubernamental por lo que forma parte de la información básica que debe tener disponible el Sujeto Obligado en su portal de transparencia.

Ahora, es de considerar que en el artículo 60 de la Ley de la materia se establecen las atribuciones que corresponde desarrollar a este Instituto, entre las que destacan las fracciones II y XX que facultan a este Órgano Garante para vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y emitir su reglamento interior.

En ejercicio de dichas atribuciones, se expidió el ***Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios***, mismo que fue publicado en la Gaceta del

Gobierno el veinte de junio de dos mil once. De dicho ordenamiento resulta importante invocar el siguiente artículo:

*Artículo 40. Son atribuciones de la Dirección Jurídica y de Verificación:*

...

*III. Vigilar los portales de transparencia de los Sujetos Obligados y verificar la existencia de la Información Pública de Oficio, en los términos que establece la Ley y los lineamientos que al efecto expida el Instituto. Asimismo, informar mensualmente al Pleno las verificaciones realizadas a los portales de transparencia de los Sujetos Obligados;*

*IV. Calificar el desempeño de los Sujetos Obligados en el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información, a través de la Información Pública de Oficio que publiquen en los portales de transparencia, y elaborar la estadística correspondiente, en términos de los Lineamientos que expida el Instituto.*

...

De lo anterior se advierte que corresponde a la Dirección Jurídica y de Verificación vigilar los portales de transparencia y la existencia de la información pública de oficio, así como calificar el desempeño de los sujetos obligados en el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia e información pública de oficio.

De tal manera que a través del Reglamento Interior, el Pleno del Instituto ha dotado a la dependencia antes mencionada de la facultad para que se constituya como el órgano verificador y calificador de los sujetos obligados en materia de publicación de información pública de oficio. En virtud de ello, dicha dirección realiza tareas permanentes de verificación y seguimiento.

En estas circunstancias y por ser la Dirección Jurídica y de Verificación el órgano especializado en la verificación de los sitios web de los sujetos obligados, es que se requirió información respecto del resultado de las tareas de verificación que sobre el sitio web del **SUJETO OBLIGADO** se han llevado a cabo.

De la información proporcionada por la Dirección de mérito, misma que se incluye en el resultando número 6 de esta resolución, se observa que a la fecha de la verificación (14 de mayo de 2012) el portal de transparencia del **SUJETO OBLIGADO** contaba con omisiones, irregularidades e inconsistencias en materia de información pública de oficio por lo que se le concede un plazo de 30 días hábiles para que se enmienden, siendo la fecha límite el 25 de junio de 2012.

Dentro de las irregularidades detectadas en el formato de verificación se encuentran la falta de actualización de la información relacionada con los programas de trabajo, presupuesto, adquisiciones, ejecución del presupuesto, ingresos y egresos, convenios, entre otros.

De este modo, para que el **SUJETO OBLIGADO** cumpla con el deber de tener publicada la información pública de oficio en su página web, cuenta con un plazo perentorio; sin embargo, y toda vez que el particular en el asunto que se resuelve ejerció el derecho de acceso a la información pública, cumpliendo con los plazos y procedimientos que marca al efecto la ley de la materia, es procedente el análisis de los solicitado para determinar en forma particular.

**QUINTO.** Ahora, con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6, el particular solicitó diversos tipos de contratos:

1. **TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO SUS INTERMEDIARIOS PARA TRANSPORTARLOS Y/O DISTRIBUIRLOS.**

3.- **TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS Y/O REPORTES DE LOS PROGRAMAS DE UNIDADES MÓVILES PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DURANTE 2011 Y 2012.**

4.- **TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE CADA UNO DE LOS MATERIALES MÉDICOS QUE SE UTILIZAN PARA TODOS EL SECTOR SALUD, DURANTE 2011 Y 2012.**

5.- **TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE, ENERGÍA ELÉCTRICA. DURANTE 2011 Y 2012.**

6.- **TODOS LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES DE MUEBLES CON LOS QUE SE EQUIPA TODO EL SECTOR SALUD, COMO POR EJEMPLO, CAMAS Y OTROS.**

En las respuestas 1, 3, 4 y 6, el **SUJETO OBLIGADO** manifiesta que no cuenta con presupuesto para la adquisición de medicamentos, materiales médicos y muebles para equipar el sector salud, ya que las adquisiciones las realiza directamente el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM), por lo que invita al particular a plantear su solicitud ante estas instancias por ser organismos descentralizados y que manejan patrimonio propio; por tanto, proporciona las direcciones electrónicas y los domicilios de estas instituciones públicas para formular la solicitud correspondiente.

En la respuesta al punto número 3, señala que las unidades móviles son patrimonio del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) por lo que no posee la información solicitada y remite al particular ante dicho instancia.

Para estar en posibilidades de determinar si el **SUJETO OBLIGADO** genera, administra o posee la información solicitada es necesario conocer la naturaleza jurídica y atribuciones tanto de la Secretaría de Salud, como del Instituto de Salud del Estado de México y del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Así, el Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México dispone lo siguiente:

**Artículo 2.3.-** *Son autoridades en materia de salud la **Secretaría de Salud**, el **Instituto de Salud del Estado de México** y los municipios, en su caso.*

**Artículo 2.4.-** *La **Secretaría de Salud del Estado de México**, ejercerá las atribuciones que en materia de salud le correspondan al titular del Ejecutivo Estatal de acuerdo a la Ley General de Salud, el presente Código, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, en materia de salubridad general compete a la Secretaría de Salud, ejercer conforme a lo dispuesto en este Libro, las atribuciones correspondientes en materia de salubridad local.*

*El ejercicio de las atribuciones anteriores corresponde también al Instituto de Salud. Cuando en la Ley General de Salud haga referencia a atribuciones competencia de la Federación a favor de autoridades sanitarias, las ejercerá el Instituto.*

**Artículo 2.5.-** *El **Instituto de Salud del Estado de México** es un **organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y funciones de autoridad, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud y el ejercicio del control sanitario en materia de salubridad local.***

**Artículo 2.7.-** *El **patrimonio del Instituto** se integra con:*

- I. Los bienes con los que actualmente cuenta;*
- II. Las aportaciones que los gobiernos federal, estatal y municipales le otorguen;*
- III. Los derechos que tenga sobre los bienes muebles e inmuebles que le transfieran;*
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás análogas que reciba de los sectores social y privado;*
- V. Las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste;*
- VI. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores;*
- VII. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley General de Salud y este Libro;*
- VIII. En general, todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título.*

*Los ingresos del Instituto, así como los productos e instrumentos financieros autorizados serán destinados y aplicados a las actividades señaladas en los programas aprobados por el consejo interno.*

De lo anterior se aprecia que la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México son autoridades en materia de salud, y cada una desarrolla actividades específicas y concatenadas en el fin último que es brindar servicios de salud y control sanitario en esta entidad federativa.

De igual forma, se establece la naturaleza jurídica del Instituto de Salud como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que ejerce funciones de autoridad en la prestación de los servicios de salud y el ejercicio del control sanitario.

Dentro del patrimonio del Instituto se encuentran los bienes, las aportaciones que les hacen los diferentes niveles de gobierno o los sectores social y privado, los derechos que se generen de los bienes muebles e inmuebles que le transfieran, las cuotas de recuperación por la prestación de servicios y demás ingresos o bienes que obtenga bajo cualquier título lícito.

Todos los ingresos del instituto son destinados al cumplimiento de sus fines y para el desarrollo de los programas aprobados por el consejo interno.

Así, tanto la Secretaría de Salud como el Instituto de Salud del Estado de México son independientes en el manejo de los recursos económicos que les son asignados, por lo que la administración y ejecución de los mismos son desarrolladas por cada uno de los órganos administrativos internos.

Por su parte, el **Manual General de Organización de la Secretaría de Salud**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 28 de febrero de 2012, precisa el organigrama de la Secretaría y las funciones que en materia de presupuesto y recursos públicos maneja esta dependencia del ejecutivo:

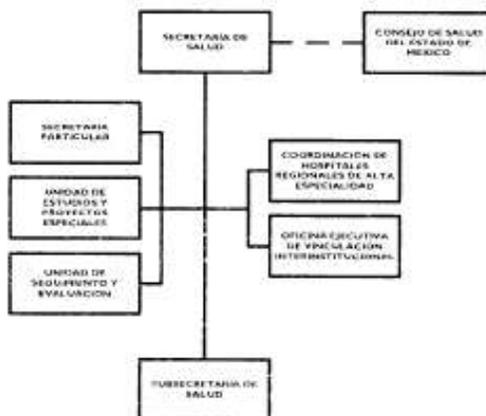
**V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

217000000 Secretaría de Salud  
217A00000 Oficina del C. Secretario  
217003000 Secretaría Particular  
217001000 Unidad de Estudios y Proyectos Especiales  
217002000 Unidad de Seguimiento y Evaluación  
217010000 Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad  
217010001 Unidad Jurídica  
217010002 Delegación Administrativa  
217011000 Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico  
217011100 Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Ambulatorios  
217011200 Subdirección de Proyectos de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento  
217012000 Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento  
217012100 Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios  
217012200 Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Clínicos  
217012300 Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Quirúrgicos  
217100000 Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional  
217200000 Subsecretaría de Salud

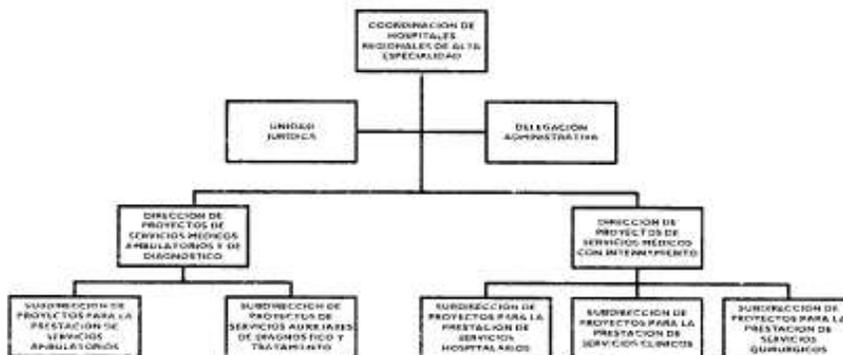
VI. ORGANIGRAMA

**SECRETARÍA DE SALUD**

**ORGANIGRAMA**



**DESDOBLAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD**



AUTORIZACIÓN No. 203A-0584/2009,  
 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2009.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

217000000 SECRETARÍA DE SALUD

**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y dirigir las acciones de salubridad general que correspondan al Ejecutivo del Estado, así como regular y controlar las actividades de las instituciones del Sector Salud, con sujeción a la normatividad vigente en la materia.

## **217000000 SECRETARÍA DE SALUD**

### **OBJETIVO:**

*Planear, coordinar y dirigir las acciones de salubridad general que correspondan al Ejecutivo del Estado, así como regular y controlar las actividades de las instituciones del Sector Salud, con sujeción a la normatividad vigente en la materia.*

### **FUNCIONES:**

- ...
- *Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría y someterlo a la consideración de la Secretaría de Finanzas.*
- *Celebrar acuerdos y convenios en materia de salud con la Federación, con otras entidades federativas y con los municipios de la entidad, así como con los sectores social y privado, que permitan apoyar la ejecución de programas y acciones tendientes a mejorar la salud de la población y las condiciones sanitarias del Estado.*
- ...
- *Intervenir en los convenios de salud que celebre el Ejecutivo Estatal con la Federación, con otras entidades federativas o con municipios de la entidad.*
- ...
- *Vigilar que los procesos licitatorios en las diferentes modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa para la contratación de bienes, servicios y obra pública, se lleven a cabo con apoyo en la infraestructura administrativa del Instituto de Salud del Estado de México.*
- *Vigilar y garantizar la adquisición de insumos y equipo para la salud, así como la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo e instalaciones médicas, de conformidad con las normas, bases y procedimientos establecidos en la materia.*
- ...

Del manual de organización se observa que dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud se contempla una Subsecretaría de Salud, una Secretaría Particular, dos Unidades, una Coordinación y una Oficina Ejecutiva; asimismo, dentro de las funciones le corresponde vigilar los procesos licitatorios que se lleven a cabo con el apoyo del área administrativa del Instituto de Salud del Estado de México; asimismo, tiene la atribución de vigilar y garantizar la adquisición de insumos y equipo para la salud así como el mantenimiento al equipo e instalaciones médicas; sin embargo, habrá que precisar si esa vigilancia abarca el desarrollar los procesos de adquisición correspondientes y como consecuencia de ellos, poseer los contratos que se generen.

Por esta razón, corresponde ahora analizar el **Reglamento de Salud del Estado de México** para conocer las atribuciones que tiene conferidas el Director General del Instituto de Salud del Estado de México con relación al presupuesto para el sector salud y adquisiciones:

**Artículo 294.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:**

...

**IV. Presentar al conocimiento y aprobación del Consejo Interno, los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto.**

...

**VIII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.**

...

De lo anterior se advierte que el Instituto de Salud del Estado de México a través del Director General lleva el control y manejo del presupuesto que anualmente se le otorga para el cumplimiento de sus fines, es por ello que puede celebrar cualquier tipo de convenio o contrato que sea necesario para el desarrollo adecuado de la institución.

En este mismo sentido, el **Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México**, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinte de julio de dos mil once dispone lo siguiente:

**Artículo 10.** *La Secretaría y el Instituto, promoverán la participación, en el Sistema Estatal de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores públicos, social y privado. Asimismo, fomentarán la coordinación con los proveedores de insumos para la salud, a fin de racionalizar y procurarla disponibilidad de éstos.*

Así, se pudiera pensar en un primer momento que tanto la Secretaría como el Instituto de Salud del Estado de México son corresponsables en gestionar lo necesario para lograr la participación de los prestadores de bienes y servicios en el sector salud; sin embargo, del análisis de integral del manual se observa que es el Instituto quien lleva a cabo los procesos para la adquisición de insumos y para la prestación de los servicios que requieren las diferentes áreas administrativas, médicas y hospitalarias del sector salud en el Estado de México.

Lo anterior es así derivado de la estructura orgánica del Instituto y de las funciones que desarrolla la Coordinación de Administración y Finanzas a través de sus diferentes Direcciones, Subdirecciones y Departamentos.

Es importante resaltar que en cada unidad hospitalaria, hospital general u hospital de especialidades se cuenta con una Subdirección de Administración que autoriza y supervisa el programa de adquisiciones de material y equipo médico, instrumental, mobiliario y equipo de oficina, accesorios y material de consumo que le corresponde; por lo que también tienen la atribución de verificar que dicho programa se integre en el tiempo, cantidad y calidad requerida, en coordinación con las áreas correspondientes del nivel central.

Por esta razón, a continuación de insertan las atribuciones establecidas en el manual para la Coordinación de Administración y Finanzas y de las áreas involucradas con las adquisiciones de todo el sector:

<b>217B30000</b>	<b>Coordinación de Administración y Finanzas</b>
217B30100	Unidad de Modernización Administrativa
217B30101	Departamento de Desarrollo Institucional
217B30102	Departamento de Documentación
217B30200	Unidad de Informática
217B30201	Departamento de Desarrollo de Sistemas
217B30202	Departamento de Procesamiento de Datos
217B30203	Departamento de Atención a Usuarios y Soporte Técnico
<b>217B31000</b>	<b>Dirección de Finanzas</b>
217B31200	Subdirección de Tesorería y Contabilidad
217B31201	Departamento de Contabilidad
217B31202	Departamento de Glosa
217B31203	Departamento de Tesorería
217B31204	Departamento de Control Presupuestal
217B31300	Subdirección de Administración de la Beneficencia Pública
217B31301	Departamento de Asistencia Social
217B31302	Departamento de Control y Registro de Cuotas
<b>217B32000</b>	<b>Dirección de Administración</b>
217B32100	Subdirección de Recursos Humanos
217B32101	Departamento de Administración de Personal
217B32102	Departamento de Relaciones Laborales y Desarrollo de Personal
217B32103	Departamento de Pagos
217B32104	Departamento de Sistematización del Pago
217B32200	Subdirección de Recursos Materiales
217B32201	Departamento de Apoyo a Comités
217B32202	Departamento de Adquisiciones
217B32203	Departamento de Fincamiento y Seguimiento de Pedidos
217B32204	Departamento de Control del Abasto
217B32210	Almacén Toluca
217B32211	Almacén Tultitlán
217B32300	Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial
217B32301	Departamento de Servicios Generales
217B32302	Departamento de Administración de Riesgos y Control del Transporte
217B32303	Departamento de Bienes Muebles
217B32304	Departamento de Bienes Inmuebles
217B32400	Subdirección de Infraestructura en Salud
217B32401	Departamento de Precios Unitarios
217B32402	Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones
217B32403	Departamento de Construcción y Supervisión de Obras
217B32404	Departamento de Ingeniería Biomédica e Instalaciones

#### **217B30000 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

##### **OBJETIVO:**

*Coordinar las acciones relativas a la planeación, programación y evaluación de las actividades del Instituto, así como gestionar la obtención y control de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que requiera para el desarrollo de los planes, programas y proyectos que le permitan cumplir con los objetivos institucionales, en el marco de la normatividad aplicable en la materia.*

##### **FUNCIONES:**

...

- *Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Bienes Muebles y el Comité Interno de Obra Pública.*

- ...
- **Establecer y coordinar mecanismos que permitan vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de México, en lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios.**
  - Organizar, coordinar y dirigir el establecimiento de acciones de carácter administrativo en asuntos relacionados con apoyos financieros, convenios, servicios generales, insumos, mejoramiento de infraestructura y recursos humanos para la prestación de los servicios de salud.
  - Coordinar el funcionamiento del sistema de información del Instituto en materia de recursos y emitir los informes de avance de los programas financieros correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- ...
- Organizar, coordinar y dirigir la prestación de los servicios generales, recursos materiales e infraestructura, necesarios para la operación de las unidades aplicativas del Instituto.
- ...

#### **217B31000 DIRECCIÓN DE FINANZAS**

##### **OBJETIVO:**

**Dirigir, organizar y controlar las acciones de presupuestación que se ejecuten en el Instituto, así como coordinar y controlar las actividades financieras y contables, vigilando la correcta aplicación de los recursos.**

##### **FUNCIONES:**

- ...
- **Coordinar, controlar, integrar y autorizar el programa-presupuesto del Instituto y presentarlo a la autorización de la Coordinación de Administración y Finanzas.**
- ...
- **Presentar para su autorización la información de carácter financiero a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto.**
- ...
- **Dirigir, supervisar y coordinar el proceso de presupuestación del Instituto, verificando que se lleva a cabo de acuerdo con las políticas, normas y demás lineamientos aplicables en la materia.**
- ...
- **Vigilar en el ámbito de su competencia que la información pública de oficio que se genere por la gestión propia de las funciones encomendadas, sea tratada y puesta a disposición de las personas morales y físicas de carácter público y privado conforme a la normatividad autorizada en la materia de transparencia y acceso a la información pública.**
- ...

#### **217B31204 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**

##### **OBJETIVO:**

**Diseñar, implantar y evaluar el sistema de programación y presupuestación en el Instituto y coordinar la integración, seguimiento y control presupuestal, efectuando el seguimiento y registro del ejercicio presupuestal.**

##### **FUNCIONES:**

- **Elaborar la presupuestación anual de los recursos federales, estatales y propios, en coordinación con las unidades aplicativas del Instituto, conforme a la normatividad establecida.**
- ...
- **Registrar la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas por las unidades aplicativas del Instituto, así como de las oficinas centrales.**



**Coordinar las acciones para la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes muebles, alimentos, equipo y materiales que requieran las unidades administrativas del Instituto para el logro de sus objetivos, a efecto de que puedan disponer de ellos en el tiempo, lugar, cantidad y calidad requeridos.**

**FUNCIONES:**

- ...
- **Coordinar la elaboración y ejecución del programa anual de adquisiciones del Instituto.**
- **Dirigir y controlar el proceso de adquisición de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades del Instituto para el desarrollo de sus funciones.**
- **Coordinar las actividades de surtimiento de bienes a las unidades administrativas del Instituto.**
- ...
- **Presentar al Comité de Adquisiciones y Servicios, las propuestas de adquisiciones para su dictamen y autorización correspondiente.**
- ...
- **Supervisar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de adquisición de bienes y servicios.**
- ...

**217B32202 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**OBJETIVO:**

**Operar el programa anual de adquisiciones, así como invitar a los oferentes a participar con sus cotizaciones en los procesos de invitación restringida, adjudicación directa y órdenes de compra, para la adquisición de insumos y contratación de servicios que requieran las unidades aplicativas.**

**FUNCIONES:**

- ...
- **Recibir, archivar, controlar y custodiar la documentación técnica y económica requerida para la compra de insumos y contratación de servicios por invitación restringida, adjudicación directa y órdenes de compra que convoque el Instituto.**
- **Recibir y gestionar los requerimientos de las unidades aplicativas del Instituto, de conformidad con los programas y presupuestos autorizados.**
- **Convocar a los proveedores inscritos en el catálogo del Instituto y en el de la Administración Pública Federal y Estatal, cuyo giro se relacione con los materiales que requiera el organismo.**
- **Capturar las convocatorias de las licitaciones públicas en el sistema COMPRANET, de acuerdo a la información enviada por el Departamento de Apoyo a Comités.**
- **Recibir y controlar las muestras de materiales que presenten los oferentes, en los concursos por invitación restringida y adjudicación directa, enviando al Departamento de Almacén las muestras adjudicadas en los procesos de invitación restringida y adjudicación directa.**
- **Tramitar el alta ante el Departamento de Contabilidad de las empresas interesadas a incorporarse en el catálogo de proveedores del Instituto.**
- **Realizar la captura de los requerimientos en el Sistema de Red del Instituto, así como en el COMPRANET, convocando a las áreas concentradoras de requerimientos su revisión, efectuando la validación de especificaciones técnicas, presentaciones y cantidades solicitadas.**
- **Asistir a los actos relacionados con los procesos de invitación restringida y adjudicación directa que lleve a cabo el Comité de Adquisiciones y Servicios.**

- **Enviar al Departamento de Fincamiento y Seguimiento de Pedidos las órdenes de compra, así como los fallos de las invitaciones restringidas y adjudicadas directas, con el propósito de que se realice el pedido correspondiente.**
- *Desarrollar las demás funciones inherentes el área de su competencia.*

#### **217B32203 DEPARTAMENTO DE FINCAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PEDIDOS**

##### **OBJETIVO:**

**Fincar los pedidos oficiales a las empresas ganadoras en los concursos y licitaciones públicas, a efecto de obtener los insumos requeridos para su eficiente y eficaz funcionamiento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.**

##### **FUNCIONES:**

- ...
- **Apoyar al almacén para que las entregas de los bienes se lleven a cabo conforme a las ofertas autorizadas por el comité.**
- *Enviar al Almacén Toluca los pedidos oficiales fincados para que dicho departamento reciba conforme a éstos.*
- *Recabar y enviar a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad la documentación requerida para llevar a cabo el pago de anticipos a los proveedores, de conformidad con las condiciones pactadas en los períodos oficiales.*
- *Detectar y comunicar a las instancias correspondientes del Instituto, así como a los proveedores, el incumplimiento de las condiciones pactadas en los pedidos.*
- *Aplicar las sanciones a proveedores derivadas del incumplimiento o no sostenimiento de oferta y, en su caso, gestionar su trámite ante las instancias correspondientes, de acuerdo al contrato y a las leyes, reglamentos y normas aplicables.*
- *Gestionar ante el órgano de control interno del Instituto la inclusión y/o exclusión de proveedores en el boletín de proveedores y empresas pendientes de solventar con el Gobierno del Estado de México.*
- *Tramitar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, la efectividad de las garantías derivadas de incumplimientos o mala calidad de los bienes suministrados por los proveedores.*
- *Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de México, en lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.*

#### **217B32204 DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO**

##### **OBJETIVO:**

**Diseñar, implantar y operar los sistemas de abasto de bienes en las unidades administrativas del Instituto, a efecto de abastecerlas de los bienes e insumos necesarios para su eficiente operación.**

##### **FUNCIONES:**

- ...
- **Coadyuvar, conjuntamente con el almacén, el surtimiento de materiales a las diferentes unidades aplicativas del Instituto.**
- *Promover acciones de modernización y mejoramiento del sistema de abasto a las unidades administrativas del Instituto.*
- **Establecer mecanismos de supervisión y control de la recepción, manejo, almacenamiento y abasto de insumos a centros de salud en Jurisdicciones Sanitarias y centros de consumo en hospitales.**
- **Coadyuvar en el desarrollo y coordinación de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas de suministro, vigilando el aprovechamiento de los insumos.**
- ...





"2012: Año del Bicentenario de Emancipador Nacional"

Toluca de Lerdo, México.  
 5 de enero del 2012.  
 Oficio No. 203A-0001/2012.

DOCTOR  
 GABRIEL J. O'SHEA CUEVAS  
 SECRETARIO DE SALUD  
 PRESENTE

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el artículo 7 fracción XI incisos a) y c) fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en lo dispuesto por los artículos 285, 305 y 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los artículos 5, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012; me permito comunicar a usted la asignación presupuestal autorizada a la dependencia a su cargo, así como los lineamientos que se deberán observar para los trabajos correspondientes a la calendarización de dichos recursos.

**A. Asignación Presupuestal.**

La asignación presupuestal autorizada por la LVII Legislatura a la Secretaría de Salud, excluyendo lo relativo al capítulo 6000, asciende a la cantidad de \$ 71,921,791.00 (Setenta y un millones novecientos veintitún mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M. N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios Personales	44,040,593.00
2000	Materiales y Suministros	3,378,297.00
3000	Servicios Generales	6,562,901.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,000,000.00

Se adjunta la distribución presupuestal por programa, proyecto, capítulo de gasto y unidad ejecutora, con lo que se asocian los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto.

**B. Lineamientos.**

- La Secretaría de Finanzas vigilará en coordinación con las dependencias, la relación de los programas y el uso de los recursos públicos. En este sentido, la calendarización deberá ser congruente con las disponibilidades de fondos.
- La determinación del calendario de gasto debe considerar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, además de atender fundamentalmente las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y las prioridades de las líneas programáticas del gasto.



SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

- La calendarización de los recursos asignados deberá sujetarse invariablemente al presupuesto comunicado en las dimensiones: económica, administrativa y funcional.
- En la calendarización del presupuesto se deberán adoptar las medidas necesarias para observar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, procurando certidumbre de la estacionalidad del gasto respecto a la operación inherente, así como una programación eficiente de los recursos que permita minimizar la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias, de acuerdo a los porcentajes máximos que establecen los artículos citados.
- La dependencia procurará la congruencia entre el calendario programático y financiero, para lograr el cumplimiento de metas y objetivos.
- La Secretaría de Finanzas comunicará a las unidades ejecutoras la estacionalidad del gasto autorizado a nivel cuatrimestral, debiendo observar de manera irrestricta durante el ejercicio del presupuesto, la periodicidad y estacionalidad que se determine.

Por lo anterior, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el calendario programático presupuestal por partida de gasto, proyecto, centro de costo, municipio y región, en los formatos contenidos en la versión actualizada del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), que se podrá acceder en la página <http://siprep.edomex.gob.mx/>

Asimismo, deberá considerar que una vez recibido el calendario programático presupuestal de esa dependencia a su cargo, la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en congruencia con la situación de la hacienda pública estatal, comunicará la autorización del presupuesto aplicable para el ejercicio fiscal del año 2012. El desfase en la elaboración de la calendarización solicitada, se sujetará a las restricciones de recursos que determine la propia Secretaría.

Los recursos asignados al Capítulo 1000 "Servicios Personales", se verán complementados en su oportunidad con el gasto regularizable derivado de los incrementos que determine la política salarial para el ejercicio 2012. Los montos estipulados en este capítulo, se considerarán intransferibles a otros capítulos de gasto, salvo los provenientes de ahorros presupuestarios, los cuales serán determinados una vez que se consideren todos los conceptos que afectan a éste capítulo como, gastos derivados de convenios, impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, entre otros.

Para el caso de reestructuras administrativas, creación de plazas y en general del ejercicio del presupuesto para el capítulo de Servicios Personales, se sujetarán a las restricciones que contempla el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Por otra parte, será bajo la estricta responsabilidad del titular de cada dependencia que las unidades ejecutoras garanticen la cobertura presupuestal de los renglones del gasto básico para su operación, tales como combustibles, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, servicio de vigilancia, arrendamientos, entre otros; y serán considerados como intransferibles salvo que la Secretaría de Finanzas determine lo contrario, en función de la circunstancia financiera estatal que lo obligue.

Sírvase considerar que los recursos asignados, que no hayan sido ejercidos en los plazos legales correspondientes, así como los que resulten del superávit de las finanzas públicas estatales, estarán sujetos a lo estipulado en el artículo 322 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las dependencias deberán considerar que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos derivados de políticas públicas, de planes y programas institucionales, mediante el ejercicio y aplicación de recursos públicos, serán la base que permita presupuestar basado en resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2013.

Finalmente y con el propósito de aprobar el calendario para el ejercicio de los recursos presupuestarios, agradeceré a usted que la información solicitada sea enviada a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, en impresión, a más tardar el 17 del mes de enero del 2012.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
M. en A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS  
SECRETARIO

Copias:

Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

M. en F. Francisco González Zozaya.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto.

Lic. Mario Alberto Quezada Aranda.- Subsecretario de Administración.

Lic. Marco Antonio Velasco Manríquez.- Subsecretario de Tesorería.

Lic. C. Marco Antonio Esquivel Martínez.- Contador General Gubernamental.

Lic. Oscar Sergio Salgado Soto.- Director General de Planeación y Gasto Público.

Lic. Gaspar Nomas Gómez Monge.- Coordinador de Administración y Finanzas del ISEM.

Mtro. Javier Renato Estrada Medina.- Contralor Interno del ISEM.

Lic. Martha Mejía Márquez.- Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ISEM.

/C/SSS/EVC/ABH/jlva\*

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012**  
 217 Secretaría de Salud

Programa Proyecto	Denominación	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	B. muebles o inmuebles
<b>Total</b>		<b>71,821,791</b>	<b>44,040,503</b>	<b>3,318,297</b>	<b>6,983,991</b>	<b>18,000,000</b>	<b>0</b>
0505010103	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	5,346	0	0	5,346	0	0
2175000000	Difusión y comunicación institucional	5,346	0	0	5,346	0	0
070102	Centro Estatal de Aprendizaje	18,000,000	0	0	0	18,000,000	0
0701020106	Desarrollo Integral de la familia	18,000,000	0	0	0	18,000,000	0
2175000000	Prevención de las adicciones	18,000,000	0	0	0	18,000,000	0
070201	Trabajo/Intervención con las Adicciones	63,916,446	44,040,503	3,318,297	6,557,555	16,000,000	0
0702010101	Salud y asistencia social	20,455,093	18,990,394	281,603	1,253,766	0	0
2172000000	Dirección y coordinación de las políticas para la salud	4,844,235	4,838,157	0	108,139	0	0
2172000000	Subsecretaría de Salud	2,811,098	2,807,003	0	0	0	0
2175000000	Oficio del C. Sro. Salud	2,033,137	2,031,154	0	1,151,617	0	0
0702010102	Centro Estatal de Tratamiento	14,362,591	12,200,219	281,603	1,409,228	0	0
2175000000	Apoyo y asesoría para la conducción de las políticas para la salud	10,098,126	8,117,489	210,235	760,728	0	0
2175000000	Oficio del C. Sro. Salud	2,007,201	2,007,003	0	0	0	0
0702010104	Comisión de Hospitales Regionales de Alta Especialidad	2,260,961	1,675,750	684,228	720,483	0	0
2175000000	Información, planeación y evaluación de los servicios de salud, asistencia y seguridad social	4,699,395	2,352,838	888,227	1,557,693	0	0
0702010105	Instituto Mexicano contra las Adicciones	2,124,035	1,077,693	397,568	648,862	0	0
2175000000	Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad	2,476,170	1,273,700	589,319	613,151	0	0
0702010208	Promoción de la salud integral	3,285,623	2,893,950	1,095,069	1,435,604	0	0
2170000000	Instituto Mexicano contra las Adicciones	2,893,950	2,893,950	1,095,069	1,435,604	0	0
0702010213	Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles	9,100,483	7,898,285	368,994	1,111,264	0	0
2170000000	Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades	9,100,483	7,898,285	368,994	1,111,264	0	0

SECRETARÍA DE FINANZAS PASO DE LOS MATAJUNQUES NUMERO 861, COLONIA LA TIERRONCA  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA Y PRESUPUESTO CODIGO POSTAL 70700

Por todo lo expuesto, este Pleno determina que los contratos celebrados o cualquier otro documento que acredite la relación jurídica con proveedores de medicamentos, con proveedores de materiales médicos o con proveedores de muebles utilizados en el sector salud; así como los mecanismos para transportarlos y distribuirlos (numerales 1, 4 y 6 de la solicitud), es información que posee el **INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**, por lo que **SE CONFIRMA** las respuestas proporcionadas por el **SUJETO OBLIGADO** a cada uno de estos puntos.

Respecto de los contratos y/o documentos y/o reportes de los programas de unidades móviles para brindar atención médica (punto número 3 de la solicitud), el **SUJETO OBLIGADO** señaló que las unidades móviles son patrimonio del ISEM por lo que es a este organismo a quien debe dirigirse una solicitud.

Ahora, como quedó precisado en párrafos anteriores, de conformidad con el artículo 2.7 del Código Administrativo del Estado de México, el patrimonio del Instituto de Salud del Estado de México se conforma entre otros, con los bienes que posee para brindar los servicios de salud que requiere la población de esta entidad federativa.

Es por ello que dentro del **Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México**, se precisan las áreas dentro de su estructura orgánica, encargadas de brindar atención médica y dental en las unidades móviles:

#### **217850400 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA**

##### **OBJETIVO:**

*Contribuir al óptimo desarrollo de los programas de salud en unidades de primero, segundo y tercer nivel, mediante la supervisión de las normas técnicas y administrativas, así como de las demás disposiciones vigentes en materia de atención médica.*

##### **FUNCIONES:**

- ...
- **Planear, organizar y coordinar el funcionamiento permanente de las unidades móviles dentales en las diferentes regiones del Estado de México, proporcionando servicio a la población desprotegida.**
- ...

#### **217B5001 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL**

##### **OBJETIVO:**

*Ejecutar programas de salud en unidades de primer nivel, así como supervisar el cumplimiento de las normas técnicas, normas oficiales mexicanas y administrativas y las demás disposiciones emitidas en materia de atención médica.*

##### **FUNCIONES:**

...

- Coordinar y vigilar el funcionamiento adecuado de las unidades móviles médico-dentales.
  - Analizar y verificar la correcta utilización de los insumos necesarios para realizar las actividades en las unidades móviles médico-dentales.
- ...

**217B50403 DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA**

**OBJETIVO:**

*Preservar la salud bucal de la población, a través de la ejecución del Programa de Atención a la Salud Bucal, realizando acciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las actividades aplicativas de primero y segundo nivel.*

**FUNCIONES:**

- Supervisar que las unidades móviles dentales proporcionen la atención odontológica de acuerdo con la normatividad establecida en la materia.
- ...

**217B41101 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD**

**OBJETIVO:**

*Prevenir los riesgos y daños a la salud pública derivados de la producción, expendio o suministro al público de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos y de curación y productos higiénicos y los inherentes a las actividades y funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios de atención médica, incluyendo los auxiliares de diagnóstico y tratamiento y los que llevan a cabo la disposición de sangre y sus componentes con fines terapéuticos, así como coadyuvar en la mejora de la calidad de los establecimientos que prestan servicios de atención médica y asistencia social.*

**FUNCIONES:**

- Regular los servicios que proporcionan las unidades móviles tipo ambulancia de conformidad con la normatividad sanitaria vigente en el Entidad.
- ...

De lo anterior se advierte que los programas de salud médica y bucal que se implementan en las unidades móviles son desarrollados y supervisados por la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA** y los **DEPARTAMENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL, DE ESTOMATOLOGÍA y DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD** del Instituto de Salud del Estado de México; por tanto, los documentos y contratos relacionados con los servicios prestados en dichas unidades móviles deben obrar en los archivos de dicho organismos público descentralizado, por lo que este Pleno **CONFIRMA** esta parte de la respuesta otorgada por el **SUJETO OBLIGADO**.

Independientemente de lo anterior, el **SUJETO OBLIGADO** dentro de los anexos al informe de justificación exhibe dos convenios específicos de transferencia de recursos federales para la operación del Programa Federal denominado “Caravanas de la Salud” celebrados en el 2011 y 2012 respectivamente y en los que se precisan los importes que la federación transfiere

al gobierno del Estado de México para realizar los gastos de operación de 18 unidades móviles y el aseguramiento de 20 unidades móviles:

2011:

DG/PLADES-CARAVANAS-CETR-EDOMEX-01/11

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 10,082,137.12 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 10,082,137.12 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

4

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-EDOMEX-01/11

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

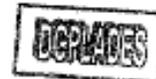
Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.



DGPLADES-CARAVANAS-CETR-EDOMEX-01/H1

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico e través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y/o del Instituto de Salud del Estado de México.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

6



DGPLADES-CARAVANAS-CETR-EDCMEX-01/11

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las Instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

7  


2012:

GASTOS DE OPERACIÓN CARAVANAS DE LA SALUD 2012  
 DGPLADES-CARAVANAS-CETR- EDOMEX-01/12

transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente Instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

**DGPLADES**

4

GASTOS DE OPERACIÓN CARAVANAS DE LA SALUD 2012  
DGPLADES-CARAVANAS-CETR- EDOMEX-01/12

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generan y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este Instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada Instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

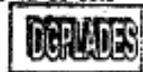
Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

**PARÁMETROS:**

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este



GASTOS DE OPERACIÓN CARAVANAS DE LA SALUD 2012  
DGPLADES-CARAVANAS-GETR- EDOMEX-01/12

Instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente Instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México.



GASTOS DE OPERACIÓN CARAVANAS DE LA SALUD 2012  
DGPLADES-CARAVANAS-CETR- EDOMEX-01/12

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este Instrumento.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA



Por otro lado, con el numeral 5 el particular solicitó los contratos y documentos de los proveedores de combustible y energía eléctrica en el 2011 y 2012. Al responder, el **SUJETO OBLIGADO** exhibe un Contrato Administrativo de Prestación de Servicios celebrado entre la sociedad anónima Efectivale S.A. de C.V. y el Gobierno del Estado de México a través del Director General de Recursos Materiales para la prestación del servicio de combustibles, lubricantes y aditivos durante el ejercicio fiscal dos mil doce.

Asimismo, refiere que tanto la contratación de combustible como de energía eléctrica se hacen a través de la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno del Estado, por lo que únicamente cuenta con el contrato global de gasolina para el año 2012 y los números de los servicios de energía eléctrica.

Este mismo contrato es exhibido de nueva cuenta por el titular de la Unidad de Información al momento de rendir informe de justificación y reitera que es la única documentación que tienen al respecto por no tener las atribuciones de celebrar este tipo de contratos en forma individual.

De este modo, conviene señalar que el **Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal**, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de febrero de dos mil cinco, dispone lo siguiente con relación a la asignación y uso de los servicios de combustible y energía eléctrica:

#### ASIGNACION Y USO DE SERVICIOS

##### ACP-113

La asignación y uso de los servicios administrativos (combustibles, lubricantes y aditivos; energía eléctrica; fotocopiado; limpieza y vigilancia de inmuebles) relacionados con la operación de las dependencias, serán autorizados por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial y, en el caso de los organismos auxiliares, serán autorizados por el titular del área de administración, con base en los presupuestos autorizados.

##### ACP-114

Cuando los organismos auxiliares, tribunales administrativos, órganos autónomos y otros Poderes del Estado, tengan interés de adherirse a los beneficios de los contratos de servicios sujetos a operación consolidada celebrados por el Gobierno del Estado, será necesario se suscriba con la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial el acuerdo de coordinación respectivo, en términos del Código Administrativo del Estado de México.

##### ACP-115

Los titulares de las áreas de administración, según corresponda, notificarán a la contratante, dentro de los diez días hábiles anteriores a los cambios de domicilio de las oficinas de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de que ésta proceda a dar de baja o alta, según corresponda, los servicios que, en su caso, se tengan contratados o sean susceptibles de contratarse.

##### ACP-116

Las dependencias y organismos auxiliares, a través de las áreas de administración, establecerán controles y medidas administrativas para optimizar y racionalizar los servicios de combustible, lubricantes y aditivos, energía eléctrica, fotocopiado, limpieza y vigilancia de inmuebles.

Los titulares de las áreas de administración evaluarán semestralmente los resultados obtenidos y deberán remitir un informe a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial durante los primeros cinco días hábiles de los meses de enero y julio.

De lo anterior se advierte que la autorización para la prestación de los servicios administrativos de combustible, lubricantes y aditivos, así como de energía eléctrica para las dependencias del sector central, la otorga la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas. Del mismo modo, si los organismos auxiliares, los otros poderes o los organismos autónomos desean adherirse a los beneficios que otorga el contrato celebrado por el ejecutivo, deberán manifestar esta adhesión.

En el asunto que nos ocupa, la Secretaría de Salud forma parte del sector central del poder ejecutivo estatal, por lo que para la prestación de los servicios de luz eléctrica y combustible deben estar a lo señalado por la Secretaría de Finanzas.

De acuerdo con lo expuesto por el **SUJETO OBLIGADO**, es la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas la dependencia que posee los contratos solicitados por el particular; es por ello que a continuación se analizan las atribuciones que esta dirección tiene en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas:

**Artículo 32.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:**

**I. Coordinar, controlar y evaluar los programas y funciones de administración de personal, adquisiciones y control patrimonial, innovación, y del sistema estatal de informática, para coadyuvar al cumplimiento de los asuntos competencia de la Secretaría.**

...

**VIII. Programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas, en términos de la normatividad correspondiente.**

...

**XI. Emitir las convocatorias, bases, invitaciones, fallos y suscribir los contratos de bienes y servicios derivados de los procedimientos adquisitivos sujetos a operaciones consolidadas, en términos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.**

...

**XIII. Formular, suscribir y dar seguimiento a los contratos derivados de los procedimientos relativos a operaciones consolidadas.**

...

**XIX. Proporcionar y controlar los servicios generales que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México.**

...

**XXXII. Dictaminar sobre la procedencia de la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado para el desarrollo de sus funciones, con excepción de aquellos bienes específicos cuyo dictamen corresponda a otra unidad administrativa.**

...

Dentro de las atribuciones que tiene la Dirección General de Recursos Materiales está las de realizar todas las etapas legales para sustanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de la contratación de servicios del poder ejecutivo; asimismo, suscribe los contratos relacionados con la prestación de bienes y servicios derivados de dichos procedimientos adquisitivos.

Es de destacar la facultad que tiene esta dirección para suministrar y controlar los servicios generales que requieran las dependencias del ejecutivo estatal, de lo que se desprende que la contratación de los servicios que requieran todas las dependencias del sector central se harán a través de los procedimientos adquisitivos que aquélla disponga.

No pasa desapercibido para este Pleno que el Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, refiere que la dirección encargada de asignar los servicios de combustible y energía eléctrica es la dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial; sin embargo este acuerdo es anterior a la expedición del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas y las atribuciones para coordinar, controlar y evaluar las adquisiciones de bienes y servicios las tiene la Dirección General de Recursos Materiales, tal y como lo refiere el artículo 32 y el propio Sujeto Obligado.

Por consiguiente, este Órgano determina que la respuesta proporcionada en el punto número 5 es acorde con las disposiciones legales establecidas al respecto, por lo que **SE CONFIRMA** lo manifestado por el **SUJETO OBLIGADO**.

**SSEXTO.** Con los numerales 2 y 10, el particular solicitó información sobre los programas sociales implementados por el **SUJETO OBLIGADO**:

2.- UN DESGLOSE DOCUMENTAL DE LOS **PROGRAMAS DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES, DURANTE 2011 Y 2012.**

10.- UN DESGLOSE PUNTUAL DOCUMENTAL DE TODOS LOS **PROGRAMAS SANITARIOS QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE 2012 Y SE TENGAN PROGRAMADOS REALIZAR DURANTE ESTE AÑO, PRINCIPALMENTE EN TIEMPO ELECTORAL.**

Por lo que hace al punto número 2, el **SUJETO OBLIGADO** proporcionó una serie de direcciones electrónicas en las que dice se encuentra la información relacionada con los programas de salud dirigidos a la población sin seguridad social realizados en el Estado de México y operados por el Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto Materno Infantil, el Centro Estatal de Trasplantes y el Instituto Mexiquense contras las Adicciones.

En consecuencia, a continuación se verificará el contenido de cada una de las páginas web:

<http://salud.edomex.gob.mx/salud/programas.htm>



En el primer ícono “La enfermedad de Chagas” aparece la siguiente información:



- [¿Qué es la enfermedad de Chagas?](#)
- [La Chinche](#)
- [El padecimiento pasa por tres etapas](#)
- [La Enfermedad de Chagas \(Video\)](#)
  - [Descargar Video](#)

#### ¿Qué es la enfermedad de Chagas?

Es un padecimiento infeccioso producido por un parásito conocido como **tripanosoma cruzi**, transmitido al ser humano y a otros mamíferos por insectos llamados **vichucas, chipos, chinche de compostela, hocicona, voladora o besucona**. Cualquier persona puede ser infectada al estar expuesta a la picadura de la chinche, lo que ocurre a menudo en zonas rurales y urbanas de clima cálido.



La Chinche



*El tripanosoma cruzi* se caracteriza por utilizar como nido de animales como: **perros, gatos, aves de corral, ganado bovino, equinos, ovinos, caprinos** y otras especies como son los **roedores (ratas y ratones)** y animales silvestres como: **armadillos, sarigüeyas, zorros**, etc.



Se da cuando a través de las heces del insecto, los parásitos penetran por la herida que causa la picadura, por lesiones en la piel o por las mucosas de ojos, boca o nariz. También pueden transmitirse por transfusión sanguínea o por ingestión de bebidas y alimentos contaminados con excremento de insectos o ingestión de carne semicruda de animales infectados.. **SÍNTOMAS**



Niño con el signo de romaña, una de las Evidencias de la enfermedad.

El padecimiento pasa por tres etapas



- ▶ Aguda
- ▶ Intermedia
- ▶ Crónica

Muchas personas infectadas no presentan síntomas.

**La fase aguda** cuando es sintomática se caracteriza por: **fiebres elevadas, malestar general, inflamación en el sitio de la picadura (chagoma).**

En algunas personas hay inflamación de los párpados de un ojo (signo de romaña).

**La Fase indeterminada** puede durar 20 años, las personas aparentan estar sanas.

La **etapa crónica** puede ocasionar crecimiento de algunos órganos como: **corazón, esófago, intestino**, etc. Hay insuficiencia cardíaca progresiva y muerte súbita. Medidas de prevención.

A.- limpiar las viviendas con el fin de evitar el alojamiento de las chinches.



B.- resanar cuarteadoras y rendijas en las paredes, que sirven como refugio de estos insectos.

C.- eliminar muebles inservibles y escombros dentro y alrededor de la vivienda.

D.- vigilar y limpiar echadores, albergues, corrales y nidos de los animales domésticos, ya que ellos son los reservorios del parásito y si están infectados, pueden transmitir la enfermedad a los humanos por la picadura de la chinche.



E.- Aplicar insecticida de uso domestico en tu vivienda. Protégete Evita las chinches en tu casa recuerda que en la lucha contra la enfermedad de Chagas, tu participación es importante. La enfermedad de Chagas puede causar la muerte.

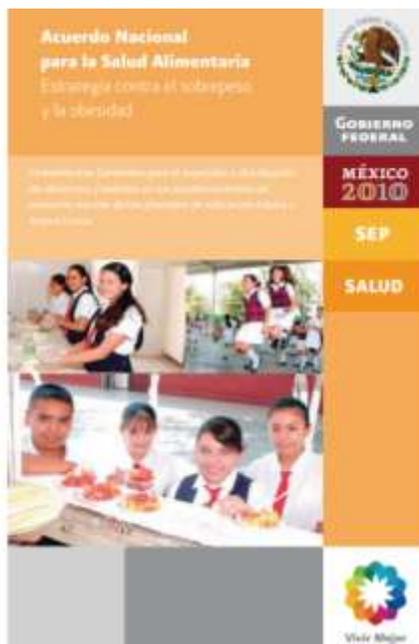


Para mayor información llame a los teléfonos (01-722) 2-71-10-91, 92, 93 Ext. 105. D. 271-18-65  
e-mail: [zoonosis\\_vectores@hotmail.com](mailto:zoonosis_vectores@hotmail.com)

Instituto de Salud del Estado de México  
Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento de Zoonosis y Vectores  
Av. Estado de México, Sin Número, Col. Guadalupe C.P. 52149, Metepec, Estado de México.

En el ícono “Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria”, se despliega un documento en PDF, que contiene los “Lineamiento Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar

de los planteles de educación básica”. Este documento consta 24 fojas, por lo que a continuación se inserta la portada:



Dentro de los Lineamientos referidos, existen atribuciones de las autoridades sanitarias estatales en coordinación con la autoridad federal, que deben llevar a cabo como parte de la estrategia nacional contra el sobrepeso y obesidad:

### **CAPÍTULO TERCERO** **De las Autoridades Sanitarias**

***Vigésimo Primero.- Las autoridades sanitarias de los gobiernos de las entidades federativas en el marco del ejercicio coordinado de las atribuciones de la Federación y las entidades federativas en su respectivo ámbito de competencia:***

*I. Evaluarán y, en su caso, emitirán una Certificación de Escuelas Libres de Bebidas y Alimentos Azucarados a aquellos planteles escolares que en el marco de los presentes Lineamientos y su Anexo Único hayan transformado su entorno en un ambiente saludable, sin expender y distribuir en los establecimientos de consumo escolar bebidas y alimentos no permitidos, de conformidad con lo previsto en la fracción XI del Lineamiento Décimo Sexto, y*

*II. Promoverán ante las instancias correspondientes, acciones encaminadas a ajustar su normatividad a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y Anexo Único, a efecto de unificarlos a nivel nacional.*

En el ícono “Atención a niños con quemaduras” se despliega la siguiente información:



**Unidad Médica Atención a Niños con Quemaduras**  
**Hospital General “Dr. Nicolás San Juan”**  
**Av. Nicolás San Juan, Ex Hacienda la Magdalena**  
**(01722) 236 06 70 ext. 90073 y 90074**

¿Conoces a un menor de 18 años de edad que sufrió quemaduras y que le han dejado grandes cicatrices deformantes en cualquier parte de su cuerpo y/o que le impiden la movilización parcial o total?. A través de los centros de salud del I.S.E.M. pueden tramitar la oportunidad de ser valorados por médicos especialistas y ser atendidos en los Hospitales Generales "Dr. Nicolás San Juan" y "Lic. Adolfo López Mateos", o bien, en caso necesario ser valorados y atendidos por médicos de Shriners Hospitals de Galveston, Texas, U.S.A., contando con el apoyo de la Fundación Michou y Mau para los trámites, costo de viaje e intervenciones quirúrgicas.

### Introducción

Ante la creciente necesidad de atender a los pacientes quemados agudos mexiquenses dentro de la Entidad e impedir de esta manera su migración al Distrito Federal, se construyó la Unidad de Terapia Intensiva para Niños con Quemaduras dentro de las instalaciones del Hospital General Toluca Dr. Nicolás San Juan, la cual durante las jornadas médico quirúrgicas Galveston –Toluca del 12 de Octubre del 2005 comenzó a brindar atención al paciente quemado agudo, y desde esta fecha el C. Gobernador del Estado de México y la Secretaria de Salud del Estado de México y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, han apoyado a la unidad con todos los recursos necesarios, cubriendo al 100% las necesidades de la Unidad, de los pacientes quemados y de sus familiares. Actualmente la Unidad se encuentra a la vanguardia en el tratamiento del paciente con quemaduras, utilizando las técnicas que han permitido resolver problemas severos y complejos. Así mismo cuenta con insumos tales como Epidermis cultivada, Xenoinjertos, apósitos avanzados de plano nanocristalina, etc., que son una herramienta indispensable.

A la fecha se ha otorgado atención no solo a niños mexiquenses, se han aceptado pacientes de Puebla, Veracruz, Guerrero, etc., y en casos de contingencias incluso adultos. Ya que aun y cuando se contemplo solo a los pacientes pediátricos, no se puede dejar de atender a la población adulta sin seguridad social, por lo que estos pacientes se han hospitalizado en el área de cirugía general y/o terapia intensiva, y solo para sus cirugías entran a la unidad de Quemados. Del año 2004 a la fecha se ha incrementado notablemente la demanda de hospitalización y tratamiento de pacientes con quemaduras.

En el ícono “Campaña Estatal “No TQMES”, aparece la siguiente información:

Inicio > [Servicios de Salud:](#) > Atención Primaria a Quemaduras

Tríptico  
Carteles  
Consejos  
Taller de Pacientes Quemados

Campaña Estatal de Prevención “No TQMES”



### Atención Primaria a Quemaduras

#### ¿Qué hacer?

- En quemaduras leves, coloque la parte lesionada bajo un chorro suave de agua (sumergir 15 minutos o más si persiste el dolor).
- En quemaduras serias, cubrir el área lesionada con un lienzo limpio y libre de pelusas. Fíjelo con un vendaje.
- Retire cuidadosamente anillos, relojes, cinturones o prendas ajustadas que compriman la zona quemada antes de que esta se inflame.
- Mantenga la temperatura corporal y traslade a la víctima al centro de salud más cercano.

#### ¿Qué no debo hacer?

- NO retire nada que haya quedado adherido.
- NO aplique lociones, ungüentos ni grasa a una lesión.
- NO rompa las ampulas.
- NO retire la piel desprendida.
- NO toque el área lesionada.
- NO junte piel con piel.

Sigue estos sencillos consejos:



#### Aléjate

del lugar en donde cocinan.



#### Cuidado

con los contactos.



#### Evita

jugar con cohetes  
ó pólvora



#### Mantente

lejos de cables de luz.



#### Templa

el agua antes de bañarte.



#### Nunca

tomes cerillos,  
encendedores, velas  
y veladoras.

En caso de incendio no te escondas  
para que los bomberos te puedan encontrar.

Gatea como bebé debajo del humo.

Si tu ropa se incendia: 1.-Detente, 2.-tírate al suelo y cubre tu cara,  
3.-rueda hasta apagarte.

### Taller de Pacientes Quemados :

- Eslabones de la cadena de atención del paciente quemado
- El paciente quemado
- Clasificación, manejo y desición de traslado
- Prevención de accidentes por quemaduras
- Prevención de quemaduras por factores ambientales
- Prevención de quemaduras en el Adulto Mayor

\*Fuentes originales proporcionadas por:  
Comité Estatal para la Prevención de Accidentes  
Subcomité de Capacitación  
Programa Estatal para la Prevención de Accidentes

Dentro de las ligas de los talleres de pacientes quemados, se despliega una serie de información en cada uno de ellos, a manera de ejemplo de inserta la primera hoja del contenido de cada taller:

#### • ***Eslabones de la cadena de atención del paciente quemado***



#### • ***El paciente quemado***



• **Clasificación, manejo y desición (sic) de traslado**

El paciente quemado

I. El paciente quemado como una entidad clínica individual, única e irrepetible.

TSLP. FABIOLA POSADA RODRIGUEZ

Fuentes originales proporcionadas por:  
Comité Estatal para la Prevención de Accidentes  
Instituto de Capacitación y Promoción Estatal para la Prevención de Accidentes

• **Prevención de accidentes por quemaduras**

Prevención de Accidentes por quemaduras

I. Población en riesgo y estrategias de prevención específicas por grupo de edad.

TEM. GRICELDA BERENICE ARMILLO TORRES

Fuentes originales proporcionadas por:  
Comité Estatal para la Prevención de Accidentes  
Instituto de Capacitación y Promoción Estatal para la Prevención de Accidentes

• **Prevención de quemaduras por factores ambientales**

Prevención de Quemaduras por factores ambientales

Fuentes originales proporcionadas por:  
Comité Estatal para la Prevención de Accidentes  
Instituto de Capacitación y Promoción Estatal para la Prevención de Accidentes

• **Prevención de quemaduras en el Adulto Mayor**



En el ícono “*Vete sano, regresa sano*” se brinda la siguiente información:

Migrantes  
Enfermedades del Migrante  
¿Por qué es una población vulnerable?  
Estrategias  
Líneas de acción  
Actividades  
Ver más información

Vete sano, regresa sano



**Propósito del Programa Vete sano, regresa sano**

Contribuir a la cobertura efectiva de la protección de la salud de los migrantes al reducir la vulnerabilidad de los migrantes a través de Fomentar acciones de Promoción de la Salud, aplicadas en los sitios de origen, tránsito y destino, abordando el control de los determinantes de la salud de la población migrante y de sus familias.

**Migrantes**

Debemos de considerar como migrantes a las personas y sus familias que salen de su lugar de residencia en busca de trabajo.

**Migración Internacional**

- El 97% de los Mexicanos que viven en el extranjero vive en USA y Canadá.
- Al vivir en situación de indocumentados los migrantes no tienen acceso a los servicios de salud.
- De acuerdo con las proyecciones realizadas por el Banco Mundial, cita la investigación, al cierre de 2010 México se ubicó en el tercer lugar mundial en la recepción de remesas, con 22.60 mil millones de dólares anuales, por debajo de la India y China.

- Se menciona que para el primer trimestre del presente año quienes recibieron más remesas fueron Michoacán (516.4 mdd), Guanajuato (472.2 mdd), Jalisco (437.1 mdd), México (373.1 mdd) y Puebla (331.1 mdd).

#### Padecimientos de los migrantes en USA

Hombres	Mujeres
Enfermedades del corazón	Enfermedades del corazón
Cáncer	Cáncer
Accidentes	Enfermedades cerebro - vasculares
Enfermedades cerebro - vasculares	Diabetes Mellitus
Diabetes Mellitus	Accidentes
Homicidio	Influenza y Neumonía
Enfermedades crónicas del hígado y cirrosis	Enfermedades respiratorias crónicas menores
Suicidio	Alzheimer
Enfermedades respiratorias crónicas menores	Condiciones originadas durante período perinatal
Condiciones originadas durante periodo perinatal	Nefritis, Síndrome nefrótico y nefrosis

#### Migración Interna

- Extrema pobreza
- En su gran mayoría primaria incompleta
- Se casan jóvenes
- Procrean muy jóvenes
- Salen a la deriva, en busca de trabajo y en donde vivir
- Sin servicio médico, ni educativo entre otros
- Se enfrentan a la discriminación, soledad, rechazo, las drogas, enfermedad, insalubridad, Sida, alcohol, tabaco, desnutrición

#### Enfermedades del Migrante

Comunidad de origen	Comunidad de destino
Iras	Diabetes
Infección intestinal	Obesidad
Infecciones vías urinarias	Tuberculosis
Otitis media aguda	Hipertensión
Amibiasis Intestinal	Stress – Depresión
Hipertensión Arterial	Cáncer cérvico uterino
Gingivitis y enfermedad periodontal	Cáncer de mama
Diabetes Mellitus	Cáncer de próstata
Otras helmindiasis	Efermedades de tipo laboral
	Sida

#### ¿Por qué es una población vulnerable?

- Están fuera de su sitio de origen
- Están en sitios laborales deficientes
- Rompen con sus redes sociales y familiares

- Son víctimas de discriminación
- Su esfera psicológica es más vulnerable

## Estrategias

- Fortalecer las acciones de PS, prevención y control de enfermedades por edad y sexo.
- Desarrollo de competencias del personal de salud.
- Coordinación con líderes y organizaciones de migrantes.
- Participación activa, acuerdos y elaboración de proyectos conjuntos con INM, SRE, IME, SEDESOL, SIDIF, STPS, INMUJERES, INST EDUCATIVAS, DE SALUD, etc.
- Información.

## Líneas de acción

- Otorgamiento del Paquete de Intervenciones.
- Información.
- Capacitación.
- Talleres a líderes de migrantes.
- Acreditación de Albergues.
- Generar evidencia científica.
- Desarrollar la estructura intra e intersectorial.
- Desarrollar redes sociales.

### 1. Desarrollar Ferias de la Salud dirigidas a los migrantes y sus familiares en el origen, tránsito y destino

Desarrollar Ferias de la Salud dirigidas a los migrantes y sus familiares en el origen, tránsito y destino

Desarrollar Ferias de la Salud dirigidas a los migrantes y sus familias en la Semana Binacional de Salud.

Desarrollar Ferias de la Salud dirigidas a los migrantes y sus familias en la Semana Nacional de Migración.

Abogacía y gestión para el desarrollo de las acciones.

### 2. Otorgar Atenciones Integradas de Línea de Vida a migrantes

Reproducción de materiales impresos de promoción de la salud para su distribución a los migrantes y sus familias.

Realizar cursos para el desarrollo de competencias de los prestadores de servicios de salud que dan atención a los migrantes y sus familias en su lugar de origen, tránsito y destino.

### 3. Realizar talleres de promoción de la salud dirigidos a los migrantes y sus familias en su lugar de origen, tránsito y destino

Realizar Talleres de Promoción de la Salud a migrantes en los municipios.

Realizar Talleres de Promoción de la Salud a jornaleros agrícolas migrantes y sus familias en el origen y destino.

Realizar Talleres de Promoción de la Salud a líderes y organizaciones civiles de migrantes.

Realizar Talleres de Promoción de la Salud a migrantes y sus familias en localidades de origen, tránsito y destino con tradición migratoria hacia Estados Unidos.

Dentro de este programa se brinda mayor información en la liga “*Ver más información*”. Se abre un documento en PDF de 35 fojas que contiene de manera más detallada las características de capacitación de este programa:



En el ícono “*Prevención de Accidentes en el Hogar*”, se muestra lo siguiente:

Inicio > Eventos: > Prevención de Accidentes en el Hogar



Díptico  
Medidas de Prevención  
Mayor Información

### Prevención de Accidentes en el Hogar



#### Un mensaje del Comité Estatal de Prevención de Accidentes (COEPRA)

Cada año, los accidentes en el hogar cobran un gran número de vidas además de muchas personas con discapacidad y lesiones de todo tipo. Después de los accidentes de tráfico, son la segunda causa de mortalidad principalmente en los menores de edad y en los adultos mayores.

Recuerde que los accidentes son evitables en más del 90% de los casos, olvidemos que son producto del azar y que si seguimos algunas recomendaciones y evitamos situaciones riesgosas podemos conservar la integridad de nuestras familias, entre los riesgos más importantes encontramos los siguientes:

- Caídas.
- Intoxicaciones, alergias e irritaciones.
- Quemaduras.

#### Para prevenir las caídas:

- Mantenga el suelo lo más libre posible de obstáculos.

- Evite tener las superficies resbaladizas. Ténganse siempre limpias.
- En el baño, utilice alfombras o pegatinas antideslizantes.
- Revise que las escaleras de acceso a la vivienda tengan barandilla.
- Las puertas, balcones, ventanas que den acceso sobre zonas de riesgo de caída, deben disponer de un sistema de bloqueo que impida su apertura a los niños.
- Pida ayuda para transportar bultos voluminosos, aunque no sean pesados.
- No utilice escaleras de mano defectuosas ni las baje de espaldas. El uso de escaleras debe estar prohibido a los niños.
- Utilice preferentemente escaleras de mano dobles (de tijera) para trabajar o alcanzar objetos elevados.
- Revise su escalera de mano antes de usarla.
- No suban a la vez más de una persona a una escalera de mano.
- Fije las estanterías firmemente a la pared.
- No suba ni permita que los niños suban sobre muebles y permanezcan en ellos de pié.

#### Prevención de intoxicaciones, alergias e irritaciones:

Las causas principales de Intoxicaciones, alergias e irritaciones suelen ser: Medicamentos, productos de limpieza, insecticidas y productos de jardinería, pinturas, disolventes y adhesivos, combustibles (y productos derivados de la combustión), productos de perfumería y cosmética, bebidas alcohólicas.

- Los accidentes causados por estos productos son, en general, consecuencia de su ingestión y, más raramente, de su inhalación o contacto con la piel.
- Guardar dichos productos en lugar seguro, fuera del alcance de los niños.
- Etiquetar debidamente los recipientes y a ser posible mantener los productos en sus envases originales.
- Evite usar envases de productos alimenticios, o los utilizados para agua o bebidas refrescantes.
- No almacenar conjuntamente distintos tipos de productos (alimenticios, tóxicos, etc.)

#### Cómo prevenir las quemaduras:

- Colocar en lo posible protecciones alrededor de aquellos objetos que se encuentran calientes y que resultan accesibles necesariamente.
- Seleccionar y utilizar objetos provistos de elementos de agarre aislante (mangos, asas, etc.), en buen estado.
- Utilizar guantes o manoplas aislantes para mover objetos calientes o manipular dentro de un horno encendido.
- Evitar las salpicaduras, usando cubiertas o tapaderas.
- Los mangos de sartenes, cacerolas y pucheros no deben sobresalir del mueble de cocina.
- Alejar a los niños de la cocina y zona de planchar.
- Manipule con cuidado cohetes, petardos y cartuchos y no los deje al alcance de los niños.
- Manipule con cuidado cualquier producto químico así como la sosa cáustica o la cal viva.

Dentro de la liga “mayor información”, se despliega un documento en formato PDF que en cinco fojas brinda consejos útiles para actuar en caso de accidentes en el hogar:

En el ícono “*Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia*”, se pone a disposición de las personas la siguiente información:

#### Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia

**Señales de alarma de Cáncer en Menores de 18 años**



El cáncer infantil representa la 2ª causa de muerte en los niños de 5 a 14 años de edad y la 4ª en la población de 1 a 4 años.

Gracias a los avances de la medicina, del 70 al 75% del cáncer en niños es curable **si se detecta en forma oportuna.**

A continuación se enlistan las **señales de alarma del cáncer en la infancia y la adolescencia**, con la finalidad de que el público en general las reconozca y acuda inmediatamente al Hospital para el Niño

La aparición de uno o más de estos signos en los últimos tres meses es un signo de alerta que contribuye al diagnóstico oportuno y el tratamiento temprano del cáncer en menores de 18 años.

- Fiebre elevada e inespecífica.
- Sudoración abundante por las noches.
- Sangrado nasal sin causa aparente.
- Dolor de huesos y/o articulaciones.
- Palidez, fatiga y cansancio sin causa aparente.
- Vómito sin causa aparente.
- Sangrado de encías.
- Mareo constante.
- Supuración en oídos.
- Aparición espontánea de moretones.
- Aparición de puntos o manchas rojas.
- Aparición de bolitas en cuello, axilas o ingles.
- Pérdida del equilibrio, tropiezos o caídas frecuentes.
- Crecimiento inusual y rápido del abdomen.
- Pérdida de peso repentina y sin causa aparente.
- Aparición de puntos blancos en uno o ambos ojos.

Es necesario referirlo o llevarlo de inmediato al Hospital especializado en tratamiento de cáncer en niños y adolescentes.

**Hospital para el Niño de Toluca.**

Dr. Isidoro Tejocote Romero  
Oncólogo pediatra  
Paseo Colón s/n Esq. Paseo Tollocan.  
Col. Isidro Fabela, C.P. 50170.  
Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 217 40 44, 217 40 43, 217-49 20

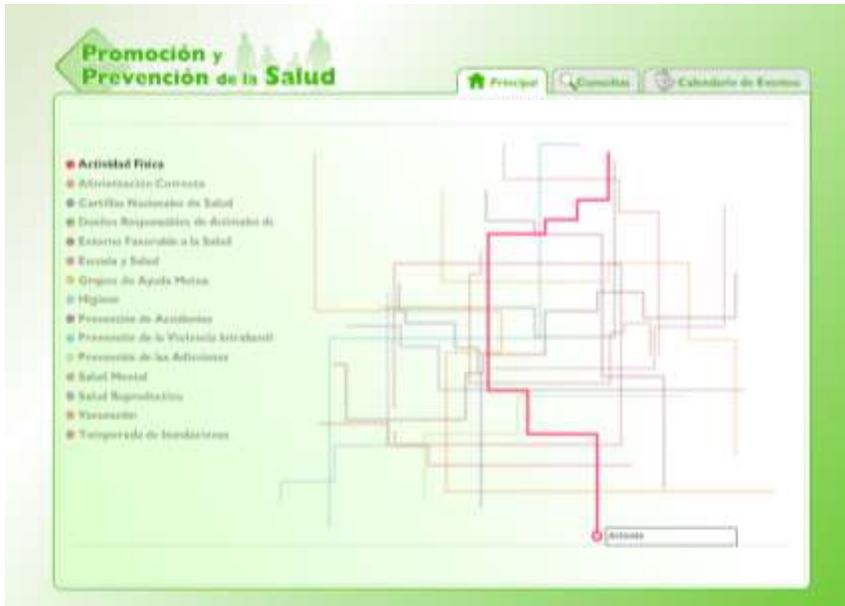


**Departamento para la Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia**  
Tel. 2 71 10 91, 92, 93 ext. 108

En el ícono “Recomendaciones para lonchera saludable” aparece la siguiente imagen que conduce a las actividades recomendadas:



Al entrar al programa se brinda la siguiente información:



En cada uno de los letreros se despliegan recomendaciones sobre los tópicos, como ejemplo enseguida se insertan los relacionados con la “Actividad Física”:

*Por tu salud...  
Camina  
Usa la bicicleta*

*Baila con frecuencia  
Utiliza las escaleras  
Movilízate con frecuencia*

*Actívate*

*Acumular 30 minutos al día de actividad física pueden marcar la diferencia en tu vida.*

*-Si nunca has hecho ejercicio o lo has realizado poco ¡esta información es para ti!*

*-Puedes hacer actividad física en tu casa o en tu trabajo.*

*-Puedes realizar la actividad en periodos de 5, 10 ó 15 minutos durante el día.*

*¿Cómo puedes activarte?*

*Realizando movimientos que aceleren un poco los latidos de tu corazón, es decir, que tu respiración se haga más rápida, pero que puedas hablar normalmente, sin sofocarte además que tu temperatura normal se eleve.*

*Por ejemplo:*

*-Bajándote del transporte una o dos paradas antes y caminar.*

*-Caminando a la escuela o al trabajo, si no está muy lejos.*

*-Efectuando tus conversaciones telefónicas de pie y haciendo movimientos sencillos de estiramiento.*

*-Utilizar parte del tiempo de la comida para caminar.*

*-Si usas carro, estacionalo unas cuerdas antes del lugar de destino.*

*-Practicando el baile dentro o fuera del hogar.*

*-Destinando un tiempo cada día para caminar con la familia, amigos, compañeros o con la mascota.*

*-Usando las escaleras fijas en lugar del elevador.*

*-Cuando te mantengas en la misma posición por mucho tiempo, puedes realizar movimientos suaves con los hombros, cabeza y brazos.*

*No importa la edad que tengas, basta con que decidas activarte para que cambie tu vida.*

*Lo importante es que realices actividades que te gusten y que puedas hacer la mayor parte de los días de la semana, para que poco a poco logres acumular 30 minutos diarios de actividad física.*

*Ventajas de ser activo:*

*-Me siento ligero.*

*-Me veo bien.*

*-Duermo bien.*

*-Estoy más contento.*

*Desventajas de ser sedentario:*

*-Estoy subiendo de peso.*

*-Me siento cansado.*

*-Tengo insomnio.*

*-Estoy irritable.*

*Riesgos de la inactividad:*

*-Osteoporosis.*

*-Muerte prematura.*

*-Hipertensión.*

*-Diabetes.*

*Todos los días, de noche y de día mientras te bañas, te cepillas los dientes o te arreglas, repite lo siguiente:*

*Siendo una persona activa voy a...*

- Estar más saludable.*
- Tener más amigos.*
- Tener una apariencia más agradable.*
- Disfrutar más la vida.*
- Sentirme mejor.*

*Verás qué poco a poco te vas convenciendo, y si en el futuro deseas hacer ejercicio ya en forma, es importante que contestes este cuestionario de detección rápida de impedimentos para hacer ejercicio.*

- Te han dicho que tienes problemas del corazón?*
- Te dan dolores en el pecho cuando realizas ejercicio?*
- En los últimos 30 días ¿has tenido dolor en el pecho sin haber realizado ejercicio?*
- ¿Pierdes el equilibrio por mareo o alguna vez has perdido el conocimiento?*
- ¿Te duelen los huesos y articulaciones o sufres de artritis, que puedan verse agravados por el ejercicio?*
- ¿Estás tomando medicamentos para la presión arterial o por problemas del corazón?*
- ¿Consideras que existe una razón médica, no mencionada aquí por la cual no puedas iniciar un programa de ejercicios?*

*Si contestaste a alguna pregunta que SÍ, es necesario que acudas al médico.*

*Si contestaste de NO a todas las preguntas, puedes empezar a hacer ejercicio hoy mismo.*

*Coordinación de Salud  
Dirección de Servicios de Salud*

*Mayores informes:  
Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento de Promoción de la Salud  
Tels.: 01 (722) 2711091,92,93 ext. 105*

En el ícono “*Trasplante de córnea*” se aprecia la siguiente información, un cartel y un tríptico:

**Inicio > Eventos: > Donación de Auxiliares Auditivos**

Galería Fotográfica  
Fases del Programa  
Resultados 2009-2010

**Campana de Donación de Auxiliares Auditivos**



De acuerdo a un estudio del Instituto de la Comunicación Humana, se determinó que una cuarta parte de la población mexicana padece algún problema auditivo. En este estudio se estima que el 10 % de los habitantes del Estado de México, tienen algún problema auditivo (1.5 millones aproximadamente). El problema más frecuente es la hipoacusia. Una de cada 10 personas tiene problemas de audición y 2 de cada mil tienen sordera total.

Ante esta panorámica, **Starkey de México** realizó una propuesta de **Donación de Auxiliares Auditivos** al **Instituto de Salud del Estado de México** para atender dicho padecimiento, por lo que en los años comprendidos del 2006 al 2009 se ha realizado una coordinación con la **Fundación Starkey Hearing Foundation** de Estados Unidos para la **Donación de Auxiliares Auditivos a pacientes con Hipoacusia**. El programa va dirigido a pacientes que presentan algún grado de hipoacusia, residentes del Estado de México con nivel socioeconómico bajo y sin la posibilidad de acceder a la adquisición de estos dispositivos, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida, a continuación se detallan los logros obtenidos:

AÑO	PACIENTES ATENDIDOS	AUXILIARES DONADOS
2005 – 2006*	300	600
2006 – 2007*	400	800
2007 - 2008	1054	1944
2008 - 2009	1599	3148
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>3353</b>	<b>6492</b>

\*NOTA: Se carecen de datos a detalle sobre el tipo de población que se benefició

**Las fases que comprende dicho programa, durante un año, son:**

1. Captación de pacientes a través de las diferentes Jurisdicciones Sanitarias del Estado de México, así como del Hospital General “Dr. Nicolás San Juan”, Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”.
2. Valoración médica especializada audiológica a través de equipo itinerante, para determinar si el padecimiento corresponde al área de audiolología.
3. Realización de estudio audiométrico para determinar el grado de hipoacusia con lo que se determinará el ingreso al programa.
4. Realización de toma de molde a todo pacientes que ha sido aceptado en el programa.
5. Entrega del(os) auxiliar(es), según el caso, en evento magno realizado en la ciudad de Toluca.
6. Seguimiento médico de los pacientes que fueron beneficiados por los programas anteriores.



Cabe mencionar que toda la atención médica, estudios audiométricos, elaboración de molde y los auxiliares se

otorgan al paciente de manera gratuita y que la apertura de convocatoria del programa está supeditada a la capacidad de atención por parte de la Beneficencia Pública.

[Subir ▲](#)

A continuación se detalla la información del Programa 2009 – 2010:

Pacientes Valorados	4,608
Pacientes Aceptados	3,315
Pacientes que asistieron a entrega	2,683

Pacientes que recibieron auxiliares:

	Pacientes Beneficiados	Pacientes que recibieron Bilateral	Pacientes que recibieron Diademas Oseas y Cajas	Total de Auxiliares
	<b>2,683</b> Estado de México	<b>2,643</b>	<b>40</b>	<b>5,326</b>
	357 Tlaxcala, TV Azteca y otros*	357	0	714
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>3,040</b>	<b>3,000</b>	<b>40</b>	<b>6,040</b>

\*Pacientes captados en el evento por: Voluntariado, Starkey e iniciativa propia de todo aquel que asistió al evento.

En promedio asistieron al evento diariamente 1,013 personas por día (incluye paciente y familiar).

[Subir ▲](#)

Compromiso  
 Gobierno del Estado de México

**“En el ISEM queremos que veas”**

**“Si requieres de un trasplante de córnea”**

Acércate al  
**Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México**  
 Pablo Siller No. 442, Col. Universidad, C.P. 98134, Tlaxcala, Estado de México.  
 Teléfonos: (01 722) 210803 y 2127907  
 Llama sin costo 01 800 585 35 42

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ISEM DIF

**Si requieres de un trasplante de córnea**

**¡Infórmate!**

El Estado de México cuenta con diferentes instituciones públicas con licencia para procuración y trasplante de córnea, entre las que se encuentran:

- \* Toluca  
Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" y Hospital para el Niño del IMIEM.
- \* Nezahualcóyotl  
Hospital General "La Perla".
- \* Naucalpan  
Módulo de Oftalmología y Comunicación Humana.
- \* Ecatepec  
Hospital General Ecatepec "Las Américas".

**MAYORES INFORMES**



ESTADO DE MÉXICO

Pablo Sár No. 402, Col. Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.



(01722) 212 88 53 y 2 12 75 07  
 Fax 212 70 63  
 Lada sin costo 01 800 505 3543

<http://salud.edomex.gob.mx/salud/ctrasplantes@edomex.gob.mx>

**"En el ISEM queremos que veas"**



**Acércate al Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México**

---

**¿Qué es la córnea?**

La córnea es la superficie transparente de la parte frontal del ojo.

**¿Qué es un trasplante de córnea?**

El trasplante de córnea es una de las técnicas más antiguas de la oftalmología; consiste en la sustitución de la córnea enferma y opaca por una sana y transparente, proveniente de un donante cadavérico.

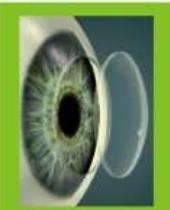
**¿Para qué realizar un trasplante de córnea?**

Para mejorar la agudeza visual, restaurar la forma de la córnea, eliminar tejido inflamado que no responde al tratamiento médico, mejorar la función estética y reincorporarse con mejor calidad a una vida productiva.

**¿Cómo saber si requiero de un trasplante de córnea?**

Las principales indicaciones para un trasplante de córnea son:

- Queratocono.
- Edema corneal.
- Leucoma.
- Queratoplastia herpética.
- Perforación de córnea.
- Traumatismos corneales.
- Degeneración corneal.
- Secuelas de quemaduras.
- Alguna anomalía congénita.



**El trasplante de córnea es una cirugía ambulatoria, no requiere hospitalización.**



En el ícono "Vacuna contra el sarampión" aparece la siguiente información:

**Vacuna contra el Sarampión**



**El Sarampión es una enfermedad prevenible**  
**Pojho te recomienda**  
 ¿Qué es el sarampión?

Es una enfermedad viral aguda. Sus síntomas son fiebre, conjuntivitis, escurrimiento nasal, tos, manchitas en la mucosa bucal y manchas rojas en el cuerpo.

¿Cómo se transmite?

Por diseminación de gotas de saliva o contacto directo con secreciones nasales o faríngeas.

¡Vacúnate!

Más vale prevenir

¿Quiénes se deben de vacunar?

SRP (Vacuna Triple viral)

Primera dosis.- 12 meses

2da. Dosis (refuerzo).- 6 años

**A)** Verificar que todas las personas **desde los 6 y hasta los 39 años** tengan una 2a dosis de vacuna contra sarampión. Dosis totales de vacuna se consideran protectoras.

Si no cuentas con la segunda dosis de vacuna se aplica:

1. Menores de 10 años: una dosis de SRP (sarampión, rubéola, parotiditis)
2. Mayores de 10 años: una dosis de SR (sarampión, rubéola)

**B)** Aplicar una dosis de SR a los trabajadores del Sector Salud, turismo y transporte que no comprueben la segunda dosis de vacuna contra sarampión.

**C)** Los viajeros internacionales que viajen a Europa o Estados Unidos, deberán vacunarse con SR por lo menos un mes antes de su viaje.

EL SARAMPIÓN ES UNA ENFERMEDAD PREVENIBLE

POJHO te recomienda

**vacúnate!!**

**Más vale prevenir**

**Quiénes se deben de vacunar?**

**SRP EDAD:** Doce meses  
6 años

**¿Qué es el Sarampión?**  
Es una enfermedad viral aguda. Sus síntomas son fiebre, conjuntivitis, escurrimiento nasal, tos, manchitas en la mucosa bucal y manchas rojas en el cuerpo.

**Cómo se transmite?**  
Por diseminación de gotas de saliva o contacto directo con secreciones nasales o faríngeas.

**A)** Verificar que todas las personas desde los 6 y hasta los 39 años tengan una 2a dosis de vacuna contra sarampión. Dosis totales de vacuna se consideran protectoras.  
Si no cuentas con la segunda dosis de vacuna se aplica:  
1. Menores de 10 años: una dosis de SRP  
2. Mayores de 10 años: una dosis de SR

**B)** Aplicar una dosis de SR a los Trabajadores del Sector Salud, turismo y transporte que no comprueben la segunda dosis de vacuna contra sarampión

**C)** Los viajeros internacionales que viajen a Europa o Estados Unidos, deberán vacunarse con SR por lo menos un mes antes de su viaje

En el ícono “Vacúnate contra la influenza, Prevenir es vivir”, se muestra lo siguiente:



## El ABC de la Influenza y la instalación de los filtros sanitarios en los colegios

El resfriado común y la influenza AH1N1 tienen algunos síntomas parecidos, aprende a reconocerlos

### SÍNTOMAS

<b>Fiebre</b>	Puede elevarse hasta 40C en niños y hasta 39C en adultos y dura entre 3 y 4 días
<b>Tos</b>	Siempre moderada a intensa
<b>Dolor de cabeza</b>	Moderado a intenso
<b>Congestión nasal o catarro</b>	Frecuente
<b>Ardor y/o dolor de garganta al deglutir</b>	Frecuente, moderado a intenso
<b>Dolor de cuerpo y de articulaciones</b>	Intenso (generalmente)
<b>Cansancio y debilidad</b>	Moderado a intenso
<b>Decaimiento</b>	Moderado a intenso



**Si se presentan fiebre o al menos dos de los síntomas de la influenza A H1N1 es necesario acudir a un centro o unidad de salud y no auto-medicarse.**

### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Mantenga limpios objetos de uso cotidiano.
- Evite compartir alimentos y bebidas.
- Manténgase alejado de las personas enfermas, si presenta síntomas acuda a un médico.
- Cubra su boca al toser o estornudar con un pañuelo o con el antebrazo.
- Lave frecuentemente sus manos con agua y jabón.
- Evite saludar de mano o beso a quien vea enfermo.
- Evite acudir a lugares públicos donde se reúna mucha gente.



- Procure lavar frecuentemente ropa y trapos usados.
- Mantenga ventilado su hogar y lugar de trabajo.

### GRUPOS DE ALTO RIESGO

**La influenza AH1N1 puede afectar a personas de cualquier edad, pero hay grupos con mayores riesgos:**

- Personas con enfermedades crónicas que debilitan el sistema inmunológico, tales como: desnutrición, obesidad, diabetes, cáncer y sida, entre otras.
- Mujeres embarazadas.
- Adultos mayores de 60 años.
- Personal de salud.



### FILTRO FAMILIAR

El dispositivo denominado filtro familiar debe ser una práctica diaria mediante la cual los padres de familia o tutores, puedan identificar si sus hijos presentan:

- Fiebre o algún síntoma de enfermedad respiratoria (tos, dolor de garganta, secreción nasal abundante).
- En ese caso, no los enviarán a la escuela. Lo mismo aplica para directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación.
- En caso de identificar fiebre o algún síntoma de enfermedad respiratoria, se deberá acudir al servicio médico del sector salud para recibir la atención.

Los padres de familia pondrán en práctica un plan familiar para prevenir el contagio de influenza AH1N1.

- Reforzar la higiene personal y del hogar.
- Ventilar las habitaciones de la casa, evitando crear corrientes brucas.
- Lavar frecuentemente: corbatas, sacos, bufandas y abrigos, entre otros.

### FILTRO ESCOLAR

**La SEP señala que existen dos tipos de filtros sanitarios en la entrada de los planteles: el básico y el estricto.**

En ambos casos se aplica un cuestionario de seis preguntas para identificar posibles síntomas:

1. ¿Tienes fiebre?
2. ¿Tienes tos?
3. ¿Sientes dolor de cabeza?
4. ¿Tienes catarro?
5. ¿Sientes dolor de garganta al pasar la saliva?
6. ¿Sientes dolor de cuerpo y articulaciones?

#### Filtro Básico

- Aplicar el cuestionario para detección de síntomas
- Colocar carteles informativos.
- Aplicar gel antibacterial al ingreso de los alumnos al plantel.
- Vigilar el lavado de manos antes de comer y después de ir al baño.
- Llevar a cabo la limpieza del plantel una vez a la semana.

#### Filtro Estricto



- Aplicar el cuestionario para detección de síntomas
- Colocar carteles informativos.
- Aplicar gel antibacterial al ingreso de los alumnos al plantel, después del recreo y antes de salir de la escuela.
- Reforzar la vigilancia del lavado de manos antes de comer y después de ir al baño.
- Llevar a cabo la limpieza del plantel dos veces a la semana.
- Solicitar a la jurisdicción sanitaria apoyo para la detección de casos sospechosos de influenza.

<http://salud.edomex.gob.mx/html/article.php?sid=1055>

Inicio > > Temas



#### Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria

La Obesidad es un problema prioritario no sólo de salud pública, puesto que tiene un origen multifactorial y requiere de la acción concertada y urgente de múltiples sectores tanto públicos y privados que permitan modificar la dieta familiar, los hábitos alimentarios y actividad física. La responsabilidad colectiva es determinante, particularmente entre los grupos poblacionales que han experimentado cambios rápidos en oferta y acceso de alimentos, estilos de vida e ingreso.

[Ver todo](#)



#### Atención a niños con quemaduras

¿Conoces a un menor de 18 años de edad que sufrió quemaduras y que le han dejado grandes cicatrices deformantes en cualquier parte de su cuerpo y/o que le impiden la movilización parcial o total?.

A través de los centros de salud del I.S.E.M. pueden tramitar la oportunidad de ser valorados por médicos especialistas y ser atendidos en los Hospitales Generales "Dr. Nicolás San Juan" y "Lic. Adolfo López Mateos", o bien, en caso necesario ser valorados y atendidos por médicos de Shriners Hospitals de Galveston, Texas, U.S.A., contando con el apoyo de la Fundación Michou y Mau para los trámites, costo de viaje e intervenciones quirúrgicas.

[Ver todo](#)



#### Campaña Estatal de Prevención "No TQMES"

##### ¿Qué hacer?

- En quemaduras leves, coloque la parte lesionada bajo un chorro suave de agua (sumergir 15 minutos o más si persiste el dolor).
- Retire cuidadosamente anillos, relojes, cinturones o prendas ajustadas que compriman la zona quemada antes de que esta se inflame.
- Mantenga la temperatura corporal y traslade a la víctima al centro de salud más cercano.

[Ver todo](#)



### Convenio "Atención de Emergencias Obstétricas"

#### Primera Reunión Estatal de Hospitales Resolutivos

Ponencias e Información sobre el Convenio General de Colaboración para la Atención de Emergencias Obstétricas.

[Ver todo](#)



### La Enfermedad de Chagas

#### "Cada quien en su casa"

Video de la Enfermedad de Chagas

[Ver todo](#)



### Prevención de Accidentes en el Hogar

#### Un mensaje del Comité Estatal de Prevención de Accidentes (COEPRA)

Cada año, los accidentes en el hogar cobran un gran número de vidas además de muchas personas con discapacidad y lesiones de todo tipo. Después de los accidentes de tráfico, son la segunda causa de mortalidad principalmente en los menores de edad y en los adultos mayores.

[Ver todo](#)



### Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia

#### Señales de alarma de Cáncer en Menores de 18 años

El cáncer infantil representa la 2ª causa de muerte en los niños de 5 a 14 años de edad y la 4ª en la población de 1 a 4 años.

Gracias a los avances de la medicina, del 70 al 75% del cáncer en niños es curable si se detecta en forma oportuna.

A continuación se enlistan las señales de alarma del cáncer en la infancia y la adolescencia, con la finalidad de que el público en general las reconozca y acuda inmediatamente al Hospital para el Niño

[Ver todo](#)



#### Recomendaciones para Loncheras Saludables

##### ¡Genera una cultura de hábitos alimenticios saludables en tus hijos!

Promover e informar a la población, sobre todo a los padres de familia respecto al tipo de alimentos saludables que se pueden incluir en las loncheras de sus hijos.

[Ver todo](#)



#### Trasplante de córnea

##### Si requieres de un trasplante de córnea ¡Infórmate!

El Estado de México cuenta con diferentes instituciones públicas con licencia para procuración y trasplante de córnea, entre los que se encuentran:

**Toluca.**- Centro Médico "Adolfo López Mateos" y Hospital para el niño del IMIEM

**Nezahualcóyotl.**- Hospital General "La Perla"

**Naucalpan.**- Módulo de Oftalmología y Comunicación Humana

**Ecatepec.**- Hospital General Ecatepec " Las Américas"

[Ver cartel](#)

[Ver tríptico](#)



#### Vacuna contra el Sarampión

##### ¡Vacúnate! Más vale prevenir

El sarampión es una enfermedad viral aguda. Sus síntomas son fiebre, conjuntivitis, escurrimiento nasal, tos, manchitas en la mucosa bucal y manchas rojas en el cuerpo.

[Ver todo](#)



#### Vacúnate contra la Influenza

##### Medidas Preventivas

**No hay que bajar la guardia, debemos seguir protegiéndonos ante la influenza**

Para mayor información sobre la Influenza marca al **01 800 400 41 41**. Información sobre cuidados y medidas para prevenir la influenza.

[Ver todo](#)



#### Vete sano, regresa sano

##### Propósito del Programa Vete sano, regresa sano

Contribuir a la cobertura efectiva de la protección de la salud de los migrantes al reducir la vulnerabilidad de los migrantes a través de Fomentar acciones de Promoción de la Salud, aplicadas en los sitios de origen, tránsito y destino, abordando el control de los determinantes de la salud de la población migrante y de sus familias.

[Ver todo](#)

Los programas que se señalan en esta dirección son los mismos que la anterior, con excepción del *Convenio "Atención de Emergencias Obstétricas"* que indica la siguiente:

#### Inicio > Eventos > Atención de la Emergencia Obstétrica



### 1ª REUNIÓN ESTATAL DE HOSPITALES RESOLUTIVOS

#### Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica

- ▶ **Atención de Emergencias Obstétricas / Acceso a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud**

#### Ponencias de la 1ª Reunión Estatal de Hospitales Resolutivos

- ▶ **Estrategia Integral para acelerar la reducción de la Mortalidad Materna.**  
Presentó:  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA.
- ▶ **Sistema de Registro de la Emergencia Obstétrica.**  
Presentó:  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- ▶ **1ª Reunión Estatal de Hospitales Resolutivos. Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica.**  
Presentó:  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- ▶ **1ª Reunión Estatal de Hospitales Resolutivos. Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica.**  
Presentó:  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD.
- ▶ **Redes de Emergencia Obstétrica.**  
Presentó:  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

### Documentos del Convenio

- ▶ **Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica**
  - ✦ Anexo 1: Unidades Médicas.
  - ✦ Anexo 2: Tarifas y Procesos.
  - ✦ Manual de Procedimientos para actualizar el Anexo 1 del Convenio General de Colaboración para la Atención de Emergencias Obstétricas
  - ✦ Convenio Específico de Colaboración para la Adhesión a las Obligaciones Adquiridas mediante la suscripción del Convenio.
  - ✦ Reglas Internas de Operación de la Comisión creadas mediante la Suscripción del Convenio.

### Sistema para el Registro de Emergencias Obstétricas

- ▶ Manual de Usuario del Sistema.
- ▶ Políticas de Uso del Sistema.
- ▶ Diagrama del Proceso de Atención de la Emergencia Obstétrica.
- ▶ Formato de la Hoja de Registro de Atención por Emergencia Obstétrica.
- ▶ Directorio de la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.
- ▶ Modelo del Sistema para Registro de Emergencia Obstétrica para Capacitación.

A través de este programa se otorgan servicios de salud a mujeres con emergencias obstétricas; por ello, dentro del convenio general de colaboración se especifican los hospitales por estado de la república que participan en el mismo; por lo que hace al Estado de México se incluyen los siguientes:

EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Convenio General de Colaboración que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la atención de emergencias obstétricas, suscrito en fecha 28 de mayo de 2009

**ANEXO 1\***

No. Con.	Nº	Institución	Entidad Federativa	Municipio	Tecnodif	Clave: CUBI	Nombre del Hospital	Domicilio	Número de Camas Contribuyentes	Cuente con UCI	Cuenta con UCIN
98	98	SAUD	HIDALGO	TLANCHINOL	TLANCHINOL	JCSSA0155903	HOSPITAL INTEGRAL LISISON TLANCHINOL	FRENTE AL AUDITORIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL C.P. 43150	12	NO	NO
99	99	SAUD	AMECA	AMECA	AMECA	JCSSA000165	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA	CARRETERA SALAZAR SN.	30	NO	NO
100	100	SAUD	JAUSCO	AUTLAN DE NAVARRO	AUTLAN DE NAVARRO	JCSSA000651	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN	PROL. MATAJOCOS 810 PUERTA DEL SOL	30	NO	NO
101	101	SAUD	JAUSCO	COCUILA	COCUILA	JCSSA001401	HOSPITAL REGIONAL COCUILA	KM. 67 CARRETERA GUADARRAMA DE NAV. SN.	30	NO	NO
102	102	SAUD	JAUSCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JCSSA002212	HOSPITAL MATRINO INFANTIL ESPERANZA LOPEZ	CONSTITUYENTE NO 1075	109	NO	SI
103	103	SAUD	JAUSCO	LA BARCA	LA BARCA	JCSSA000894	HOSPITAL REGIONAL LA BARCA	VICENTE GUERRERO 174	40	NO	NO
104	104	SAUD	JAUSCO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	JCSSA003250	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	EOL 1 MADERNO Y 16 DE SEPTIEMBRE	30	NO	NO
105	105	SAUD	JAUSCO	MAGDALENA	MAGDALENA	JCSSA003496	HOSPITAL MAGDALENA	AV MANUEL AVILA CAMACHO 423	30	NO	NO
106	106	SAUD	JAUSCO	PUERTO VALIARTA	PUERTO VALIARTA	JCSSA004230	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALIARTA	AV. LUIS DONALDO COLOSIO KM.1.5 LIBRAMIENTO	59	NO	NO
107	107	SAUD	JAUSCO	TALA	TALA	JCSSA013050	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCION OBSTETRICA Y CUIDADOS NEONATALES TALA	RAFAEL OCHOA MONTAÑO # 119	20	NO	SI
108	108	SAUD	JAUSCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JCSSA007836	HOSPITAL DE LA MUJER AMBADO ESPECIALIZADA EN ATENCION OBSTETRICA Y CUIDADOS NEONATALES	PERIFERICO NORTE NO 350	23	NO	SI
109	109	SAUD	JAUSCO	TEPATITLAN DE MORELOS	TEPATITLAN DE MORELOS	JCSSA005584	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN	AMADO NERVO 1025	40	SI	SI
110	110	SAUD	JAUSCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	JCSSA000690	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA	PEDRO MORENO 75	30	NO	NO
111	111	SAUD	JAUSCO	ZAROPAN	ZAROPAN	JCSSA007066	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	AV. ZOUQUIPAN # 1050	215	SI	SI
112	112	SAUD	JAUSCO	ZAROTLAN EL GRANDE	ZAROTLAN EL GRANDE	JCSSA001326	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y GRIJONDOT	33	NO	SI
113	113	SAUD	MÉXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATOS	MCSA001011	HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR GONZÁLEZ HERREJÓ	AV. ADOLOFO LÓPEZ MATOS, ESQUINA MONTESOL SN, COLONIA EL POTRERO, ATIZAPAN	144	SI	SI
114	114	SAUD	MÉXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	MCSA001682	HOSPITAL GENERAL DE CHALCO	BOULEVARD CLAUHTEMOC PTE. S/N ENTRE PROL. PEDRO INFANTE Y AVINIDA CANAL 13, COL. LA BOMBA	60	SI	SI
115	115	SAUD	MÉXICO	CHIMALHUACÁN	CHIMALHUACÁN	MCSA002020	HOSPITAL GENERAL CHIMALHUACÁN	AV. COOPERATIVISMO NO.92 BARRIO SAAPENSOS	90	SI	SI

\* Actualización al 01 de agosto de 2011, versión aprobada por la Comisión para la Coordinación de Acciones del Convenio General de Colaboración (Ciudad Decima Primera del Convenio General de Colaboración).

EXPEDIENTE: 00677/INFOEM/IP/RR/2012  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Convenio General de Colaboración que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la atención de emergencias obstétricas, suscrito en fecha 28 de mayo de 2009

**ANEXO 1\***

Nº Cont.	Nº	Institución	Entidad Federativa	Municipio	Localidad	Ciudad	Nombre del Hospital	Dirección	Número de Consultas	Cuentas con UCI	Cuentas con UCN
116	116	SALUD	MÉXICO	QUAUITLÁN	QUAUITLÁN	MCS5A001636	HOSPITAL GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA	ALFONSO RIVERA S/N	144	SI	SI
117	117	SALUD	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MCS5A002184	HOSPITAL GENERAL DR. JOSÉ LEON VICARIO NO.109, COL. VALLE DE ANAHUAC	ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SANTA MARÍA	144	SI	SI
118	118	SALUD	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MCS5A010180	HOSPITAL GENERAL ECATEPEC "LAS AMÉRICAS"	CALLE LIBERTADORES DE AMÉRICA, ESQUINA SINCÓN BOLIVAR S/N, MZA. 10 LOTE 1, FRACC. LAS AMÉRICAS	104	SI	SI
119	119	SALUD	MÉXICO	NAUICAPÁN DE JUÁREZ	NAUICAPÁN DE JUÁREZ	MCS5A000074	HOSPITAL GENERAL DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA	FERRROCARRIL ACAMBARO S/N, ESQUINA PRIMERO DE MAYO, COLONIA SAN ANDRÉS ATOTO	144	SI	SI
120	120	SALUD	MÉXICO	NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL	MCS5A0004231	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, ESQUINA BORBOS XOCHIMACA, COLONIA TAMANULIPS	144	SI	SI
121	121	SALUD	MÉXICO	NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL	MCS5A010292	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL	PUNTE No. 25, ESQUINA ESCONDIDA, COLONIA LA PERLA	144	SI	SI
122	122	SALUD	MÉXICO	TALNEPANTLA DE BAZ	TALNEPANTLA DE BAZ	MCS5A007285	HOSPITAL GENERAL VALLE CEYLAN	VALLE HERMOSA Y COLIMA S/N, FRACC. VALLE CEYLAN	110	SI	SI
123	123	SALUD	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	MCS5A007661	HOSPITAL GENERAL DR. NICOLÁS SAN JUAN	DR. NICOLÁS SAN JUAN S/N, COLONIA EX HACIENDA LA MAGDALENA	144	SI	SI
124	124	SALUD	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	MCS5A007673	HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI	PASEO TOLUQUEÑO S/N, ESQ. MARIANO MATAMOROS, COLONIA UNIVERSIDAD	40	SI	SI
125	125	SALUD	MICHOCÁN	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	MNS5A016533	HOSPITAL GENERAL BENITO JUÁREZ	FRACCIONAMIENTO BEZAL VICTORIA CAHRETERA LA PIEDAD-CARAPAN KM. 3	40	SI	SI
126	126	SALUD	MICHOCÁN	MORELIA	MORELIA	MNS5A001862	HOSPITAL DE LA MUJER	GUILLERMO HOQUELT #250, OCCULSEN ESQ. M.A.	90	SI	SI
127	127	SALUD	MICHOCÁN	MORELIA	MORELIA	MNS5A001891	HOSPITAL GENERAL DR. MIGUEL SILVA	ISERO HUARTE Y SAMUEL RAMOS, CENTRO	219	SI	NO
128	128	SALUD	MICHOCÁN	URUAPAN	URUAPAN	MNS5A0013735	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ	KM. 1.5 CAMINO A TEBERIAS	90	SI	SI
129	129	SALUD	MICHOCÁN	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	MNS5A003945	HOSPITAL GENERAL ZAMORA	PROL. 5 DE MAYO NORTE #97, JARDINES JERI	64	NO	NO
130	130	SALUD	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	MSS5A000466	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA DR. JOSÉ G. FARRÉS	AV. DOMINGO DIEZ S/N ESQ. DR. GÓMEZ AZCÁRATE	120	SI	SI
131	131	SALUD	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC	MSS5A002361	HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER	PASEO TLAHUJCA NO. 190, COL. PARACAS	20	SI	SI
132	132	SALUD	NAVARIT	BAHÍA DE BANDERAS SAN FRANCISCO	BAHÍA DE BANDERAS SAN FRANCISCO	NTSSA002094	HOSPITAL GENERAL SAUCEDO Y ANDRADO	AFRICA Y CHINA S/N, COL. CENTRO	25	NO	NO
133	133	SALUD	NAVARIT	ROSAMORADA	ROSAMORADA	NTSSA000800	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA	PROLONGACION QUERTIARNO No. 230 SUR, COL. CAMINERA	40	NO	NO

\* Actualización al 01 de agosto de 2011, versión aprobada por la Comisión para la Coordinación de Acciones del Convenio General de Colaboración (Comisión de Coordinación de Acciones del Convenio General de Colaboración).

En la misma página se encuentra un documento denominado “*Redes de Emergencia Obstétrica*” presentado por el Instituto de Salud del Estado de México y en el que se explican los pasos a seguir en el Estado de México para disminuir la mortalidad materna:



<http://salud.edomex.gob.mx/html/article.php?sid=179>

Programa del Seguro Popular, pasos para afiliarse y requisitos:

Dentro de los servicios que se ofrecen a las personas afiliadas al seguro popular se advierte en la misma página electrónica un *Catálogo Universal de Servicios de Salud*, mismo que consta de 257 fojas y puede ser descargado para conocer cada uno de los servicios que abarca este seguro popular. A manera de ejemplo a continuación se inserta la portada:



[http://salud.edomex.gob.mx/cetraem/trasplante\\_proceso.htm](http://salud.edomex.gob.mx/cetraem/trasplante_proceso.htm)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Mapa del sitio | Contáctenos | Buscar

SECRETARÍA DE SALUD  
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

Inicio | Unidades Médicas | Donación | **Trasplante** | Servicios | Contacto

Martes 22 de mayo de 2012

**Principal**

- ¿Quiénes somos?
- Estadísticas
- Transparencia
- Enlaces
- Secretaría de Salud
- Portal Edomex

**Secciones**

- Eventos
- Cursos
- Preguntas Frecuentes
- Tema del Mes
- Promotor Infantil

Inicio > **Trasplante**

### Proceso de Trasplante

-  Ser un paciente con insuficiencia orgánica o tisular (de tejido).
-  El paciente deberá acudir estrictamente a un Hospital con Licencia Sanitaria Activa para Trasplante (de acuerdo al tipo de trasplante que requiera).
-  Una vez aprobado el caso por parte del comité y subcomité, el paciente es inscrito a la Lista de Espera del Hospital.
-  Valoración por parte del médico trasplantólogo y aceptación para inicio de protocolo de trasplante.
-  Realización de protocolo de estudio para trasplante (el cual consiste en una serie de estudios de laboratorio, de gabinete y de interconsultas).
-  Una vez terminado el protocolo de estudio para trasplante, el caso es presentado ante el comité y subcomité de trasplante.
-  Asignación del órgano o tejido cadavérico por parte del comité Interno de trasplantes o Lista de Espera.
-  Realización de Trasplante.
-  Seguimiento

Fecha de última actualización: 27 de marzo de 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Secretaría de Salud del Estado de México  
Centro Estatal de Trasplante del Estado de México

Pablo Siller no. 852 calle esquina Av. General Francisco Villa  
Col. Universidad 3 colonia, Estado de México C.P. 50130  
Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 01(722) 212 32 18 y 212 70 83  
Línea sin costo 01 800 305 25 41  
E-mail: [ctrasplante@edcomex.gob.mx](mailto:ctrasplante@edcomex.gob.mx)

Dentro de los servicios que se ofrecen en el Centro Estatal de Trasplantes se encuentran los siguientes:

**Información y Orientación a la Ciudadanía en Materia de Donación y Trasplantes**

Descripción	Horario de Atención	
Proporcionar asesoría en forma eficaz y veraz al dar contestación a la solicitud para informes o apoyos solicitados y enviados por la secretaria de salud, así como de organismos gubernamentales y no gubernamentales y a la población que la solicite.	<input checked="" type="radio"/> Horario de oficina de 09:00 a 18:00 horas. <input checked="" type="radio"/> Línea telefónica las 24 horas del día (01 800 505 3543), los 365 días del año.	
	Costo	Tiempo
	Gratuito	Indefinido ya que es de acuerdo al tipo de solicitud del peticionario.
Requisitos	Documento a Obtener	
<input checked="" type="radio"/> En caso de requerir algún trasplante: es necesario un resumen clínico, identificación.  <input checked="" type="radio"/> En caso de requerir solo informacion sobre donación: no se requieren requisitos.	Oficio, tarjeta informativa, según lo amerite.	

<http://salud.edomex.gob.mx/imca/campanas.htm>



En la *campaña permanente para la prevención del consumo de inhalables en el Estado de México* se brinda la siguiente información:



### Campañas

[Ver serie de carteles](#)

#### Campaña permanente para la prevención del consumo de Inhalables en el Estado de México

##### Objetivo

Orientar a personas que tienen problemas por el consumo de inhalables, asimismo sensibilizar a la sociedad sobre las repercusiones y consecuencias e informar sobre las posibilidades de atención a tratamiento que existen en el Estado de México y propiciar su reflexión para evitarlas..

El incremento en el registro estadístico sobre el consumo de sustancias inhalables en niños y adolescentes y la disponibilidad en la adquisición de éstas sustancias por su fácil acceso y bajo costo económico establecen las premisas para el desarrollo de la “Campaña Permanente para la Prevención del Consumo de Inhalables en el Estado de México”, con el Lema: “No le entres a la Mona porque se atrofia tu Neurona”, la cual está orientada al público en general.

##### Antecedentes

El consumo de drogas en el Estado de México es un problema de Salud Pública, en el que para su combate habrán de participar sociedad y Gobierno. Es impresionante analizar las estadísticas que refieren un porcentaje significativo en los inhalables como primer sustancia de contacto en quienes han consumido drogas al menos una vez en su vida, pero más impactante es ver llegar a pequeños de tan solo 11 años acompañados por sus padres a solicitar ayuda para su adicción a los Centros de Atención Primaria a las Adicciones del Estado de México, “Han conseguido tan fácilmente el pvc, el thiner, las monas, etc.” que las han creído inofensivas y acceden a ellas a la mínima invitación de compañeros.

Los Municipios del Estado de México, con prevalencia por encima de la media estatal (10.3%), por su consumo de inhalables alguna vez en la vida: Chalco, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad con el (13.8%); Ecatepec de Morelos con el (12.2%); Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Nicolás Romero y Tultitlán con el (11.5%). Datos que reporto la Encuesta del Estado de México sobre el consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas en Estudiantes, 2009.

##### Desarrollo de la Campaña durante el año 2012

A partir del martes 20 de marzo de 2012, se dará inicio a la “**Campaña Permanente para la Prevención del Consumo de Inhalables en el Estado de México**”, con el propósito de orientar a personas que tienen problemas por el consumo de inhalables, asimismo sensibilizar a la sociedad sobre las repercusiones y consecuencias e informar sobre las posibilidades de atención a tratamiento que existentes en el Estado de México y propiciar su reflexión para evitarlas.

Esta actividad se realizará de manera permanente durante los siguientes meses del año en curso y cabe mencionar que cada año se dará inicio en el mes de marzo a las actividades donde participarán las 29 Instituciones que integran el Comité Estatal Contra las Adicciones CECA del Estado de México, y los 31 Centros de Atención Primaria a las Adicciones del Estado de México.

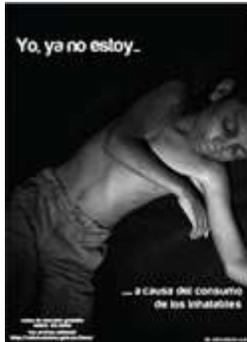
Durante el desarrollo de esta Campaña, se instalará en el Estado de México módulos de información en áreas de amplia circulación de personas, como son las salas de espera de hospitales y clínicas, oficinas de gobierno, estaciones de transportación terrestre, centros de readaptación social, módulos de seguridad pública, aulas, vestíbulos o salones de actos, escuelas, espacios de reunión juvenil y empresas de ámbito laboral, entre otros. De igual manera se colocan carteles en áreas concurridas por usuarios de servicios, trabajadores y población en general. Se distribuirá material impreso que incluye carteles, folletos, trípticos, y volantes, etc.

La Campaña incluye la diseminación de información en los diversos medios de comunicación como son inserciones

en la radio, televisión (en ambos casos spots, entrevistas, programas, reportajes) y medios impresos como son revistas, boletines y periódicos, así como ruedas de prensa.

Otras actividades que se realizarán serán pláticas, conferencias, ferias, periódicos murales, concursos, exposiciones, carreras atléticas, y recados en talones de pago, trasmisión de videos, pinta de bardas y canalización a los 31 Centros de Atención Primaria a las Adicciones para su atención.

► **Serie de carteles**



**Cartel 1:**  
Yo, ya no estoy...  
a causa del consumo de los Inhalables



**Cartel 2:**  
Soy agresivo...  
a causa del consumo de los Inhalables



**Cartel 3:**  
Ya no sé quién soy...  
a causa del consumo de los Inhalables



**Cartel 4:**  
Me he quedado ciego...  
a causa del consumo de los Inhalables



**Cartel 5:**  
No soy lo que quiero ser...  
a causa del consumo de los Inhalables



**Cartel 6:**  
No soy lo que quiero ser...  
a causa del consumo de los Inhalables



**Cartel 7:**  
Estoy un poco delgado...  
a causa del consumo de los Inhalables



**Cartel 8:**  
Lo que era...  
a causa del consumo de los Inhalables

En el ícono de la campaña *Jóvenes contra las drogas* se observa lo siguiente:

**Campañas**



[Material de difusión](#)

### Jóvenes contra las drogas Elige bien ¡Elige vivir!

#### Objetivo

Prevenir adicciones entre los adolescentes del Estado de México, a través de una decisión informada.

#### Ejecución

La campaña jóvenes vs las Drogas, tiene como base la organización de eventos masivos en los municipios en donde el índice de consumo de drogas es mayor y en donde se encuentran ubicados los CAPAS.

Se llevarán a cabo conciertos (grupos musicales de su interés, charlas con deportistas y personajes de reconocida influencia social, testimonios de jóvenes adictos en proceso de recuperación) y difusión de información, de manera dinámica, siempre en contexto con su entorno, lenguaje y hábitos.

Se pretende además que algunas Unidades Móviles de Pro Salud apoyen esta dinámica y estén presentes a la hora de salida, en las secundarias y preparatorias públicas y privadas de nuestra entidad, sobre todo en aquellas ubicadas en los municipios con mayor índice de consumo (Nezahualcóyotl, Ecatepec, Chalco, Toluca, Tlalnepantla).

En las Unidades Móviles se podrán dar charlas contra las adicciones, interactuar con los jóvenes, a manera de que se les pueda transmitir el mensaje genérico de la campaña. Además, se pueden promover acciones de salud y contra las adicciones, repartir promocionales como son playeras, flyers, pulseras, cilindros para líquidos, colgijes para celular, así como un Cómic-flyer, con información acerca de los efectos nocivos que causa el consumo de drogas.

En apoyo a las caravanas utilizaremos los medios populares entre la juventud, como son páginas de internet y mensajes por celulares. Asimismo, serán muy importantes los medios tradicionales como las prensa, radio, televisión, espectaculares y parabuses, entre otros.

Asimismo, se trabajará en coordinación con las agrupaciones de restaurantes y bares, con quienes se establecerán acuerdos para difundir los mensajes. En este mismo sentido, se buscará el apoyo del Club de Fútbol Toluca, a fin de que alguno de sus jugadores se signifique por ser la imagen sana de la campaña.

#### Material de Difusión



Triptico Cómic



Espectacular



Parabús

De la revisión integral de las páginas electrónicas a donde direccionó el **SUJETO OBLIGADO** al particular se observa que se encuentran perfectamente enunciados y desglosados los programas de apoyo a grupos vulnerables que se desarrollan a través de los diferentes organismos dependientes de la Secretaría de Salud.

En efecto, se advierte que existen programas dirigidos a niños, a jóvenes, a mujeres embarazadas, a personas que no tengan algún tipo de seguridad social, a migrantes y en general a todas aquéllas personas que se encuentren en situación económica vulnerable.

Por lo anterior, este Pleno determina que el punto número 2 de la solicitud se encuentra satisfecha en los términos señalados en la respuesta por lo que se **CONFIRMA** la misma.

Respecto del numeral 10, el particular solicitó los programas sanitarios que se hayan realizado durante 2012 y se tengan programados realizar durante este año, principalmente en tiempo electoral.

Por su parte, el **SUJETO OBLIGADO** respondió que *“Durante todo año se desarrollan los programas de Salud mencionados en la respuesta no. 2, y estos programas y su difusión no se suspenden en tiempo electoral en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Fracción III, apartado C que a la letra dice...”* y transcribe el precepto constitucional referido.

Como se puede observar, el **SUJETO OBLIGADO** afirma que los programas de salud que se encuentran enunciados y desglosados en el cuerpo de esta resolución son los mismos que se desarrollan en este año (2012) y que no se suspenden por motivo del inicio de las campañas electorales, ya que este tipo de programas y su difusión son una excepción a la restricción de difundir propaganda gubernamental por tratarse de servicios de salud.

Por tanto, este Pleno advierte que la respuesta otorgada es acorde y coincidente con lo solicitado, por lo que se **CONFIRMA** lo manifestado por el **SUJETO OBLIGADO** al atender el punto número 10 de la solicitud.

**SÉPTIMO.** Del mismo modo, con el numeral 7, el particular solicitó los documentos o contratos que existan sobre bonos que haya recibido el personal del sector salud durante los años 2010, 2011 y 2012.

A esta parte de la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** respondió que no se tienen registrados bonos al personal de labora en ella, teniendo el personal el salario y prestaciones de ley que maneja la Dirección de Remuneraciones al Personal en el rubro de nómina.

En esa tesitura, se hace necesario precisar las retribuciones a que tiene derecho un servidor público en términos del artículo 127, fracción I de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*:

**Artículo 127.** Los **servidores públicos** de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, **recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.**

**Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:**

**I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.**

...

**V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.**

...

Con base en esta disposición constitucional, los servidores públicos de todas las instituciones públicas del país tienen derecho a recibir una remuneración por la labor que desarrollan; dentro de estas remuneraciones se comprenden los sueldos, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, bonos, comisiones o compensaciones, ya sea en efectivo o en especie, siempre y cuando esté presupuestado anualmente por el órgano público que las otorga.

De este modo, las remuneraciones que han de recibir los servidores públicos de una institución pública deben presupuestarse y quedar plasmadas en el tabulador de sueldos, mismo que tiene el carácter de público.

Por su parte, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios señala como retribuciones de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, las siguientes:

**ARTICULO 71.** El **sueldo** es la retribución que la institución pública debe pagar al servidor público por los servicios prestados.

**ARTICULO 78.** Los servidores públicos tendrán derecho a un **aguinaldo anual**, equivalente a 40 días de sueldo base, cuando menos, sin deducción alguna, y estará comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente.

Dicho aguinaldo deberá pagarse en dos entregas, la primera de ellas previo al primer período vacacional y la segunda a más tardar el día 15 de diciembre.

Los servidores públicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivamente trabajados.

**ARTICULO 79.** *Por cada cinco años de servicios efectivos prestados, los servidores públicos tendrán derecho al pago mensual de una prima por permanencia en el servicio, cuya cantidad es la comprendida en el presupuesto de egresos correspondiente y será fijada por los titulares de las instituciones públicas, con participación del sindicato, cuando exista esta representación.*

**ARTICULO 80.** *Los servidores públicos que optaren por **separarse del servicio habiendo cumplido 15 años en el mismo**, tendrán derecho al pago de una prima de antigüedad consistente en el importe de 12 días de su sueldo base, por cada año de servicios prestados.*

*Cuando el sueldo base del servidor público exceda del doble del salario mínimo general del área geográfica que corresponda al lugar en donde presta sus servicios, se considerará para efectos del pago de la prima de antigüedad, hasta un máximo de dos salarios mínimos generales.*

*Esta prima se pagará, igualmente, en caso de muerte o rescisión de la relación laboral por causas no imputables al servidor público, cualquiera que sea su antigüedad.*

*En caso de muerte del servidor público, la prima se pagará a sus beneficiarios, en el orden de prelación en que formalmente hayan sido designados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. En caso de no existir esa designación, dicha prima se pagará conforme a la prelación que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.*

*Cuando las instituciones públicas tengan establecidos en sus condiciones generales de trabajo programas o fondos de retiro en los que no existieran aportaciones de los servidores públicos, y el monto que, en su caso, correspondiera por este concepto a los servidores públicos sea superior al señalado en el segundo párrafo de este artículo, las instituciones públicas estarán obligadas a otorgar al servidor público sólo la prestación que más lo favorezca.*

**ARTICULO 81.** *En los días de descanso obligatorio y en las vacaciones a que se refieren los artículos 66 y 68 de esta ley, los servidores públicos recibirán sueldo íntegro. Cuando el sueldo se pague por unidad de obra, se promediará el sueldo base presupuestal del último mes.*

**Los servidores públicos que presten sus servicios durante el día domingo tendrán derecho al pago adicional de un 25% sobre el monto de su sueldo base presupuestal de los días ordinarios de trabajo.**

*Los servidores públicos que, conforme al artículo 66 de esta ley, tengan derecho a disfrutar de los **períodos vacacionales**, percibirán una prima de un 25% como mínimo, sobre el sueldo base presupuestal que les corresponda durante los mismos.*

De acuerdo con estas disposiciones, las remuneraciones que están legalmente señaladas para esta entidad federativa son: sueldo, aguinaldo, prima por permanencia en el servicio, pago adicional de un 25% a quienes presten sus servicios durante el día domingo y la prima vacacional.

La misma ley de trabajo señala como obligación de las instituciones públicas, elaborar el tabulador de sueldos en el que se contengan las remuneraciones de acuerdo con las funciones y actividades de cada servidor público:

**ARTICULO 98. Son obligaciones de las instituciones públicas:**

...  
XV. *Elaborar un catálogo general de puestos y **un tabulador anual de remuneraciones**, tomando en consideración los objetivos de las instituciones públicas, las funciones, actividades y tareas de los servidores públicos, así como la cantidad, calidad y responsabilidad del trabajo; el tabulador deberá respetar las medidas de protección al salario establecidas en la presente ley;*  
...

Ahora, debido a que la Secretaría de Salud forma parte del sector central del ejecutivo estatal, le son aplicables los tabuladores de sueldos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Por lo que a continuación se plasman los correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 por ser los periodos de los que se solicita la información:

**2010:**

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA, DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO, GENERALES Y DE CONFIANZA Y DEL MAGISTERIO ESTATAL PARA 2010.**

**ÚNICO.-** Los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, y generales y de confianza del sector central del Poder Ejecutivo Estatal, así como del magisterio estatal, que regirán durante 2010, son los siguientes:

**SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA**

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales			
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto	Total Neto
Mandos Superiores	32	124,334.70	78,734.10	203,068.80	143,812.60
	31 bis	94,697.50	86,795.30	181,492.80	128,709.40
	31-A	94,697.50	65,550.00	160,247.50	113,837.69
	31-B	94,697.50	41,395.70	136,093.20	96,929.68
	31-C	94,697.50	29,924.00	124,621.50	88,899.49
	30 bis	83,965.00	52,128.20	136,093.20	96,929.68
	30-A	68,804.60	60,701.20	129,505.80	92,318.50
	30-B	68,804.60	53,352.90	122,157.50	87,174.69
	30-C	68,804.60	50,044.90	118,849.50	84,859.09
	30-D	68,804.60	30,930.50	99,735.10	71,479.01
	30-E	68,804.60	17,365.70	86,170.30	61,983.65
	29-A	49,146.30	52,555.40	101,701.70	72,855.63
	29-B	49,146.30	46,401.10	95,547.40	68,547.62
	29-C	49,146.30	40,070.20	89,216.50	64,115.99
	29-D	49,146.30	33,741.30	82,887.60	59,685.76
	29-E	49,146.30	25,834.20	74,980.50	54,150.79
29-F	49,146.30	21,708.20	70,854.50	51,262.59	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales			
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto	Total Neto
Mandos Medios de Estructura	28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40	42,783.42
	28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	40,341.82
	28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	36,192.64
	28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	31,579.50
	28-M	35,873.20	45,907.30	81,780.50	58,910.79
	27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	29,150.85
	27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	26,810.26
	27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	24,544.56
	27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	21,992.12
	26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70	21,737.36
	26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	19,477.74
	26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	17,417.83
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70	15,817.69	
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	38,887.29	
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	36,708.75	
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	32,926.02	
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50	28,768.09	
28-I	35,873.20	39,021.30	74,894.50	54,090.59	
28-J	35,873.20	33,167.80	69,041.00	49,993.14	
28-K	35,873.20	29,297.80	65,171.00	47,284.14	
28-L	35,873.20	28,192.80	64,066.00	46,510.64	
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	33,991.91	
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	27,829.74	
27-G	26,771.00	6,427.30	33,198.30	24,903.39	
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90	22,377.65	
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	26,559.66	
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	24,439.09	
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	22,171.39	
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80	19,892.74	
26-I	20,436.00	22,955.20	43,391.20	32,038.28	
26-J	20,436.00	19,280.00	39,716.00	29,465.64	
26-K	20,436.00	15,299.80	35,735.80	26,679.50	
26-L	20,436.00	11,298.30	31,734.30	23,813.49	
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	21,373.55	
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	19,074.00	
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	17,114.13	
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	15,514.71	
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	17,047.63	
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	14,976.14	
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60	12,867.39	
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60	10,819.30	
24-I	13,668.60	13,317.20	26,985.80	20,181.83	
24-J	13,668.60	9,755.10	23,423.70	17,692.00	
24-K	13,668.60	5,509.00	19,177.60	14,737.87	
24-L	13,668.60	2,566.70	16,235.30	12,642.65	
Enlace y Apoyo Técnico					

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	Total Neto
Generales y de Confianza	23-1	11,166.20	No	856.50	566.80	12,589.50	10,238.85
	23-2	11,166.20	3,190.20	1,100.90	566.80	16,024.10	13,697.37
	23-3	11,166.20	5,080.00	1,245.90	566.80	18,058.90	14,153.91
	23-4	11,166.20	7,677.30	1,445.20	566.80	20,855.50	16,155.76
	23-8	11,166.20	1,595.00	978.70	566.80	14,306.70	11,468.04
	22-1	10,233.00	No	704.80	566.80	11,504.60	9,519.53
	22-2	10,233.00	2,923.40	1,009.00	566.80	14,732.20	11,772.62
	22-3	10,233.00	4,738.00	1,148.10	566.80	16,685.90	13,171.10
	22-4	10,233.00	6,986.00	1,320.30	566.80	19,106.10	14,903.50
	22-8	10,233.00	1,461.70	896.90	566.80	13,158.40	10,646.07
	21-1	9,411.00	No	721.70	566.80	10,699.50	8,880.25
	21-2	9,411.00	2,689.20	927.90	566.80	13,594.90	10,958.52
	21-3	9,411.00	4,418.10	1,060.50	566.80	15,456.40	12,291.00
	21-4	9,411.00	6,368.30	1,210.10	566.80	17,556.20	13,794.07
	21-8	9,411.00	1,344.60	824.80	566.80	12,147.20	9,922.24
	20-1	8,684.10	No	666.00	566.80	9,916.90	8,293.13
	20-2	8,684.10	2,481.30	856.50	566.80	12,589.50	10,238.85
	20-3	8,684.10	4,123.10	982.00	566.80	14,356.00	11,502.60
	20-4	8,684.10	5,817.10	1,112.00	566.80	16,180.00	12,808.96
	20-8	8,684.10	1,240.60	761.20	566.80	11,252.70	9,281.95
	19-1	8,048.60	No	617.00	566.80	9,232.40	7,779.60
	19-2	8,048.60	2,299.40	793.50	566.80	11,708.30	9,608.07
	19-3	8,048.60	3,840.10	911.80	566.80	13,367.30	10,795.60
	19-4	8,048.60	5,316.50	1,025.00	566.80	14,956.90	11,933.46
	19-8	8,048.60	1,149.80	705.40	566.80	10,470.60	8,708.52
	18-1	7,489.50	No	574.30	566.80	8,630.60	7,317.78
	18-2	7,489.50	2,139.60	738.40	566.80	10,934.30	9,054.02
	18-3	7,489.50	3,574.30	848.50	566.80	12,479.10	10,159.81
	18-4	7,489.50	4,863.30	947.30	566.80	13,866.90	11,153.22
	18-5	7,489.50	4,080.90	987.50	566.80	13,124.70	10,629.01
	18-6	7,489.50	5,792.40	1,129.50	566.80	14,978.20	11,956.53
	18-8	7,489.50	1,069.80	656.40	566.80	9,782.50	8,192.31
	17-1	6,998.10	No	536.80	566.80	8,101.70	6,910.85
	17-2	6,998.10	1,999.50	690.10	566.80	10,254.50	8,546.41
	17-3	6,998.10	3,323.60	791.50	566.80	11,680.00	9,587.80
	17-4	6,998.10	4,451.90	878.10	566.80	12,894.90	10,457.45
	17-8	6,998.10	999.70	613.40	566.80	9,178.00	7,738.80
	16-1	6,567.40	No	503.80	566.80	7,638.00	6,790.86
	16-2	6,567.40	1,876.20	647.70	566.80	9,658.10	8,098.99
	16-3	6,567.40	3,086.20	740.30	566.80	10,960.70	9,072.92
16-4	6,567.40	4,076.50	816.20	566.80	12,026.90	9,836.12	
16-8	6,567.40	938.00	575.60	566.80	8,647.80	7,331.02	
15-1	6,190.20	No	474.70	566.80	7,231.70	6,457.43	
15-2	6,190.20	1,768.60	610.50	566.80	9,136.10	7,706.73	
15-3	6,190.20	2,861.00	694.10	566.80	10,312.10	8,589.61	
15-4	6,190.20	3,733.00	760.70	566.80	11,250.70	9,280.49	
15-8	6,190.20	884.20	542.60	566.80	8,183.80	6,974.02	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	Total Neto
Generales y de Confianza	14-1	5,860.30	No	449.50	566.80	6,876.60	6,166.04
	14-2	5,860.30	1,674.50	577.80	566.80	8,679.40	7,355.33
	14-3	5,860.30	2,647.20	652.40	566.80	9,726.70	8,150.44
	14-4	5,860.30	3,417.60	711.50	566.80	10,556.20	8,772.74
	14-8	5,860.30	837.20	513.90	566.80	7,778.20	6,869.98
	13-1	5,573.30	No	427.40	566.80	6,567.50	5,953.47
	13-2	5,573.30	1,592.20	549.80	566.80	8,282.10	7,049.67
	13-3	5,573.30	2,443.00	614.70	566.80	9,197.80	7,753.65
	13-4	5,573.30	3,126.50	667.10	566.80	9,933.70	8,305.73
	13-8	5,573.30	796.30	488.30	566.80	7,424.70	6,645.79
	12-1	5,315.30	No	407.80	566.80	6,289.90	5,725.68
	12-2	5,315.30	1,518.50	524.10	566.80	7,924.70	6,990.18
	12-3	5,315.30	2,257.30	580.70	566.80	8,720.10	7,386.45
	12-4	5,315.30	2,866.20	627.30	566.80	9,375.60	7,887.03
	12-8	5,315.30	759.30	466.00	566.80	7,107.40	6,355.44
	11-1	5,078.20	No	389.50	566.80	6,034.50	5,516.09
	11-2	5,078.20	1,450.70	500.60	566.80	7,596.30	6,756.62
	11-3	5,078.20	2,093.50	550.00	566.80	8,288.50	7,054.57
	11-4	5,078.20	2,637.80	591.80	566.80	8,874.60	7,505.53
	11-8	5,078.20	725.40	445.20	566.80	6,815.60	6,115.98
	10-1	4,859.10	No	372.90	566.80	5,798.80	5,352.92
	10-2	4,859.10	1,388.40	479.20	566.80	7,293.50	6,508.15
	10-3	4,859.10	1,950.00	522.10	566.80	7,898.00	6,968.27
	10-4	4,859.10	2,439.90	559.70	566.80	8,425.50	7,159.98
	10-8	4,859.10	694.30	425.90	566.80	6,546.10	5,935.91
	9-1	4,657.90	No	357.30	566.80	5,582.00	5,175.00
	9-2	4,657.90	1,330.50	459.40	566.80	7,014.60	6,279.28
	9-3	4,657.90	1,823.50	497.00	566.80	7,545.20	6,714.69
	9-4	4,657.90	2,266.70	531.10	566.80	8,022.50	6,849.91
	9-8	4,657.90	665.30	408.10	566.80	6,298.10	5,732.39
	8-1	4,471.80	No	342.80	566.80	5,381.40	5,010.38
	8-2	4,471.80	1,277.30	440.70	566.80	6,756.60	6,108.63
	8-3	4,471.80	1,713.00	474.10	566.80	7,225.70	6,452.50
	8-4	4,471.80	2,116.80	505.40	566.80	7,660.80	6,809.57
	8-8	4,471.80	638.60	391.90	566.80	6,069.10	5,544.47
	7-1	4,300.90	No	329.90	566.80	5,197.60	4,888.91
	7-2	4,300.90	1,228.60	424.00	566.80	6,520.30	5,914.73
	7-3	4,300.90	1,616.40	453.90	566.80	6,938.00	6,216.43
	7-4	4,300.90	1,987.00	482.30	566.80	7,337.00	6,543.85
	7-8	4,300.90	614.30	377.00	566.80	5,859.00	5,402.31
6-1	4,143.00	No	317.70	566.80	5,027.50	4,749.33	
6-2	4,143.00	1,183.60	408.70	566.80	6,302.10	5,735.69	
6-3	4,143.00	1,532.20	435.20	566.80	6,677.20	6,043.49	
6-4	4,143.00	1,875.00	461.60	566.80	7,046.40	6,305.38	
6-8	4,143.00	591.70	363.10	566.80	5,664.60	5,242.78	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
Generales y de Confianza	5-1	3,997.90	No	304.70	566.80	4,871.40	4,449.46	
	5-2	3,997.90	1,142.20	394.20	566.80	6,101.10	5,570.74	
	5-3	3,997.90	1,459.50	418.50	566.80	6,442.70	5,851.06	
	5-4	3,997.90	1,779.90	442.20	566.80	6,787.80	6,134.26	
	5-8	3,997.90	570.90	350.30	566.80	5,485.90	5,096.13	
	4-1	3,864.50	No	296.40	566.80	4,727.70	4,529.31	
	4-2	3,864.50	1,104.20	380.90	566.80	5,916.50	5,419.24	
	4-3	3,864.50	1,396.70	403.40	566.80	6,231.40	5,677.66	
	4-4	3,864.50	1,698.40	426.60	566.80	6,556.30	5,944.28	
	4-8	3,864.50	551.80	338.80	566.80	5,321.90	4,961.56	
	3-1	3,741.80	No	286.80	566.80	4,595.40	4,414.81	
	3-2	3,741.80	1,069.30	368.70	566.80	5,746.60	5,310.05	
	3-3	3,741.80	1,343.40	390.20	566.80	6,042.20	5,522.42	
	3-4	3,741.80	1,630.70	411.90	566.80	6,351.20	5,735.96	
	3-8	3,741.80	534.50	327.90	566.80	5,171.00	4,867.08	
	2-1	3,629.90	No	278.40	566.80	4,475.10	4,310.71	
	2-2	3,629.90	1,036.80	358.00	566.80	5,591.50	5,182.80	
	2-3	3,629.90	1,298.40	377.90	566.80	5,873.00	5,413.79	
	2-4	3,629.90	1,574.10	398.80	566.80	6,169.60	5,626.93	
	2-8	3,629.90	518.20	318.30	566.80	5,033.20	4,754.02	
	1-1	3,526.10	No	270.50	566.80	4,363.40	4,214.05	
	1-2	3,526.10	1,007.60	347.30	566.80	5,448.00	5,065.02	
	1-3	3,526.10	1,261.50	367.00	566.80	5,721.40	5,289.38	
	1-4	3,526.10	1,529.40	387.90	566.80	6,010.20	5,496.16	
1-8	3,526.10	503.70	309.00	566.80	4,905.60	4,677.52		

2011

En merito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA, DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO, GENERALES Y DE CONFIANZA Y DEL MAGISTERIO ESTATAL PARA EL 2011.**

**ÚNICO.** Los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, y generales y de confianza del sector central del Poder Ejecutivo Estatal, así como del magisterio estatal, que regirán durante 2011, son los siguientes:

**SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA**

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales				Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto		
Mandos Superiores	32	124,334.70	78,734.10	203,068.80	143,728.28	
	31 bis	84,697.50	86,786.30	181,483.80	128,625.08	
	31 - A	84,697.50	66,550.00	160,247.50	113,753.37	
	31 - B	84,697.50	41,395.70	136,093.20	96,845.36	
	31 - C	84,697.50	29,924.00	124,621.50	88,815.17	
	30 bis	83,200.00	52,128.20	135,328.20	96,845.36	
	30 - A	68,804.60	60,701.20	129,505.80	92,234.18	
	30 - B	68,804.60	53,352.90	122,157.50	87,090.37	
	30 - C	68,804.60	50,044.90	118,849.50	84,774.77	
	30 - D	68,804.60	30,930.50	99,735.10	71,394.69	
	30 - E	68,804.60	17,385.70	86,190.30	61,899.33	
	29 - A	49,146.30	62,555.40	101,701.70	72,771.31	
	29 - B	49,146.30	46,401.10	95,547.40	68,463.30	
	29 - C	49,146.30	40,070.20	89,216.50	64,031.67	
	29 - D	49,146.30	33,741.30	82,887.60	59,601.44	
	29 - E	49,146.30	25,834.20	74,980.50	54,066.47	
29 - F	49,146.30	21,708.20	70,856.50	51,178.27		

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales				Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto		
Mandos Medios de Estructura	28-A	35,873.20	22,968.20	58,741.40	42,699.10	
	28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	40,257.50	
	28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	36,108.32	
	28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	31,495.18	
	28-M	35,873.20	48,907.30	81,780.50	58,826.47	
	27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	29,066.53	
	27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	26,726.94	
	27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	24,460.24	
	27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	21,907.80	
	26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70	21,653.04	
	26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	19,477.74	
	26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	17,417.83	
Enlace y Apoyo Técnico	26-D	20,436.00	268.70	20,704.70	15,817.69	
	26-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	38,802.97	
	26-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	36,624.43	
	26-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	32,841.70	
	26-H	35,873.20	2,648.30	38,521.50	28,683.77	
	26-I	35,873.20	39,021.30	74,894.50	54,006.27	
	26-J	35,873.20	33,167.80	69,041.00	49,308.82	
	26-K	35,873.20	29,297.80	65,171.00	47,109.82	
	26-L	35,873.20	28,192.80	64,066.00	46,426.32	
	27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	33,907.59	
	27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	27,745.42	
	27-G	26,771.00	6,427.80	33,198.80	24,819.07	
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90	22,293.33		
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	26,475.34		
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	24,364.77		

26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	22,087.07
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80	18,885.20
26-I	20,436.00	22,955.20	43,391.20	31,953.96
26-J	20,436.00	19,280.00	39,716.00	29,381.32
26-K	20,436.00	15,299.80	35,735.80	26,595.18
26-L	20,436.00	11,298.30	31,734.30	23,729.17
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	21,289.23
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	19,074.00
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	17,114.13
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	15,514.71
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	17,047.63
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	14,976.14
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60	12,867.39
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60	10,819.30
24-I	13,668.60	13,317.20	26,985.80	20,145.59
24-J	13,668.60	9,755.10	23,423.70	17,692.00
24-K	13,668.60	5,509.00	19,177.60	14,732.87
24-L	13,668.60	2,566.70	16,235.30	12,642.65

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
Generales y de Confianza	23-1	11,780.30	No	1,023.80	603.60	13,407.70	10,840.67	
	23-2	11,780.30	3,365.70	1,316.00	603.60	17,065.60	13,461.46	
	23-3	11,780.30	5,359.40	1,489.30	603.60	19,232.60	15,014.07	
	23-4	11,780.30	8,099.60	1,727.60	603.60	22,211.10	17,130.02	
	23-B	11,780.30	1,682.70	1,169.90	603.60	15,236.50	12,150.96	
	22-1	10,795.80	No	938.10	603.60	12,337.50	10,073.90	
	22-2	10,795.80	3,064.20	1,206.10	603.60	15,669.70	12,475.67	
	22-3	10,795.80	4,998.60	1,372.40	603.60	17,770.40	13,966.43	
	22-4	10,795.80	7,370.20	1,578.30	603.60	20,347.90	15,813.14	
	22-B	10,795.80	1,542.10	1,072.10	603.60	14,013.60	11,274.78	
	21-1	9,928.60	No	862.70	603.60	11,394.90	9,398.54	
	21-2	9,928.60	2,837.10	1,109.20	603.60	14,478.50	11,607.86	
	21-3	9,928.60	4,861.10	1,267.70	603.60	16,461.00	13,029.28	
	21-4	9,928.60	6,718.60	1,446.50	603.60	18,697.30	14,630.54	
	21-B	9,928.60	1,418.60	986.00	603.60	12,936.80	10,503.28	
	20-1	8,161.70	No	796.10	603.60	10,561.40	8,789.64	
	20-2	8,161.70	2,617.80	1,023.80	603.60	13,406.90	10,840.10	
	20-3	8,161.70	4,348.80	1,173.90	603.60	15,288.00	12,187.85	
	20-4	8,161.70	6,137.00	1,329.30	603.60	17,231.60	13,580.40	
	20-B	8,161.70	1,308.80	909.90	603.60	11,984.00	9,820.63	
	19-1	8,491.30	No	737.60	603.60	9,832.50	8,242.31	
	19-2	8,491.30	2,425.90	948.60	603.60	12,469.40	10,168.39	
	19-3	8,491.30	4,051.30	1,090.00	603.60	14,236.20	11,434.28	
	19-4	8,491.30	5,608.90	1,225.30	603.60	16,929.10	12,647.19	
	19-B	8,491.30	1,213.00	843.20	603.60	11,151.10	9,223.86	
	18-1	7,901.40	No	685.50	603.60	9,191.50	7,760.72	
	18-2	7,901.40	2,257.30	882.70	603.60	11,645.00	9,577.74	
	18-3	7,901.40	3,770.90	1,014.30	603.60	13,290.20	10,756.48	
	18-4	7,901.40	5,130.80	1,132.40	603.60	14,768.20	11,815.43	
	18-5	7,901.40	4,305.30	1,167.40	603.60	13,977.70	11,256.52	
	18-6	7,901.40	6,111.00	1,335.70	603.60	15,951.70	12,671.64	
	18-B	7,901.40	1,128.60	784.70	603.60	10,418.30	8,682.20	
	17-1	7,383.00	No	641.70	603.60	8,628.30	7,327.04	
	17-2	7,383.00	2,109.50	824.90	603.60	10,921.00	9,059.01	
	17-3	7,383.00	3,506.40	946.20	603.60	12,439.20	10,146.76	
	17-4	7,383.00	4,696.80	1,049.70	603.60	13,733.10	11,073.81	
	17-B	7,383.00	1,054.70	733.20	603.60	9,774.50	8,198.78	
	16-1	6,928.60	No	602.20	603.60	8,134.40	6,946.69	

16-2	6,928.60	1,979.40	774.20	603.60	10,285.80	8,582.71
16-3	6,928.60	3,255.90	885.00	603.60	11,673.10	9,597.86
16-4	6,928.60	4,300.70	975.70	603.60	12,808.60	10,411.42
16-8	6,928.60	999.60	688.10	603.60	9,209.90	7,774.83
15-1	6,530.70	No	567.50	603.60	7,701.80	6,851.71
15-2	6,530.70	1,855.90	729.80	603.60	9,730.00	8,165.37
15-3	6,530.70	3,018.40	829.70	603.60	10,982.40	9,102.99
15-4	6,530.70	3,938.30	809.40	603.60	11,982.00	9,819.16
15-8	6,530.70	932.80	648.60	603.60	8,715.70	7,394.33

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despense	Total Bruto	Total Neto
Generales y de Confianza	14-1	6,182.60	No	537.30	603.60	7,323.50	6,541.03
	14-2	6,182.60	1,766.60	690.70	603.60	9,243.50	7,800.06
	14-3	6,182.60	2,792.80	779.90	603.60	10,358.90	8,637.59
	14-4	6,182.60	3,605.60	850.50	603.60	11,242.30	9,289.20
	14-8	6,182.60	883.20	614.30	603.60	8,283.70	7,061.68
	13-1	5,879.80	No	510.90	603.60	6,994.30	6,270.68
	13-2	5,879.80	1,679.80	657.20	603.60	8,820.40	7,474.98
	13-3	5,879.80	2,577.40	734.60	603.60	9,795.60	8,214.61
	13-4	5,879.80	3,298.50	797.50	603.60	10,579.40	8,803.16
	13-8	5,879.80	840.10	583.70	603.60	7,907.20	6,984.45
	12-1	5,607.60	No	487.50	603.60	6,698.70	6,069.00
	12-2	5,607.60	1,602.00	628.50	603.60	8,439.70	7,181.79
	12-3	5,607.60	2,381.50	694.20	603.60	9,286.90	7,832.64
	12-4	5,607.60	3,023.80	749.90	603.60	9,984.90	8,356.75
	12-8	5,607.60	801.10	557.00	603.60	7,569.30	6,742.91
	11-1	5,357.50	No	465.60	603.60	6,426.70	5,845.60
	11-2	5,357.50	1,530.50	598.40	603.60	8,090.00	6,912.48
	11-3	5,357.50	2,208.60	657.50	603.60	8,827.20	7,480.19
	11-4	5,357.50	2,782.90	707.40	603.60	9,451.40	7,956.17
	11-8	5,357.50	785.30	532.20	603.60	7,258.60	6,487.73
	10-1	5,126.40	No	445.70	603.60	6,175.70	5,639.47
	10-2	5,126.40	1,464.80	572.80	603.60	7,767.60	6,869.83
	10-3	5,126.40	2,057.30	624.10	603.60	8,411.40	7,159.99
	10-4	5,126.40	2,574.10	669.10	603.60	8,973.20	7,592.62
	10-8	5,126.40	732.50	509.10	603.60	6,971.60	6,252.02
	9-1	4,914.10	No	427.10	603.60	5,944.80	5,449.82
	9-2	4,914.10	1,403.70	549.10	603.60	7,470.50	6,651.75
	9-3	4,914.10	1,923.80	594.10	603.60	8,035.60	6,870.60
	9-4	4,914.10	2,391.40	634.90	603.60	8,544.00	7,262.11
	9-8	4,914.10	701.90	487.90	603.60	6,707.50	6,075.20
	8-1	4,717.70	No	409.80	603.60	5,731.10	5,304.54
	8-2	4,717.70	1,347.60	526.80	603.60	7,195.70	6,436.04
	8-3	4,717.70	1,807.20	566.80	603.60	7,695.30	6,846.36
	8-4	4,717.70	2,233.20	604.10	603.60	8,158.60	6,965.33
	8-8	4,717.70	673.70	468.50	603.60	6,463.50	5,875.82
	7-1	4,537.40	No	394.40	603.60	5,535.40	5,143.83
	7-2	4,537.40	1,296.20	506.90	603.60	6,944.10	6,229.43
	7-3	4,537.40	1,705.30	542.60	603.60	7,388.90	6,594.74
	7-4	4,537.40	2,098.30	576.50	603.60	7,813.80	6,907.77
	7-8	4,537.40	648.10	450.70	603.60	6,239.80	5,692.11
	6-1	4,370.90	No	379.80	603.60	5,354.30	4,995.10
	6-2	4,370.90	1,245.70	488.50	603.60	6,711.70	6,079.67
	6-3	4,370.90	1,616.50	520.20	603.60	7,111.20	6,366.66
	6-4	4,370.90	1,978.10	551.80	603.60	7,504.40	6,669.60
	6-8	4,370.90	624.20	434.00	603.60	6,032.70	5,522.01

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales				Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retribución	Despensa		
Generales y de Confianza	5-1	4,217.80	No	366.60	603.60	5,188.00	4,887.88
	5-2	4,217.80	1,206.00	471.20	603.60	6,497.60	5,903.82
	5-3	4,217.80	1,538.80	500.30	603.60	6,861.50	6,161.58
	5-4	4,217.80	1,877.80	529.80	603.60	7,229.00	6,463.42
	5-8	4,217.80	602.30	418.80	603.60	5,842.50	5,396.04
	4-1	4,077.00	No	354.30	603.60	5,034.90	4,790.37
	4-2	4,077.00	1,165.00	455.30	603.60	6,300.90	5,742.26
	4-3	4,077.00	1,473.50	482.20	603.60	6,636.30	6,017.73
	4-4	4,077.00	1,791.80	510.00	603.60	6,982.40	6,260.89
	4-8	4,077.00	582.10	405.00	603.60	5,667.70	5,252.49
	3-1	3,947.60	No	342.90	603.60	4,894.10	4,674.73
	3-2	3,947.60	1,128.10	440.80	603.60	6,120.10	5,509.77
	3-3	3,947.60	1,417.30	468.40	603.60	6,434.90	5,852.34
	3-4	3,947.60	1,720.40	492.40	603.60	6,764.00	6,122.60
	3-8	3,947.60	563.90	392.00	603.60	5,507.10	5,120.58
	2-1	3,829.50	No	332.60	603.60	4,765.90	4,567.28
	2-2	3,829.50	1,093.80	427.90	603.60	5,954.80	5,458.04
	2-3	3,829.50	1,369.80	451.70	603.60	6,254.60	5,704.24
	2-4	3,829.50	1,660.70	476.80	603.60	6,570.60	5,983.75
	2-8	3,829.50	546.70	380.50	603.60	5,360.30	5,000.04
1-1	3,720.00	No	323.30	603.60	4,646.90	4,464.23	
1-2	3,720.00	1,063.00	415.40	603.60	5,802.00	5,362.77	
1-3	3,720.00	1,330.90	438.70	603.60	6,093.20	5,571.69	
1-4	3,720.00	1,613.50	463.70	603.60	6,400.80	5,824.34	
1-8	3,720.00	531.40	369.40	603.60	5,224.40	4,917.77	

2012

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA, DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO, GENERALES Y DE CONFIANZA Y DEL MAGISTERIO ESTATAL PARA EL 2012.**

ÚNICO.- Los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, y generales y de confianza del sector central del Poder Ejecutivo Estatal, así como del magisterio estatal, que regirán durante 2012, son los siguientes:

**SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA**

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales			
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto	Total Neto
Mandos Superiores	32	124,334.70	78,734.10	203,068.80	143,642.09
	31 bis	94,697.50	86,795.30	181,492.80	128,538.89
	31-A	94,697.50	65,550.00	160,247.50	113,667.18
	31-B	94,697.50	41,395.70	136,093.20	96,759.17
	31-C	94,697.50	19,924.00	124,621.50	88,728.98
	30 bis	83,965.00	52,129.20	136,094.20	96,759.17
	30-A	68,804.60	60,701.20	129,505.80	92,147.99
	30-B	68,804.60	53,352.90	122,157.50	87,004.18
	30-C	68,804.60	50,044.90	118,849.50	84,688.58
	30-D	68,804.60	30,930.50	99,735.10	71,308.50
	30-E	68,804.60	17,365.70	86,170.30	61,813.14
	29-A	49,146.30	52,535.40	101,701.70	72,685.12
	29-B	49,146.30	46,401.10	95,547.40	68,377.11
	29-C	49,146.30	40,070.20	89,216.50	62,945.48
	29-D	49,146.30	33,741.30	82,887.60	59,515.25
	29-E	49,146.30	25,634.20	74,980.50	53,980.28
	29-F	49,146.30	21,708.20	70,854.50	51,092.08

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales			
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto	Total Neto
Mandos Medios de Estructura	28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40	42,613.91
	28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	40,171.31
	28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	36,022.13
	28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	31,408.99
	28-M	35,873.20	45,907.30	81,780.50	58,740.28

	27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	28,980.34
	27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	26,639.75
	27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	24,374.05
	27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	21,821.61
	26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70	21,566.85
	26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	19,477.74
	26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	17,417.83
	26-D	20,436.00	268.70	20,704.70	15,817.69
	28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	38,716.78
	28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	36,538.24
	28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	32,755.51
	28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50	28,597.58
	28-I	35,873.20	39,021.30	74,894.50	53,920.08
	28-J	35,873.20	33,167.80	69,041.00	49,822.63
	28-K	35,873.20	29,297.80	65,171.00	47,113.63
	28-L	35,873.20	28,192.80	64,066.00	46,340.13
	27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	33,821.40
	27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	27,659.23
	27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50	24,732.88
	27-H	26,771.00	3,065.90	29,836.90	22,207.14
	26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	26,389.15
	26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	24,268.58
	26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	22,000.88
	26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80	19,885.20
	26-I	20,436.00	22,955.20	43,391.20	31,867.77
	26-J	20,436.00	19,280.00	39,716.00	29,295.13
	26-K	20,436.00	15,299.80	35,735.80	26,508.99
	26-L	20,436.00	11,298.30	31,734.30	23,642.98
	25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	21,218.91
	25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	19,074.00
	25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	17,114.13
	25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	15,514.71
	24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	17,047.63
	24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	14,976.14
	24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60	12,867.39
	24-H	13,668.60	0.00	13,668.60	10,819.30
	24-I	13,668.60	13,317.20	26,985.80	20,145.59
	24-J	13,668.60	9,755.10	23,423.70	17,691.00
	24-K	13,668.60	5,509.00	19,177.60	14,732.87
	24-L	13,668.60	2,566.70	16,235.30	12,642.65

**Enlace y Apoyo Técnico**

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
Generales y de Confianza	23-1	12,546.00	No	1,256.80	650.70	14,453.50	11,611.38	
	23-2	12,546.00	3,584.50	1,615.50	650.70	18,396.70	14,439.89	
	23-3	12,546.00	5,707.80	1,828.30	650.70	20,732.80	16,115.63	
	23-4	12,546.00	8,626.10	2,120.80	650.70	23,943.60	18,364.33	
	23-8	12,546.00	1,792.10	1,436.20	650.70	16,425.00	13,025.57	
	22-1	11,497.50	No	1,151.60	650.70	13,299.80	10,783.80	
	22-2	11,497.50	3,284.70	1,480.60	650.70	16,913.50	13,375.98	
	22-3	11,497.50	5,323.50	1,684.80	650.70	19,156.50	14,984.92	
	22-4	11,497.50	7,849.30	1,937.60	650.70	21,935.10	16,966.95	
	22-8	11,497.50	1,642.30	1,316.10	650.70	15,106.60	12,079.25	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
	21-1	10,574.00	No	1,059.10	650.70	12,283.80	10,055.00	
	21-2	10,574.00	3,021.50	1,361.70	650.70	15,607.90	12,439.44	
	21-3	10,574.00	4,964.10	1,556.20	650.70	17,745.00	13,972.42	
	21-4	10,574.00	7,155.30	1,775.70	650.70	20,155.70	15,701.66	
	21-8	10,574.00	1,510.80	1,210.40	650.70	13,945.90	11,247.25	
	20-1	9,757.20	No	977.30	650.70	11,385.20	9,410.42	
	20-2	9,757.20	2,788.00	1,256.80	650.70	14,452.70	11,610.81	
	20-3	9,757.20	4,631.50	1,441.10	650.70	16,480.50	13,065.37	
	20-4	9,757.20	6,535.90	1,631.90	650.70	18,575.70	14,568.30	
	20-8	9,757.20	1,393.90	1,117.00	650.70	12,918.80	10,510.50	
	19-1	9,043.20	No	905.50	650.70	10,599.40	8,834.69	
	19-2	9,043.20	2,583.60	1,164.50	650.70	13,442.00	10,885.80	
	19-3	9,043.20	4,314.60	1,338.10	650.70	15,346.60	12,252.02	
	19-4	9,043.20	5,973.50	1,504.20	650.70	17,171.60	13,561.13	
	19-8	9,043.20	1,291.80	1,035.10	650.70	12,020.80	9,866.35	
	18-1	8,415.00	No	842.80	650.70	9,908.50	8,315.35	
	18-2	8,415.00	2,404.00	1,083.60	650.70	12,553.30	10,248.31	
	18-3	8,415.00	4,016.00	1,245.20	650.70	14,326.90	11,520.56	
	18-4	8,415.00	5,464.30	1,390.10	650.70	15,920.10	12,663.39	
	18-5	8,415.00	4,585.10	1,417.20	650.70	15,068.00	12,060.11	
	18-6	8,415.00	6,508.20	1,622.00	650.70	17,195.90	13,587.33	
	18-8	8,415.00	1,202.00	963.30	650.70	11,231.00	9,299.81	
	17-1	7,862.90	No	787.70	650.70	9,301.30	7,858.92	
	17-2	7,862.90	2,246.60	1,012.60	650.70	11,772.80	9,688.45	
	17-3	7,862.90	3,734.30	1,161.60	650.70	13,409.50	10,862.49	
	17-4	7,862.90	5,002.10	1,288.60	650.70	14,804.30	11,863.01	
	17-8	7,862.90	1,123.30	900.10	650.70	10,537.00	8,787.82	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
	16-1	7,379.00	No	739.20	650.70	8,768.90	7,449.40	
	16-2	7,379.00	2,108.10	950.40	650.70	11,088.20	9,197.39	
	16-3	7,379.00	3,467.50	1,086.40	650.70	12,583.60	10,270.05	
	16-4	7,379.00	4,580.20	1,197.80	650.70	13,807.70	11,148.12	
	16-8	7,379.00	1,053.90	844.70	650.70	9,928.30	8,330.24	
	15-1	6,955.20	No	696.70	650.70	8,302.60	7,089.91	
	15-2	6,955.20	1,987.20	895.90	650.70	10,489.00	8,751.74	
	15-3	6,955.20	3,214.60	1,018.60	650.70	11,839.10	9,736.01	
	15-4	6,955.20	4,194.30	1,116.40	650.70	12,916.60	10,508.89	
	15-8	6,955.20	993.40	796.20	650.70	9,395.50	7,929.72	
	14-1	6,584.50	No	659.60	650.70	7,894.80	6,985.24	
	14-2	6,584.50	1,881.40	847.90	650.70	9,964.50	8,357.45	
	14-3	6,584.50	2,974.30	957.40	650.70	11,166.90	9,253.83	
	14-4	6,584.50	3,840.00	1,044.10	650.70	12,119.30	9,937.00	
	14-8	6,584.50	940.60	754.10	650.70	8,929.90	7,573.54	
	13-1	6,262.00	No	627.20	650.70	7,539.90	6,729.39	
	13-2	6,262.00	1,789.00	806.70	650.70	9,508.40	8,014.61	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
	13-3	6,262.00	2,744.90	902.10	650.70	10,559.70	8,804.87	
	13-4	6,262.00	3,512.90	979.00	650.70	11,404.60	9,424.33	
	13-8	6,262.00	894.70	716.60	650.70	8,524.00	7,260.58	
	12-1	5,972.10	No	598.40	650.70	7,221.20	6,467.40	
	12-2	5,972.10	1,706.10	769.10	650.70	9,098.00	7,703.10	
	12-3	5,972.10	2,536.30	852.20	650.70	10,011.30	8,392.63	
	12-4	5,972.10	3,220.30	920.60	650.70	10,763.70	8,958.21	
	12-8	5,972.10	853.20	683.80	650.70	8,159.80	6,979.83	
	11-1	5,705.70	No	571.60	650.70	6,928.00	6,226.34	
	11-2	5,705.70	1,630.00	734.60	650.70	8,721.00	7,412.45	
	11-3	5,705.70	2,352.20	807.10	650.70	9,515.70	8,020.08	
	11-4	5,705.70	2,963.80	868.40	650.70	10,188.60	8,525.91	
	11-8	5,705.70	815.00	653.30	650.70	7,824.70	6,927.61	
	10-1	5,459.60	No	547.10	650.70	6,657.40	6,044.98	
	10-2	5,459.60	1,560.00	703.20	650.70	8,373.50	7,144.58	
	10-3	5,459.60	2,191.00	766.20	650.70	9,067.50	7,679.58	
	10-4	5,459.60	2,741.40	821.40	650.70	9,673.10	8,138.40	
	10-8	5,459.60	780.10	625.00	650.70	7,515.40	6,709.25	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
Generales y de Confianza	09-1	5,233.50	No	524.30	650.70	6,408.50	5,840.35	
	09-2	5,233.50	1,494.90	674.10	650.70	8,053.20	6,897.66	
	09-3	5,233.50	2,048.80	729.30	650.70	8,662.30	7,367.20	
	09-4	5,233.50	2,546.80	779.40	650.70	9,210.40	7,789.76	
	09-8	5,233.50	747.50	599.00	650.70	7,230.70	6,475.19	
	08-1	5,024.40	No	503.10	650.70	6,178.20	5,650.99	
	08-2	5,024.40	1,435.20	646.70	650.70	7,757.00	6,907.86	
	08-3	5,024.40	1,924.70	695.80	650.70	8,295.60	7,084.50	
	08-4	5,024.40	2,378.40	741.60	650.70	8,795.10	7,469.59	
	08-8	5,024.40	717.50	573.10	650.70	6,967.70	6,258.97	
	07-1	4,832.30	No	484.10	650.70	5,967.10	5,507.70	
	07-2	4,832.30	1,380.50	622.30	650.70	7,485.80	6,684.91	
	07-3	4,832.30	1,816.10	666.10	650.70	7,965.20	7,043.13	
	07-4	4,832.30	2,232.60	707.70	650.70	8,423.30	7,182.96	
	07-8	4,832.30	690.20	553.30	650.70	6,726.50	6,101.79	
	06-1	4,655.00	No	466.20	650.70	5,771.90	5,347.22	
	06-2	4,655.00	1,329.90	599.70	650.70	7,235.30	6,478.99	
	06-3	4,655.00	1,721.60	638.60	650.70	7,665.90	6,832.98	
	06-4	4,655.00	2,106.70	677.40	650.70	8,089.80	6,925.87	
	06-8	4,655.00	664.80	532.80	650.70	6,503.30	5,918.27	
	05-1	4,492.00	No	450.00	650.70	5,592.70	5,199.89	
	05-2	4,492.00	1,283.30	578.50	650.70	7,004.50	6,289.23	
	05-3	4,492.00	1,639.90	614.20	650.70	7,396.80	6,611.75	
	05-4	4,492.00	1,999.90	650.40	650.70	7,793.00	6,901.55	
05-8	4,492.00	641.40	514.10	650.70	6,298.20	5,749.66		

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
	04-1	4,342.00	No	434.90	650.70	5,427.60	5,064.16	
	04-2	4,342.00	1,240.70	559.00	650.70	6,792.40	6,155.94	
	04-3	4,342.00	1,569.30	592.00	650.70	7,154.00	6,412.13	
	04-4	4,342.00	1,908.30	626.10	650.70	7,527.10	6,718.87	
	04-8	4,342.00	619.90	497.20	650.70	6,109.80	5,594.78	
	03-1	4,204.20	No	421.00	650.70	5,275.90	4,968.80	
	03-2	4,204.20	1,201.40	541.20	650.70	6,597.50	5,995.70	
	03-3	4,204.20	1,509.40	572.50	650.70	6,936.80	6,233.59	
	03-4	4,204.20	1,832.20	604.50	650.70	7,291.60	6,525.25	
	03-8	4,204.20	600.60	491.20	650.70	5,936.70	5,482.70	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
Generales y de Confianza	02-1	4,078.40	No	408.50	650.70	5,137.60	4,855.11	
	02-2	4,078.40	1,164.90	525.30	650.70	6,419.30	5,849.23	
	02-3	4,078.40	1,458.80	554.50	650.70	6,742.40	6,114.84	
	02-4	4,078.40	1,768.60	585.40	650.70	7,083.10	6,353.83	
	02-8	4,078.40	582.20	467.10	650.70	5,778.40	5,352.58	
	01-1	3,961.80	No	396.90	650.70	5,009.40	4,777.95	
	01-2	3,961.80	1,132.10	510.00	650.70	6,254.60	5,713.80	
	01-3	3,961.80	1,417.40	538.60	650.70	6,568.50	5,971.87	
	01-4	3,961.80	1,718.40	569.20	650.70	6,900.10	6,205.42	
	01-8	3,961.80	565.90	453.50	650.70	5,631.90	5,232.12	

De una revisión integral al marco jurídico que establece las remuneraciones a los servidores públicos del poder ejecutivo del Estado de México, no se desprende que se tuviera o se tenga contemplado la entrega de bonos a los servidores públicos, por tanto, este Pleno determina **CONFIRMAR** la respuesta otorgada al numeral 7 de la solicitud de origen.

**OCTAVO.** Con el número 8 el particular requirió un desglose de todos los movimientos laborales que se hayan dado durante 2010, 2011 y 2012.

A esta parte de la solicitud el **SUJETO OBLIGADO** señaló una serie de altas, bajas y licencias en los años 2010, 2011 y 2012 en el Centro Estatal de Trasplantes, en la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y en el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones; sin embargo no proporcionó documento alguno que justifiquen dichos movimientos de personal.

Si bien es cierto que el particular no solicitó los documentos fuentes de las altas y bajas acontecidas en los años 2010, 2011 y 2012, también lo es que el pretendido desglose que presenta la autoridad no especifica en algunos de los casos los nombres y categorías de los servidores públicos que tuvieron movimientos en su estatus laboral.

Por tal motivo, conviene precisar que el derecho de acceso a la información pública consagra la obligación de los entes públicos de poner a disposición de cualquier persona los documentos que genere en el ejercicio de sus atribuciones o que simplemente obren en sus archivos.

Para sostener lo anterior, a continuación se transcriben los artículos 6 de la Constitución Federal y 5 de la Constitución Local, en lo que al tema en estudio interesa:

**Artículo 6o.** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. **El derecho a la información será garantizado por el Estado.***

*Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

**I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.**

...

**V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.**

...

**Artículo 5.-...**

...

**El derecho a la información será garantizado por el Estado.** *La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho. **Los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.***

*El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:*

**I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.**

*En la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;*

...

**V. Los sujetos obligados por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales en materia de archivos, en términos de las leyes respectivas y deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante;**

...

De lo anterior se advierte que el derecho fundamental de acceso a la información pública, implica el conocimiento de los particulares de la información contenida en los documentos que posean los órganos del estado; incluso se impone la obligación a las autoridades de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

Por tanto, para que los Sujetos Obligados hagan efectivo el derecho de acceso a la información pública que generen, administren o posean, deben

poner a disposición de los particulares los documentos en los que conste el ejercicio de sus atribuciones legales o que por cualquier circunstancia obren en sus archivos.

Lo anterior tiene sustento en los artículos 2 fracciones V, XV y XVI; 3; 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

**V. Información Pública:** La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;

...

**XV. Documentos:** Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y

**XVI. Derecho de Acceso a la Información:** Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.

**Artículo 3.-** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

**Artículo 11.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obren en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

De una interpretación sistemática de los artículos anteriores se puede deducir que el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública se centra en la potestad de los particulares para conocer el contenido de los documentos que obren en los archivos de los Sujetos Obligados, ya sea porque los generen en el uso de sus atribuciones, los administren o simplemente los posean.

Para ello, la ley otorga la calidad de documento a cualquier medio en el que obren la información: escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; incluso de manera enunciativa y no limitativa establece como documentos aquellos expedientes, estudios, actas, resoluciones,

oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

Por otro lado, así como la Constitución y la Ley otorgan a los particulares el derecho de acceder a los documentos generados o en posesión de las autoridades; también establecen parámetros para proporcionarla. Así, se dispone que los Sujetos Obligados sólo están obligados a otorgar el acceso a la información que se haya solicitado y que obre en sus archivos tal y como fue generado el documento, por lo que no tienen la obligación de procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sirve de sustento a lo anterior la siguiente tesis aislada, cuyo rubro, texto y datos de identificación son los siguientes:

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBRAN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL.**

*Si bien es cierto que los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y los particulares tendrán acceso a ella en los términos que en ésta se señalen y que, por otra parte, el precepto 6 de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados; también lo es que **ello no implica que tales numerales deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obren en los expedientes de los sujetos obligados, o sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contravendría el artículo 42 de la citada ley, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos -los solicitados- y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentren.***

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 333/2007. Manuel Trejo Sánchez. 26 de octubre de 2007. Mayoría de votos. Disidente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Ponente: Ma. Gabriela Rolón Montaña. Secretaria: Norma Paola Cerón Fernández.

Registro No. 167607, Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIX, Marzo de 2009

Página: 2887, Tesis: I.8o.A.136 A, Tesis Aislada, Materia(s): Administrativa

Así, se evidencia que los Sujetos Obligados para cumplir con el principio de máxima publicidad debe poner a disposición de los particulares la información que se haya solicitado y que obre en sus archivos.

En el asunto que nos ocupa, el **SUJETO OBLIGADO** señala bajas, altas y licencias en diferentes dependencias de salud en los años requeridos, sin embargo la información proporcionada es incompleta con relación a los todos nombres de los servidores públicos, las categorías, los niveles y los periodos de licencias.

Por tanto, este Órgano Garante **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** **HAGA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL ACAECIDOS EN LOS AÑOS 2010, 2011 Y DEL PRIMERO DE ENERO AL NUEVE DE ABRIL DE 2012.**

**NOVENO.** Finalmente, con el numeral 9 el solicitante requirió un desglose de todas las licitaciones públicas así como los contratos que se hayan otorgado por asignación directa durante 2011 y 2012.

En la respuesta, el **SUJETO OBLIGADO** remitió al particular a su portal de transparencia, precisamente en el link: <http://transparencia.edomex.gob.mx/salud/> en el apartado de “Rendición de Cuentas > Adquisiciones”, mencionando que estas Licitaciones fueron ejecutadas en el Instituto de Salud del Estado de México en apoyo a la Secretaría de acuerdo con el artículo de 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

En dicha dirección electrónica aparece la siguiente información:

ADQUISICIONES	
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	
•	Procesos licitatorios 2011
•	Procesos licitatorios 2010
•	Procesos licitatorios 2009
•	Procesos licitatorios 2008

Dentro de la liga “*Procesos Licitatorios 2011*” aparece el siguiente cuadro:

**PROCESOS DE LICITACION Y CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2011**

TIPO DE ADJUDICACION	FECHA DE ADJUDICACION	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION Y/O SERVICIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	AREA SOLICITANTE	NUMERO DE CONVOCATORIA	FECHA DE EMISION DE LA CONVOCATORIA	NUMERO DE PARTICIPANTES	MOTIVO DE LA ADJUDICACION (MEJOR PRECIO, CALIDAD, ETEC.)	PLAZO DE ENTREGA
ADJUDICACION DIRECTA	23/03/2011	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL CENTRO	TOLLOCA MOTORS, S.A. DE C.V.	399,976.00	CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y	AD-RE-015-11	15/03/2011	3	MEJOR PRECIO, CALIDAD	SERA DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA



## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Resulta **PROCEDENTE** el recurso y parcialmente fundados los agravios hechos valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de los considerandos OCTAVO y NOVENO de esta resolución.

**SEGUNDO.- SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00044/SSALUD/IP/A/2012 Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM** la siguiente documentación:

- **LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL ACAECIDOS EN LOS AÑOS 2010, 2011 Y DEL PRIMERO DE ENERO AL NUEVE DE ABRIL DE 2012.**
- **EL DESGLOSE DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRIMERO DE ENERO AL NUEVE DE ABRIL DE 2012 Y LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DE LOS AÑOS 2011 Y 2012.**

**TERCERO.-NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE** al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término legal de quince días.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON VOTO EN CONTRA DEL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV Y AUSENCIA EN LA SESIÓN EL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

